

NUEVA EPOCA

Serie XIII

Mayo de 1898

Núm. 91

ANALES

DE LA

UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR



Botánica.—PIPERÁCEAS ECUATORIANAS, por el R. P. LUIS SODIRO, S. J.—**Fisiología,** por el profesor EZEQUIEL CEVALLOS Z.—**Composición** acerca del **Sufragio** y sus principales sistemas, por el alumno Señor Don RAMÓN OJEDA V.—La curación de la **Hidrofobia.**—**Boletín Universitario.**—Actas del Consejo General de Instrucción Pública.—Actas de la Junta Administrativa.—Actas de la Facultad de Jurisprudencia.—Actas de la Facultad de Medicina.—Aviso.

QUITO—1898

Imprenta de la Universidad Central, por J. Sáenz R.



Anales de la Universidad Central del Ecuador

CONTRIBUCIONES AL CONOCIMIENTO

FLORA ECUATORIANA

POR EL R. P. L. SODIRO S. J.

ARCA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

PIPERACEAE ENDLICHER

Flores monoclini, raro diclini. *perianthium* nullum; *stamina* 2-6, (raro 5-∞) hypogyna, filamentis liberis aut rarius basi ovario adnatis: *antherae* terminales, erectae, in filamento saepe articulatae, loculis 2 distinctis, v. in unum confluentibus, longitudinaliter dehiscentibus, *ovarium* sessile, vel rarius stipitatum (in generibus nostris) 1-loculare, 1-ovulatum, obtusum v. stylo conico aut elongato 2-5-fido rostratum; *stigmata* 2-5 (saepius 3-4), vel 1 sessile, *Fructus* parvus indehiscens, baccatus v. fere siccus, *semen* parvum, globosum albuminosum, *embryo* minimus; *radicula* supera; cotyledonibus brevibus.

Flores monclinas, raras veces diclinas, desnudas; sostenidas por brácteas escamiformes; *estambres* 2-6, hipoginos, con los filamentos libres, las anteras 2-4-loculares, 2-4-valves, con dehiscencia longitudinal; *ovario* único, 1-locular-monospermo, sésil ó brevemente, estipitado ó inmerso en la raquis; *estilo* 1 entero ó 2-3-fido, con frecuencia nulo; *estigma* uno ó tantos como las divisiones del estilo ó, faltando éste, sésil entero ó apinzelado, colocado en ó hacia el ápice de los carpelos; *óvulo* solitario, ortotropo; *fruto* baya ó núcula, ya estipitada, ya sésil, ya inmersa en la raquis; *semilla* albuminosa; *albúmen* copioso, amiláceo, endurecido exteriormente; *embrión* muy pequeño, anidado en el ápice del albúmen; *radícula* súpera; *cotiledones* pequeños, poco distintos.

CLAVE

DE LOS GENEROS ECUATORIANOS

- Estambres* 2-6; *estigmas* 3-4 (raro 2 ó 5)—*Arbustos, raro árboles*..... 1. *Piper*.
Estambres 2; *estigma* 1. terminal ó lateral.—*Hierbas comunemente succulentas*..... 2. *Peperomia*.



ÁREA HISTÓRICA
 DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

G. I. PIPER L.

Flores monoclini [raro diclini], in amenta cylíndrica [in una specie globuliformia] dense conferti, bractea squamiformi suffulti. *perianthium* nullum; *stamina* 2-4 [raro 5-∞] filamentis brevibus, v. rarius bracteam + excedentibus; *antheris* plerumque brevibus, ovatis, 2-locularibus, longitudinaliter dehiscentibus; *ovarium* unicum, per anthesin sessile v. substipitatum, ápice obtusum vel stylo conico aut elongato rostratum, stigmatibus 2-5 erectis vel recurvis coronatum, *bacca* ovoidea v. globosa, interdum 3-4-angulata, sessilis v. rarius + stipitata. *pericarpio* succulento v. tenuiter carnosu.

Flores monoclinas ó diclinas, dispuestas en amentos densos cilíndricos (en una especie globuliformes), solitarias en la axila de una bráctea escamiforme; *periancio* 0; *estambres* 2-4, raro 5-∞; *filamentos* libres, breves ó más largos que las brácteas; *antraceras* aovadas ó alargadas, con los lóculos paralelos distintos, deiscentes longitudinalmente, ó confluentes en uno terminal bivalve; *ovario* sésil ó estipitado, obtuso ó angostado en el estilo; *estilo* 2-5-fido con los ramos estigmatosos erguidos ó divergentes; *óvulo* único ortótropo; *fruto* baya ovoídea ó globulosa ó 3-4-angulosa, lisa, libre ó + inmersa en las brácteas ó en la raquis, sésil ó pedicelada; *pericarpio* succulento ó tenuemente caroso; *semilla* conforme, con testa ténue; *albúmen* y embrión ut supra.

Frútices con frecuencia trepadores, raras veces árboles pequeños, con *tallos y ramos* nudosos; *nudos* abultados, articulados; *hojas* alternas enteras, con frecuencia acorazonadas en la base; peninervias ó ∞-nervias, *pecioladas*; *estípulas* adheridas al peciolo ó entre sí en una opuesta á las hojas; *amentos* (ó espigas) muy densos, originariamente terminales, finalmente (por ulterior prolongación del eje folífero) opositifolios, brevem. pedunculados; raro axilares, sésiles ó subsésiles, solitarios ó 2-3-nados ó umbelados en el ápice de un eje axilar.

Plantas propias de la zona tropical y subtropical de ambos hemisferios. En el Ecuador abundan desde el nivel del mar hasta 2.000 metros. Más arriba disminuyen rápidamente, así que apenas unas pocas (3-4) especies ocurren sobre el nivel de 3.000 metros.

ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

CLAVE DE LAS ESPECIES

1	<i>Amentos</i> opositifolios, solitarios.....	2
—	<i>Amentos</i> axilares, solitarios ó agregados.....	57
2	<i>Flores</i> monoclinas.....	3
—	<i>Flores</i> todas diclinas ó las inferiores (en el amento) monoclinas, las superiores diclinas.....	56
3	<i>Estambres</i> 4 (in nº 6 3?).....	4
—	<i>Estambres</i> 3 ó 2.....	15
4	<i>Ovario</i> estilífero en el ápice.....	5
—	<i>Estilos</i> 0, (estigmas sésiles).....	9
5	<i>Ramos</i> y hojas lampiños.....	1. <i>P. phytolaccaefolium</i> .
—	<i>Ramos</i> y hojas + pelosos.....	6
6	<i>Pedúnculos</i> iguales ó más cortos que los peciolos; <i>limbos</i> planos.....	7
—	<i>Pedúnc.</i> más largos que los peciolos; <i>limbos</i> rugosos...	8

- 7 *Limbo*s aovados, obtusos en la base... 2. *P. rufescens*.
 — *Limbo*s oblongo-lanceolados, desiguales y acorazonados en la base. 3 *P. verbascifolium*.
 8 *Pedúnculo*s más cortos que los amentos 4. *P. hylebates*.
 — *Pedúnculo*s + á los amentos. 5 *Fraseri*.
 — *Pedúnculo*s más largos que los amentos. 6. *P. appendiculatum*.
 9 *Baya* tetrágona, ó casi tetrágona. 10
 — *Baya* obpiramidal-trígona ó trasovada. 41
 10 *Bráctea* peltada ó truncada en el ápice, comunmente angostada hacia la base. 11
 — *Bráctea* no peltada ni angostada hacia la base. 31
 11 *Limbo*s peninervios. 12
 — *Limbo*s ∞-plinervios. 29
 12 *Nervio* I (primario ó central) dividido en II (secundarios) en casi toda su longitud. 13
 — *Nervio* I dividido en II sólo en parte de su longitud. 16
 13 *Limbo*s y ramos lampiños. 14
 — *Limbo*s (y ramos) + densamente pelosos. 15
 14 *Limbo*s elíptico-oblongos, muy desiguales en la base... 7. *P. tuberculatum*.
 — *Limbo*s aovados casi iguales en la base 8. *P. angustum*.
 15 *Limbo*s rugosos, escabros, doble más largos que los amentos. 9. *P. Andrcanum*.
 — *Limbo*s planos no escabros, 3 ó más veces más largos que los amentos. 10. *P. brevispica*.
 16 *Peciolo*s envainados ó alados sólo en la base. 17
 — *Peciolo*s alados ultra la mitad. 27
 17 *Limbo*s escabros en la página superior ó en entrambas. . 18
 — *Limbo*s lisos (no escabros) + iguales en la base. 23
 18 *Limbo*s escabros de ambos lados. 19
 — *Limbo*s escabros y rugosos en la parte superior, pubescentes en la inferior. 21
 19 *Amentos* rectos; *pedúnculo*s + iguales á los peciolo
 11 *P. hirsutum*.
 — *Amentos* + encorvados *pedúnculo*s 2-4 veces más largos que los peciolo. 20
 20 *Limbo*s ligeramente acorazonados; *pedúnculo*s 3-4 veces más largos que los peciolo. 12. *P. aduncum*.
 — *Limbo*s profundamente acorazonados; *pedúnculo*s doble más largos que los peciolo. 13. *P. angustifolium*.
 21 *Amentos* maduros casi á los limbo. 22
 — *Amentos* mitad más cortos que los limbo. 14. *P. trachyphyllum*.
 22 *Limbo*s iguales en la base; *pedúnculo*s más largos que los peciolo. 15. *P. crocatum*.

- *Limbos* + desiguales en la base; *pedúnculo* igual al pecíolo. 16. *P. Bredemeyeri*.
- 23 *Limbos* + pubescentes ó tomentosos. 24
- *Limbos* lampiños ó pubescentes en los nervios. 26
- 24 *Limbos* casi iguales en la base, finam. pubescentes en el haz; *nervios* II 7 de cada lado. 17. *P. Sodiroi*.
- *Limbos* + desiguales y redondeados en la base; *nervios* II 4-5 de cada lado. 25
- 25 *Limbos* planos, membranáceos densa y finam. hirsutos de ambos lados. 18. *P. molliusculum*.
- *Limbos* areolado-rugosos, coriáceos hirto-tomentosos en la pág. inferior. 19. *P. Miersinum*.
- 26 *Limbos* lampiños, mucho más largos que los amentos. 20. *P. peruvianum*.
- *Limbos* pubescentes en los nervios en la cara inferior, poco más largos que los amentos. 21. *P. durirameum*.
- 27 *Pecíolos* angostamente alados, más cortos que los pedúnculos; *limbos* iguales ó más largos que los amentos. 22. *P. pseudo-Churumuyu*.
- *Pecíolos* anchamente alados, *limbos* desiguales en la base. 28
- 28 *Limbos* oblongo-aovados, inferiormente hirsutos; *amentos* crasos, = ó poco más largos que los *limbos*. 23. *P. lunulibracteatum*.
- *Limbos* aovados. acorazonados lampiños de ambos lados; *amentos* ténues mucho más largos que los *limbos*. 24. *P. lylophilum*.
- 29 *Pecíolo* todo alado, 3-4 veces más largo que el pedúnculo, *limbos* muy desiguales en la base. 35. *P. pseudo-nobile*.
- *Pecíolo* alado en la mitad inferior, igual ó doble más largo que el pedúnculo. 30
- 30 *Pecíolo* doble más largo que el pedúnculo; *amento* más largo que el limbo. 26. *P. subglabribracteatum*.
- *Pecíolo* poco más largo que el pedúnculo; *amento* casi igual al limbo. 27. *P. Guayas anum*.
- 31 *Limbos* peninervios, inferiormente lustrosos; *pecíolo* mitad más corto que el pedúnculo. 28. *P. silvarum*.
- *Limbos* multiplinervios. 32
- 32 *Limbos* 8-10 cm. largos, aovados, planos, más largos ó = á los amentos. 20. *P. atrorameum*.
- *Limbos* mayores, profundamente acorazonados 33
- 33 *Ramos* y *limbos* hirsutos; *amentos* 8-12 cm. largos. 30. *P. longepilosum*.
- *Ramos* y *limbos* lampiños ó pubescentes; *amentos* mayores péndulos. 34

- 34 *Limbos* oblongo-lanceolados ó trasovados. 35
 — *Limbos* aovados ú oval-lanceolados. 36
- 35 *Limbos* oblongo-lanceolados, abollado-rugosos, inferiormente hirsutos. 31. *P. Hydrolapathum*.
 — *Limbos* trasovados, + lampiños. 32. *P. regale*.
- 36 *Limbos* aovados, poco más largos que anchos. 37
 — *Limbos* oval-lanceolados, $\frac{1}{2}$ - $\frac{1}{3}$ más largos que anchos. 39
- 37 *Limbos* coriáceos, abollados, ligeramente acorazonados; lóbulos basales divergentes. 33. *P. bullatifolium*.
 — *Limbos* membranáceos, casi planos, profundamente acorazonados. 38
- 38 *Pecíolo* todo alado; *limbo* aovado. 34. *P. Boissierianum*
 — *Pecíolo* alado hasta la mitad; *limbo* suborbicular-aovado. 35. *P. squamulosum*.
- 39 *Pecíolo* 12-15 cm. largo, alado hasta la mitad, lóbulos basales divergentes. 36. *P. Umbraculum*.
 — *Pecíolo* 6-8 cm. largo, todo alado, lóbulos basales convergentes. 40
- 40 *Amentos*=ó más largos que los *limbos*. 37 *P. subtropicum*
 — *Amentos* mitad más cortos que los *limbos*. 40*
- 40* *Limbos* fuliginoso-hirtos; *am.* crasos. 38. *P. fuliginosum*.
 — *Limbos* casi lampiños: *amentos* ténues. . 38*. *P. platylobum*
- 41 *Bráctea* peltada ó truncado-peltada, angostada hacia la base. 42
 — *Bráctea* cúculiforme; *limbos* ásperos en la página superior, pubescentes en la inferior. 39. *P. tumidum*
- 42 *Limbos* peninervios, rugosos, *pectolo* corto. 43
 — *Limbos* multiplinervios. 44
- 43 *Limbos* lampiños, superiormente escabros, inferiormente pubescentes; *amentos* rectos. 40. *P. lineatum*.
 — *Limbos* lisos, rugulosos, inferiormente, sedoso-pelosos; *amentos* + falciformes. 41. *P. lanceae-folium*.
- 44 *Limbos* obtusos en la base, lampiños; *nervios* de la página inferior apestañados en el margen. 42. *P. barbatum*.
 — *Limbos* acorazonados, cano-pubescentes. 43. *P. andiculum*.
- 45 *Estambres* 3; *estigmas* sésiles. 46
 — *Estambres* 2, laterales, ó 3 (siendo 1. postico) ovario estilífero. 55
- 46 *Bráctea* peltada ó truncado-peltada, angostada hacia la base. 47
 — *Bráctea* no peltada ni angostada; *limbos* lampiños, lisos, subcoriáceos. 53
- 47 *Limbos* peninervios, acuminados. 48

- *Limbos* ∞-nervios (11), profundamente acorazonados algo más largos que los amentos. 44. *P. pseudomarginatum*.
- 48 *Limbos* muy lampiños, elípticos puntiagudos en la base. 49
- *Limbos* aovados, + acorazonados. 51
- 49 *Pecíolos* doble más largos que los pedúnculos; *limbos* asimétricos. 45. *P. asymmetricum*.
- *Pecíolos* más cortos ó casi iguales á los pedúnculos. 50
- 50 *Pecíolos* más cortos que los pedúnculos; *limbos* desiguales y obtusos en la base, *nervios* II 3-4 de cada lado. 46 *P. alpinum*.
- *Pecíolos* + iguales á los pedúnculos; *limbos* puntiagudos, casi desiguales en la base. 52
- 51 *Limbos* peninervios casi hasta el ápice; *pecíolos* vaginados en la base. 47. *P. Cascajаланum*.
- *Limbos* peninervios en las dos terceras partes; *pecíolos* vaginados ultra la base. 48. *P. substenocarpum*.
- 52 *Limbos* subsésiles, escabros; *amentos* y pedúnculos breves. 49. *P. brachypodum*.
- *Limbos* largamente peciolados, lisos; *amentos* 10-12 cm. largos. 50. *P. Pittieri*.
- 53 *Limbos* elíptico-lanceolados, puntiagudos en la base, 3-nervios en la mitad inferior, iguales ó más cortos que los amentos. 51. *P. pallidirameum*.
- *Limbos* oval-elípticos, más largos que los amentos. 54
- 54 *Limbos* acorazonados en la base. 52. *P. Carpunya*.
- *Limbos* obtusos ó puntiagudos en la base. 53. *P. glabrirameum*.
- 55 *Estigmas* 3; *amento* cilíndrico, 1 cm. largo. 54 *P. Quitense*.
- *Estigmas* 2; *amento* globuliforme. 55. *P. piluliferum*.
- 56 *Ovario* (en las flores monoclinas) estilífero; *limbos* aovados elípticos, planos. 56. *P. subulatum*.
- *Estigmas* sésiles; *limbos* rugosos. 57. *P. bullosum*.
- 57 *Estigmas* estipitados; *pedúnculo* solitario; *limbos* trasovados, ligeramente acorazonados. 58. *P. filistylum*.
- *Estigmas* sésiles. 58
- 58 *Limbos* no peltados, acorazonado-reniformes; *pedúnculos* 2-3 en cada axila. 59. *P. umbellatum*.
- *Limbos* peltados. 59
- 59 *Limbos* ligeramente peltados, *pedúnculos* solitarios; *amentos* ternados. 60. *P. Cuernavacanum*.
- *Limbos* altamente peltados, *pedúnculos* 1-3 en cada axila, *amentos* 1-7 en cada pedúnculo. 61. *P. peltatum*.

1. *P. phytolaccaefolium*. *Opiz frutex* v. *arbuscula*, *ra-*
morum iuniorum cortice livido-virente, albo-maculato;

foliis breviter petiolatis, ovato oblongis, utrinque attenuatis, latitudine sua subduplo longioribus, glabris, dense membranaceis, utrinque nigro-punctulatis; *petiolis* canaliculatis glabris; *pedunculis* oppositifoliis, subrectis, glabris, petiolum aequantibus v. parum superantibus; *amentis* cylíndricis obtusis, folio triplo brevioribus; *bactea* peltata, pelta triangulari-lunulata, *ovario* stylo brevi breviterque 3-fido apiculato; *bacca* obovata angulata, lateraliter compressa.

Opiz, Reliq. Haenk. fascic. 3. p. 151. apud DC. Prdr. XVI. 1. p. 369. Artanhe phytolaccaefolia Miq. Syst. p. 543, Peltobryon phytolaccaefolium Presl. epim. p. 229.

Arbusto 2-3 metros alto, á veces arborescente; *ramos* numerosos, los jóvenes lívido-verdes con manchas blanquizas; *hojas* densas, persistentes; *peciolos* 8-11 mm. largos, marginados, lampiños; *limbos* aovado-oblongos, acuñados en la base, acuminados y mucronados en el ápice, 10-15 cm. largos, 4-6 cm. anchos, membranáceos, esparcidos de puntos negros glanduliformes en en ambas páginas, apestañados en el margen, por lo demás lampiños, peninervios hasta la $\frac{1}{3}$ parte superior; *pedúnculo* opositifolio, erguido, igual. ó poco más largo que el peciolo; *amentos* cilíndricos, obtusos, 2 $\frac{1}{2}$ -3 cm. largos, 6-8 mm. gruesos; *bráctea* peltada, triangular-lunulada, glandulosa; *ovario* apiculado por el estilo breve y brevemente trifido; *baya* trasovada, angulosa comprimida lateralmente.

Crece cerca de *Guayaquil* (HAENKE) y de *Bodegas* y en los valles de *Mindo* y de *Pallatanga* hasta 2.000 metros. Colectada también en los bosques de *Pangoa* por el SR. R. RIOFRÍO.

2. *P. rufescens.* c. DC. *frutex* 3-5 metralis; *ramis* pulverulento-pubescentibus v. tomentosis, rufescentibus, demum glabrescentibus; *petiolis* 1-2 cm. longis, marginatis, hispidis v. tomentosis; *limbis* ovato-acuminatis, + asymmetricis, basi inaequali subtruncatis, dense membranaceis, pellucido-punctatis, supra glabris aut glabrescentibus, subtus ad nervos pubescentibus v. ut petioli pedunculique, dense molliterque rufescenti-tomentosis; *nervo* medio ad $\frac{1}{3}$ usque partem in nervos laterales utrinque 4-5 diviso, quorum 2 superiores ad limbi apicem ducti; *pedunculis* oppositifoliis, brevibus; *amentis* teretibus elongatis, apice acutis; *bractea* apice triangulari rufo-pubescente; *bacca* stylifera subrotunda, lateraliter compressa; *stigmatibus* 3, brevibus, recurvatis.

c. DC. *In Durand et Pitt. Primit. fasc. I, p. 218. et Piperaceae Sodiroan. in Bullet. de l' Herbar Boissier, Vol. VI. p. 479.*

Arbusto multicaule, muy ramoso, 2-5 m. alto; ramos rollizos, pulverulento-tomentosos ó pubescentes rojizos, finalmente alampañados; pecíolos 1-2 cm. largos, marginados, \pm hispídos ó tomentosos; limbos aovado-acuminados, desiguales en la base, algo asimétricos, 15-25 cm. largos, 8-15 cm. anchos en la $\frac{1}{5}$ parte inferior; rígidamente membranáceos, pelúcido-punteados lampiños en el haz, (salvo en los nervios) pubescentes en el envés, ó breve densa y blandamente pubescentes, rojizos en la página inferior; nervio I dividido hasta la $\frac{1}{2}$ parte inferior en 4-5 II de cada lado, hundidos en página superior, los 2 superiores terminados en la punta del limbo; pedúnculos opositifolios, 5-12 mm. largos, cilíndricos; amentos rectos, cilíndricos 10-15 cm. largos, apenas 5. mm. gruesos, puntiagudos en el ápice; bráctea peltada, subtriangular en el ápice, rojizo-pubescente; haya estilífera casi redonda, comprimida lateralmente, muriculada; estigmas breves recurvados.

Crece en la región subtropical y subandina entre 1.200 2.000 m., en las pendientes occidentales del volcán Pululahua cerca de Niebly, del Pichincha en los bosques de Guala y del Chimborazo en el valle de Pallatanga.

De esta especie ocurren dos formas bien distintas; la una casi lampiña, con limbos más largos y estrechos, desiguales en la base, sensiblemente asimétricos, pecíolos, pedúnculos y amentos más largos etc.—La otra, (que suponemos ser la descrita por el Sr. DC., cuya descripción ignoramos) con los ramos, pecíolos, limbos (inferiormente) y pedúnculos ocráceo-tomentosos; limbos anchamente aovados, relativamente más cortos y más anchos, iguales en la base y poco sensiblemente asimétricos; pecíolos y pedúnculos más cortos y amentos más largos.

3. *P. verbascifolium* c. DC. *foliis* brevissime petiolatis oblongis v. oblongo-lanceolatis, basi valde inaequali auriculatim cordatis, coriaceis, pellucido-punctatis, ciliolatis flavescenti-viridibus, utrinque planis et tomentosis, nec bullatis nec scabris, nervo centrali subtus prominulo, ad medium usque longitudinis nervos utrinque 5-8, subtus prominulos subadscendentes mittente; petiolo tomentoso, basi ima vaginante; pedunculo tomentoso, petiolum aequante; amento obtusissimo; bractea apice peltada; pelta triangulari semilunari convexa, margine hirsuta, pedicello hirtello; ovario glabro; stigmatibus linearibus.

c. DC. *Prodr. XVI. I. p. 258. Artanthe. verbascifolia*

Miquel Syst. p. 431. et A. leucophylla Miq. in Hooker Lond. Journ. Bot. vol. 4. p. 457.

Ramos rollizos, pubescentes, los más tiernos gris-tomentosos; *limbos* muy brevemente (5-8 mm.) peciolados oblongos ú oblongo-lanceolados, desiguales y auriculato-acorazonados en la base con el lóbulo mayor encorvado y tendido sobre el pecíolo, coriáceos, pellúcido-punteados, gradualmente angostados hacia el ápice, 14-16 cm. largos, 5-5 ½ cm. anchos, subareolados y gris-tomentosos en la página superior, reticulato-foveolados y con tomento gris amarillento en la inferior (Miq.); *nervio* medio inferiormente algo prominente, dividido casi hasta la ½ en 5-8 secundarios de cada lado ascendentes; *pectolo* tomentoso, envainador en la base; *pedúnculo* tomentoso, = al pecíolo; *amentos* opositifolios, erguidos, obtusos, cilíndricos, casi encorvados, 5-6 ½ cm. largos, 4-5 mm. crasos; *bráctreas* peltadas en el ápice, pelta triangular-sublunular, hirsuta en en el margen; *ovario* lampiños; *estigmas* (y estambres) 4. lineares.

Crece en las cercanías de Quito, colectada por JAMESON.

4. *P. hylebates* C. DC. *suffrutex* metrum v. paullo altior; *foliis* brevissime petiolatis, elíptico-lanceolatis, basi breviter inaequali, latere brevioribus acutis, longiore obtusis, apice longiuscule et acute cuspidatis, supra minute puberulis scabridisque, et basin versus ad nervum centralem villosis, subtus ad nervos venasque villosis, in pagina minute puberulis; *nervio* centrali fere usque ad ½ longitudinis suae nervos utrinque 6 ascendentes mittente; *petiolo* dense villoso; *pedunculo* oppositifolio, petiolum pluries superante, gracili, villoso; *amento* quam folii limbus fere triplo brevior; *pedunculum* superante; *bractea* oblonga, apice subacuta, dorso inferne villosa; *antheris* ovatis parvis, quam filamenta multo brevioribus; *bacca* rotundato-subtetragona, glabra quam stylus longiore.

C. DC. *Piperac. Sodi-roanae. in Bullet., de l'Herbier Boiss. vi. p. 479.*

Subarbusto metro ó poco más alto, á veces trepador; *ramos* jóvenes densamente hirsutos y escabros, adultos gráciles 1-2mm. gruesos; *pecíolos* 5-8 mm. largos, setuloso-hirsutos; *limbos* 12-15 cm. largos, 4-6 cm. anchos, asimétricos, elíptico-lanceolados, algo desiguales en la base, con el lado mayor obtuso (3-4 mm. más largo) el menor agudo; cuspidados en el ápice, pubérgulos, areolado-rugosos y muriculado escabros en la página superior, alveolado-reticuidos, setuloso-estrigosos y escabros, especialmente en los nervios, en la inferior, membranáceos, ó casi coriáceos, densamente pelúcido-punteados; *nervio* medio dividido casi

hasta la mitad en 5-6 secundarios de cada lado; *pedúnculos* opositifolios, gráciles $2\frac{1}{2}$ -3 cm. largos, hirsutos; *amentos* cilíndricos, obtusos, (aun jóvenes) $3\frac{1}{2}$ cm. largos, 4 mm. gruesos; más largos que los pedunculos; *bráctea* oblonga casi aguda en el ápice, así como la raquis, setuloso hirsuta; *estambres* 4, anteras aovadas mucho más cortas que los filamentos; *baya* subtetrágona, lampiña; *estilo* breve y brevemente trifido.

Crece en los bosques subtropicales y subandinos en las faldas del volcán *Corazón* y del *Atacatzo*-1.300-2.000 m.

5. *P. Fraseri* c. DC. *suffrutex* humilis fere e basi ramosus; *foliis* subsessilibus subobovato-oblongis, basi parum inaequali cordulatis, apice longiuscule et suboblique protracto-acuminatis, supra valde bullatis puberulisque, subtus areolatis, ad nervos nervulosque valde villosis, inter nervulos brevius pilosulis, margine ciliatis; *nervo* centrali alte ultra dimidium longitudinis suae nervos tenues adscendentes et suberectos utrinque 10-11, nervulis validis intermixtos, mittente; *petiolo* brevissimo et dense villosa; *pedunculo* opositifolio elongato, gracili, longe villosa; *amento* pedunculum subaequante, quam folii limbus pluries brevior, non mucronato; *bracteae* pelta triangulari, margine dense et flavide villosa; *bacca* ovata, glabra.

c. CD. *Prodr. loc. cit. p. 269 et. Piperac. Sodir., in Bullet. loc. cit. p. 480.* CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

Mata 40-60 cm. alta, ramosa desde poco sobre la base, arqueado-encorvada; *ramos* breves (y hojas) patentes, dísticos, densa y largamente pelosos; *pecíolos* 2-5 mm. largos, setuloso-hirsutos; *limbos* \pm 20 cm. largos, 7 cm. anchos, casi trasovado-oblongos, asimétricos, con el lado interior recto, angosto desde la $\frac{1}{3}$ parte superior hacia la base, el exterior arqueado, más ancho, obtuso y más prolongado en el pecíolo, brusca y largamente prolongados en el ápice en cúspide linear, de consistencia membráceos, casi pelúcidos, densa y finamente pelúcido-punteados, abollado-rugosos, algo ásperos y pubescentes en la cara superior-alveolados, setulosos en los nervios y purpurascetes, cuando tiernos, en la inferior, *nervio* medio dividido hasta sobre la mitad en 10-11 secundarios de cada lado, ténues, ascendentes; *pedúnculos* opositifolios, gráciles, setuloso-hirsutos, 5-7 cm. largos; *amento* 3-5 cm. largo, 4-5 mm. grueso; \pm = á los pedúnculos *bráctea* peltada y triangular en el ápice, amarillento-vellosa; *estambres* 4; *anteras* aovado-agudas; *baya* evidentemente es-tilífera, lampiña; *estigmas* 3, lineares.

Crece en los bosques tropicales húmedos, entre los ríos *Toachi* y *Napa* 800-900 m.

6. *P. appendiculatum* c. DC. *foliis* subsessilibus, ovali-oblongis, apice longe acuminatis, acumine obtusiusculo, basi angustatis, hinc resectis, illinc auriculato-rotundatis, pellucido-punctatis, valde bullatis, scabro-hirtellis, subtus longe ferrugineo pilosis; *petiolo* et pedunculo longe ferrugineo-piloso; *amento* quam pedunculus brevior; *bractea* conchaeformi, peltata, ciliato-hirta; *staminibus* 3, (?); *filamentis* exertis; *ovario* ovoideo, glabro, apice in stylum brevem attenuato.

c. DC. *Prodr. loc. cit.* p. 369. *Artanthe appendiculata* Benth. *Pl. Hartwegiana* p. 254.

Arbusto de 2-3 pies de alto, con ramos jóvenes pedúnculos, pecíolos y nervios de la página inferior de las hojas largamente ferrugineo-pelosos, *limbos* 16-20 cm. largos, 5-7 cm. anchos sobre la mitad, subsésiles, oboval-oblongos, largamente acuminados en el ápice, con la punta angosta algo obtusa, angostados hacia la base, con un lado recortado a 4-5 mm. del tallo, el otro auriculado-redondeado extendido hasta el tallo, consistencia membranácea, pelucido-punteados, muy abollados y escabro-hirtos en la página superior, ferrugineo-pelosos en la inferior; *pedúnculos* 2 ½-3 ½ cm. largos; *amentos* + 2 cm. largos *bractea* más corta que el ovario, concoídeo-peltada, apestañado-hirta; *filamentos* (3?) exertos; *ovario* aovado, lampiño, prolongado en el estilo breve, trifido, con los ramos estigmatosos recurvados,

Crece en las pendientes occidentales del *Pichincha* en los bosques de *Nanegal*, colectado por HARTWEG. En nuestro concepto esta especie no difiere de la anterior.

7. *P. tuberculatum* Jacquin *foliis* petiolatis, oblique ovatis, ovato-oblongis oblongisve, apice acutis v. subacuminatis, basi valde inaequali rotundatis, rarissime subcordatis, latere maiore cum petiolo fere omnino vel dimidio adnato, utrinque glabris v. subtus ad nervos subtiliter puberulis, saepe subtus fusce-vel nigro-punctulatis; nervo centrali subtus prominulo, utrinque tota longitudine nervos 8-10, subtus subprominulos, subpatulos, nervulis fortioribus intermixtos mittente; *petiolo* glabro v. dorso subtilissime hirtello, ad limbi latus minus usque vaginante, alis linearibus angustis; *pedunculo* petiolum subaequante, glabro v. subtiliter puberulo; *amento* folium aequante vel superante, *bracteae* pelta triangulari-subrhomboidali, margine hirsuto, pedicello lato, subcu-

cullato; *bacca* glabra lateraliter compressa.

Apud. c. DC. *Prodr. loc. cit. p.* 265. *Steffensia tuberculata* Kth, in *Linn v.* 13, *p.* 614; *Artanthe tuberculata* Miq. *Syst. p.* 497.

Arbusto, á veces arborescente; *ramos* rollizos verrugosos y escabros, los tiernos pubescentes; *limbos* peciolados 12-14 cm. largos, 4-6 cm. anchos oblicuamente aovados ó aovado-oblongos, ú oblongos, puntiagudos ó acuminados en el ápice. muy desiguales en la base, con ambos lados redondeados, el exterior 1 1/2 cm. más largo que el interior, y casi todo adherido al pecíolo, rígidamente membranáceos, lampiños de ambos lados ó *pubérulos* en el inferior y en los nervios, no ó muy finamente pelucido-punteados; *nervio* 1 prominente en el dorso, dividido en toda su extensión en 8-10 II de cada lado, alternos ascendentes, alternados con otros bastante robustos y anastomosados entre sí por venas también prominentes; *pecíolos* 3-5 mm. largos, envainadores hasta la base del lóbulo menor del limbo, lampiños ó *pubérulos*; *pedúnculos* opositifolios, gráciles, 2 2 1/2 cm. largos, *amentos* rectos, cilíndricos; 8-10 cm. largos; 2-3 mm. gruesos; *bráctea* pedicelada peltada, con la pelta discoídeo-triangular ó casi rombooidal, apestañada con pelos finos densos, amarillentos, el pedicelo ancho cúculiforme; *ovario* subgloboso, lampiño; *estigmas* 3, obtusos *pubérulos*; *baya* subtetrágona, comprimida lateralmente, lampiña.

Crece en la región tropical, cerca *Guayaquil*, *Bodegas*, *Puente de Chimbo* &. Colectada también por el SR. V. ORTONEDA.

8. *P. augustum* Rudge *frutex* bi-trimétralis; *foliis* breviter petiolatis, magnis, ovato-oblongis, apice breviter acutis, basi breviter inaequali acutis, utrinque, praesertim subtus, punctulatis; *nervo centrali* tota longitudine nervos patulo-subadscendentes utrinque circiter 13, nervulis validioribus intermixtos, mittente; *pedunculo* scabriusculo petiolum paullo superante; *amento* quam folium triplo brevior; *bracteae pelta* triangulari, margine hirsuta; *stamina* 4; *bacca* obovata tetragona.

Rudge, apud DC. *Prodr. loc. cit. p.* 309, et. c. DC. in *Piperac. Sodor. Bulletin loc. cit. p.* 482.

b. *magnifolium*. c. DC. *foliis* quam in specie maioribus; *limbis* ad 45 cm. longis, 26 cm. latis-*bacca* matura valde succulenta. c. DC. *Pip. Sodor. loc. cit.*

Arbusto 2-3 m. alto, multicaule, densamente folioso; *ramos* gruesos jugosos, de color verde-lívido, los nudos muy abultados; *pecíolo* 1 1/2-2 1/2 cm. largo, aplastado por el dorso, marginado;

limbos 30-35 cm. largos, 18-20 cm. anchos, aovados, inequiláteros, puntiagudos en el ápice, algo desigualmente prolongados en la base, densamente membranáceos, y (mientras vivos) jugosos lampiños, intensamente verdes y algo pruinoso en la cara superior, pálidos en la inferior, finamente pelúcido-punteados (cuando secos), peninervios en casi toda su extensión; *nervio* medio robusto, prominente inferiormente; los laterales patente-ascendentes, \pm paralelos, los medios distantes 2 cm. uno de otro, los superiores siempre más apartados; *pedúnculos* opositifolios, $1\frac{1}{2}$ - $2\frac{1}{2}$ cm. largos; *amentos* 12-15 cm. largos, 12-15 mm. gruesos; *bráctea* peltada, triangular-semilunada; *baya* trasovada sub-tetrágona aplastada lateralmente.

b. magnifolium *hojas* mayores que en la forma típica; *limbos* hasta 45 cm. largos, 20 cm. anchos; *baya* madura [y raquis] muy succulenta lampiña.

Especie hermosa y muy adecuada como planta de adorno por su lindo foliaje.

Crece en los bosques tropicales de *Santo Domingo* y en la provincia del *Guayas* cerca de *Puente de Chimbo*.

9. *P. Andreanum frutex* sarmentosus, saepe scandens; *foliis* breviter petiolatis, oblongo-lanceolatis, basi leviter inaequali acutis, apice acute acuminatis, supra bullatis et scabride hirtellis, subtus adpresse molliterque pilosis; *nervo centrali* fere e tota longitudine nervulos utrinque circiter 12. subtus prominulos mittente; *petiolo* dense hirsuto, basi ima vaginante; *pedunculo* oppositifolio, dense hirsuto, petiolum subaequante; *amentis* quam folia subduplo brevioribus; *bracteae* pelta triangulari, margine dense et pallide villosa.

b. parvifolium Id. *foliis* brevissime petiolatis, lanceolatis, utrinque dense molliterque [subtus flavide] pilosis, dein supra rugulosis; *nervo centrali* fere tota longitudine nervulos suberecto-adscondentes utrinque 8-10 mittente; *petiolo pedunculoque* subaequilongis, cum ramulis dense et flavide villosis; *bracteae pelta* pedicelloque claviformi hirsutis; filamentis fere ad medium ovarii insertis; *bacca* glabra rotundato-subtetrágona, apice breviter apiculata.

C. DC. in *Journ. Morot* v. IV p. 397 et *Piperac. Sodr.*, in *Bulletin de l'Herbier. Boiss*, loc. cit. p. 697.

Arbusto sarmentoso, con ramos largos, con frecuencia trepador en los troncos de los árboles, los tiernos amarillento-pelosos; *limbos* breven. peciolados, coriáceos [secos] opacos, oval-ú oblongo-lanceolados, hasta 13 cm. largos, 5 cm. anchos, algo asi-

métricos, levemente desiguales y puntiagudos en la base, pálido-blanquecinos, abollados y escabro-hirtos en la página superior, amarillentos y cubiertos de pelos blandos, aplicados al limbo en la inferior; *nervio central* dividido en casi toda su longitud en nervios secundarios \pm 12 de cada lado, algo prominentes en el envés; *pecíolo* 6-7 mm. largo, densamente hirsuto, envainador en la base; *pedúnculo* opositifolio, tan largo [é igualmente hirsuto] como el pecíolo *amento* cilíndrico obtuso, doble más corto que el limbo, casi 7 mm. grueso cuando maduro; *pelta* de la bráctea sabtriangular, densa y pálidamente vellosa en el margen.

En los bosques del volcán *Pululahua* 2.900 m., colectada por E. ANDRÉ, y en las pendientes occidentales del *Pichincha* y del *Atacatzo*.

b. parvifolium. *limbos* menores muy brevemente peciolados, más angostos que en la forma típica, rugulosos [con la edad] y no escabros, densa y blandamente peloso-blanquecinos en la cara superior, amarillentos en la inferior; *nervios laterales* 8-10 de cada lado, ramos, pecíolos y pedúnculos amarillento pelosos; *escudo* y *pedicello* claviforme de la bráctea hirsutos; *filamentos* insertados hacia la mitad del ovario; *baya* lampiña arredondeada subtetrágona, apiculada en el ápice.

Crece en los bosques del Chimborazo cerca de *S. Pablo*, y de *Bilován*.

10. *P. brevispica* c. DC. *frutex* 2-3 metralis; *foliis* brevissime petiolatis, lanceolatis, basi parum inaequali acutis, apice acute acuminatis, supra junioribus adpresse pilosulis, demum glabratiss et subscabris, subtus dense et adpresse pilosis; *nervo centrali* fere tota longitudine nervos II suberectos adscendentes utrinque 8-10 mittente, superiores gradatim tenuiores; *petiolo* dense hirsuto, basi vaginante; *pedunculo* oppositifolio, \pm petiolum fere duplo superante et dense hirsuto; *amento* florente quam limbus fere quadruplo brevior; *bracteae pelta* triangulari carnosa pedicelloque dense hirsutis; *ovario* ovato acuto, glabro; *antheris* rotundatis quam filamenta brevioribus, *stigmata* 3, sessilia linearia.

c. DC. *Piperac. Sodr. loc. cit. pag. 1, 81.*

Arbusto 2-3 mt. alto, con ramos gráciles alargados pulverulentos y muy brevemente setuloso-hirtos; *pecíolos* 3-5 mm largos, densamente hirsutos, envainadores en la base; *limbos* 7-9 cm. largos, oblongo elípticos, \pm inequiláteros, brevemente, acuminados, puntiagudos mucronados en el ápice, algo desiguales en la base, con el lado mayor obtuso, el menor puntiagudo, membranáceos opacos, densa y finamente pelúcido punteados, muricula-

do-escabros y con pelos breves y adheridos, finalmente alampañados en la cara superior, densa y brevemente setuloso-hirtos (especialmente en los nervios) en la inferior; *nervio* medio dividido en casi toda su extensión en 8-10 II. de cada lado, prominentes y anastomosados por retículo fino; *pedúnculos*, opositifolios, 4-6 mm. largos, brevemente hirsutos y pulverulentos; *amentos* (floríferos) 1½-2 cm. largos, 4-5 mm. gruesos, cilíndricos, obtusos; *bráctea* peltada subtriangular-discoidea hirsuta; *estambres* 4, breven exertos, anteras casi redondas; *estigmas* 3, sésiles lineares.

Crece en las pendientes subandinas del *Chimborazo* cerca de *Sicoto*, entre *S. Pablo* y *Chillancs*.

II. *P. hirsutum* Swartz frutex 3-4-metralis, ramis gracilibus, elongatis; foliis breviter petiolatis, inferioribus ellipticis v. lanceolatis, omnibus apice acute acuminatis, basi inaequali rotundatis obtusis v. attenuatis, lobo longiore cum peciolo adnato, membranaceo-rigidis, pellucido-punctulatis, supra verruculoso-scabris, subtus ad nervos adpresse hirtellis; *nervo* centrali ad apicem ducto, subtus prominulo, ad medium usque nervos utrinque 5-6 alternos, subadscendentes, subtus prominulos, supremos ad apicem ductos mittente; *petiolo* hirtito, ad basin vaginante; *pedunculo* oppositifolio, hirtello, petiolum aequante v. superante; *amento* maturo quam folium paulo brevior; *bracteae* pelta triangulari-semilunari, margine hirsuta; *bacca* apice glanduloso-puberula.

c. DC. *Prodr. loc. cit.* p. 276, et *Pip. Sod. loc. cit.* p. 483. *Steffensia hirsuta* et *S. scabra* Kunth.; *Artanthe hirsuta* Miq: *Syst.* 446., *Art. asperifolia* Miq in *Mart. Flora Brasil.* p. 45. *A. Olfersiana* Id. *ibid.* p. 46. &

Arbusto 3-4 m. alto, con ramos gráciles y largos, angulosos (cuando secos) ± pubescentes, especialmente en los nudos y finalmente muriculado-ásperos; *limbos* brevemente peciolados, los inferiores aovado-elípticos ó elíptico-lanceolados, oblongos, los superiores elíptico-lanceolados, todos ± asimétricos, angosta y bruscamente acuminados, y mucronados en en el ápice, desiguales, arredondados ó ± obtusos ó puntiagudos en la base, con el lado mayor adherido al peciolo, 8-1 cm. largos, 5-8 cm. anchos, á veces mayores rígidamente membranáceos, pelúcido-punctulados, muriculado-scabros, ± arrugados en la página superior y con pelos cortos y aplicados en los nervios de la inferior; *nervio central* dividido ± hasta la mitad en 5-6 II de cada lado, erecto-ascendentes, casi paralelos entre sí, todos (como también las

venillas trasversales) prominentes inferiormente, los 2 superiores con el central terminados en la punta; *pectolos* 4-8-10 mm. largos, envainados en la base, \pm pelierizados; *pedúnc.* opositifolio, igual ó poco mayor que el pecíolo; *amento* recto poco más corto, á veces igual ó más largo que el limbo; *escudillo* de la bráctea triangular-semilunar, hirsuto en el margen; *baya* glanduloso-pubescente en el ápice.—Especie polimorfa, mas las variaciones son poco constantes é insuficientes aún para establecer *variedades* bien definidas.

Crece en la zona tropical en la provincia del *Guayas* y de *Los Ríos* cerca de "El Naranjito" (ORTONEDA) de *Balao*, *Guayaquil*, *Puente de Chimbo.*, valle de *Pallatanga*; en la del *Pichincha* en la parroquia de *Santo Domingo de los Colorados*, y en los bosques de *Gualca*-(de 0-1.800 m. sobre el nivel del mar.)

12. *P. aduncum* L. arbuscula vel frutex 2-4 m., multicaulis, ramosissimus; *foliis* breviter petiolatis, oblongo-ellipticis, apice acuminatis, acumine acuto et mucronato, basi \pm inaequali rotundatis v. cordulatis. v. latere minore acuto, rigide membranaceis, subopacis, pellucidopunctatis, supra scabris pilosulisque, subtus, praesertim ad nervos, \pm molliter pubescentibus, saepe margine ciliatis; *nervo centrali* ad $\frac{1}{2}$ longitudinis nervos II utrinque 6-7 alternos, adscendentes, subtus prominentes, supremos ad apicem ductos, mittente; *petiolo* brevi, basi ima vaginante, utrinque hirtello; *pedunculo* opositifolio, petiolum plus duplo superante, puberulo; *amento* \pm uncinato, mucronato quam limbus brevior; *baactae pelta* triangulari, margine fusce-v. aureo-hirsuta; *bacca* glabra.

C. CD. *Prodr.* XVI. I, 285, *P. scabrum* Lam., *P. celtidifolium*. *Kth. Nov. gen.* I. p. 5 et *Steffensia adunca* Kunth., in *Linn.* 13, p. 83, *Artanthe adunca* Miq. *Com. phyt.* p. 49. &

Continuará.

FISIOLOGIA

BREVES OBSERVACIONES SOBRE

EL CALORICO ORGANICO

POR EL SEÑOR EZEQUIEL CEVALLOS ZAMBRANO

PROFESOR DE ESTA UNIVERSIDAD



ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

I

El presente artículo no va encaminado á refutar ni á sostener teoría alguna que se haya emitido acerca del *calor animal*; sólo lleva por objeto exponer someramente varios asuntos relativos á la materia, para que se juzgue y aprecie debidamente el valor real de la doctrina de cada una de las teorías que se ha esforzado en explicarlo.

Pues toda teoría para formularse debe ser precedida de una exposición metódica de los conocimientos suministrados por las ciencias auxiliares y de los adquiridos mediante la observación y la experiencia. Después de satisfacer estas premisas solamente podemos apelar á las hipótesis ó á las conjeturas más ó menos razonables.

Prescindimos de la frase *calor animal* y empleamos la de *calórico orgánico* ó *vital* porque siendo el *calórico*—en el asunto que nos ocupa—como *fuerza*, una manifestación universal de

todos los seres vivos de ambos reinos, animal y vegetal, mejor dicho, de toda materia organizada; y constituyéndose á la vez en *condición esencial* y elemental de la *vida*, de la existencia de los seres, pertenece de hecho al dominio de la *Biología general*. Y para su inteligencia nos acogemos á uno de los grandes y fundamentales principios de la Física moderna y adoptado por la Biología, cual es el de la *transformación y correlación de las fuerzas*.

Principiaremos por hacer alguna memoria del *calórico como fuerza física* de la Naturaleza, para de su conocimiento partir al estudio del *calórico vital* ú *orgánico*.

La acción del calórico se manifiesta en nosotros por una sensación particular que llamamos *calor*, para diferenciarla del principio mismo. Pero, además de esta acción de carácter vital, en los cuerpos no organizados produce otra caracterizada por un cambio de volumen, cambio que consiste en una dilatación ó en una contracción, según que haya aumento ó sustracción de calórico, y que ninguna relación tiene con la primera. La fuerza calorífica se mide sólo por los fenómenos de dilatación.

LEYES DEL CALÓRICO:—1.^a *El calórico en todos los cuerpos tiende al equilibrio*; mejor dicho, tiene lugar un cambio continuo entre todos los cuerpos puestos en contacto ó á la distancia, hasta que todos estén á igual temperatura. Este cambio se verifica por la conductibilidad en los cuerpos que están en contacto, y por la irradiación en los que se hallan á distancia (*).

Pero dos cuerpos que marcan la misma temperatura encierran, con frecuencia, cantidades diferentes de calórico, de aquí una segunda ley:

SEGUNDA LEY.—*Las cantidades de calórico necesarias para elevar pesos iguales de diversos cuerpos á la misma temperatura, no son iguales*. Así la cantidad de calórico que eleva á 1° un kilogramo de agua, eleva á 9° un kilogramo de hierro. Y si ponemos en contacto dos masas iguales, una de agua á 10° con otra de hierro á 0°, veremos luego que ambas se encuentran á 9°; luego le ha bastado al agua perder un grado para calentar el hierro á 9°. Las cantidades relativas de calórico necesarias para elevar dos cuerpos del mismo peso á igual temperatura, se han llamado *calores específicos* y se dice que esos cuerpos tienen diferente *capacidad* para el calórico. Para esto se ha convenido en elegir el agua y optar por unidad de medida *la cantidad de calórico necesario para elevar de 0° á 1° un kilogramo de agua destilada*. Esta unidad, determinada, se llama *caloría*.

(*) Calórico estático y calórico radiante.

TERCERA LEY.—*El estado físico de los cuerpos, estado sólido, líquido ó gaseoso depende de la cantidad de calórico que encierran, y todos los cuerpos pueden pasar por estos estados si se les proporciona el calórico necesario. Por lo general, á estos tres estados corresponden volúmenes diferentes y diferente movilidad de sus moléculas.*

CUARTA LEY.—*En todo cambio de estado de un cuerpo, cierta cantidad de calórico se convierte, como se dice, en calórico latente, si el cuerpo pasa de un estado en el cual sus moléculas son menos libres á otro en el que lo son más; por el contrario, se desarrolla calórico, cuando el cambio es en sentido inverso.* Esta ley es de importancia capital. Si, por ejemplo, se mezcla un kilogramo de hielo á 0° con otro de agua á 79° , la mezcla resulta á 0° cuando todo el hielo se ha fundido; luego este cuerpo para licuarse ha absorbido todo el calórico que contenía el agua, esto es 79 calorías; como este calórico no ha producido ningún efecto sensible en el termómetro, se lo llama *latente*; pero ha producido otro efecto: ha roto los lazos que mantenían reunidas las moléculas del hielo y les ha dotado de la movilidad propia de los líquidos.

Asimismo, cuando un cuerpo pasa del estado líquido al de gas, cierta cantidad de calórico se *hace latente*, esta cantidad es de 606,5 calorías para el agua. Recíprocamente, haciendo volver el vapor al estado líquido, se dejaran en libertad las 606,5 calorías absorbidas en el fenómeno inverso.

Estas son las leyes más principales y generales del calórico. En lugar oportuno veremos la aplicación que ellas tienen al *calórico orgánico*, que, como hoy lo sabemos, no reconoce ni tiene por fundamento otra física ni otras leyes que las universales y comunes.

Continuaremos haciendo presente algunas propiedades y fenómenos inherentes al calórico.

En el primer tercio de este siglo todavía se consideraba al calórico como una sustancia material *sui generis*, que sustrayéndose á la gravedad se interponía entre los poros de los cuerpos y aumentaba su volumen. Y, como, según esta teoría, se prestaban á la explicación varios hechos de los más importantes, tales como la invariabilidad de los calores específicos y el calor latente, se admitía sin escrúpulo que el calórico podía alojarse en los poros de los cuerpos, de manera de no ser sensible al termómetro, y que las diversas sustancias tenían capacidad calórica diferente.

Pero otros físicos como Newton, Rumford, etc., estudiando la relación que existe entre el movimiento y el calórico, emprendieron en una nueva era de investigaciones y concluyeron que el calórico era *un movimiento* que tiene lugar en el interior de los cuerpos, en cuya virtud las distancias intermoleculares varían

cuando estas moléculas entran en colisión bajo la influencia de los agentes mecánicos ó químicos. Quedando, en definitiva, establecida la teoría *mecánica del calórico*, la única aceptada hoy por todo el mundo científico, y sobre la que no debemos detenernos.

TRANSFORMACION DEL MOVIMIENTO EN CALORICO

Es cosa por demás conocida que el movimiento se transforma en calórico, ó, mejor dicho, que el movimiento engendra calórico. Siendo esto una verdad, es natural y racional que entre las potencias mecánicas ordinarias y las cantidades de calórico desarrollado debe existir una relación íntima é invariable, relación que es conocida con el nombre de *equivalente mecánico del calórico*, ó, á la inversa, *equivalente térmico* de la potencia mecánica (*). Tal es la idea general que se presenta para el estudio de estas dos relaciones. Y como la fuerza no puede crearse ni extinguirse, la fuerza viva deberá encontrarse igual en los dos términos extremos, entre los cuales tenga lugar la transformación del movimiento. En consecuencia, la medida natural de la cantidad de calórico es la fuerza viva comunicada al cuerpo; de suerte que á una misma fuerza viva corresponderá siempre una misma cantidad de calórico producido. En otros términos: el equivalente mecánico del calórico será constante para todos los cuerpos (**).

Esto no quiere decir que los fenómenos físicos producidos serán siempre los mismos en todos los cuerpos; al contrario, serán diferentes según los trabajos que deben tener lugar en el interior de estos cuerpos, según las resistencias que deben ser superadas. Así, las dilataciones y las elevaciones de temperatura mismas no son iguales en todos los cuerpos para una misma fuerza viva comunicada; ellas difieren según los lazos moleculares que la fuerza tenga que vencer. Y bien puede suceder que todo el trabajo exterior sea empleado en vencer esos lazos interiores. Así se explica cómo, para obtener la misma elevación de temperatura en los diversos cuerpos, son necesarias diferentes cantidades de calórico, es decir, por qué las capacidades caloríficas no son iguales (ley 2.^a) Se explica también por qué la temperatura no varía durante todo el tiempo que una masa pasa de un estado á otro (ley 4.^a) Debe suceder aquí lo que se ob-

(*) El ilustre médico Mayer fué el primero que comprendió esta relación y usó la frase *equivalente mecánico del calórico*.

(**) El P. Secchi—L'Unité des forces physiques.

serva en las campanas, á saber, que el mismo golpe de martillo no produce la misma oscilación en todas, aunque ellas reciban la misma fuerza viva. Será, pues, necesario distinguir la fuerza viva comunicada á toda la masa de la que es trasmitida á cada molécula. Puede suceder que ó á causa de la masa que se debe poner en movimiento, ó en razón del trabajo que hay que llevar á cabo, gran parte de la fuerza viva que actúa sobre el cuerpo no comunique á cada molécula sino una fuerza viva débil.

Si á Mayer le cupo la gloria de haber concebido la idea del equivalente mecánico del calórico, Joule es el primero que se ha consagrado á determinar rigurosamente á cuántos *kilográmetros de trabajo corresponde una caloría*, mejor dicho, á cuánto de *fuerza* medible por la altura á que se debe elevar cierto número de kilogramos corresponde la fuerza que, engendrada por las acciones mecánicas, puede elevar en el mismo tiempo de 0° á 1° centígrado un kilogramo de agua. Joule determinó experimentalmente esta relación por medio de una máquina en la cual una rueda sumergida en una masa de agua es puesta en movimiento por la caída de un peso. Al contrario de la opinión admitida, observó que los líquidos se calentaban por el frotamiento, y, apesar de la débil cantidad de calórico desarrollado, gracias á la sensibilidad de sus instrumentos, demostró que para producir una caloría era necesario gastar 428 kilográmetros de fuerza.

Esta fuerza es enorme, equivalente á seis caballos de vapor. Una máquina que tuviera en caballos de vapor dicha fuerza, empleando toda su acción en calentar un kilogramo de agua, elevaría la temperatura de esta masa á un sólo grado por cada segundo de tiempo; y, de una manera general, la fuerza que elevaría 428 kilogramos de agua á un metro de altura en un tiempo cualquiera, si fuera empleada en elevar la temperatura de la misma masa de agua no produjera sino una variación termométrica de 1° centígrado en el mismo espacio de tiempo.

Según la opinión de los antiguos físicos era preciso un frotamiento muy considerable y una superficie rugosa muy marcada de los cuerpos para que tuviera lugar el desprendimiento de calórico por acción mecánica. En efecto, en las máquinas de la industria las asperezidades aumentan el gasto de fuerza motriz y producen frotamientos en vez de un efecto útil, mientras que desarrollan mayor cantidad de calórico en las partes donde faltan las sustancias lubricantes; sin embargo estas asperezidades no son necesarias, y una máquina desarrolla calórico apesar de los cuerpos grasos empleados para evitar su pronto deterioro. Así Joule y después Foucault han demostrado que la fuerza mecánica puede convertirse en calórico por medio de una resistencia ejercida sin contacto de ningún género, haciendo tornar un disco

de cobre entre los dos polos de un poderoso electro-imán muy aproximado á la superficie del disco. El disco se calienta de tal modo que se hace imposible aplicar la mano á su superficie; pero, asimismo, se necesita desarrollar una enorme fuerza mecánica para ponerlo en movimiento. Y esta fuerza avaluada en kilogramos reproduce el número indicado más arriba como representando el equivalente mecánico del calórico. Lo propio tiene lugar por medio del choque de los cuerpos.

CONVERSION DEL CALORICO EN MOVIMIENTO

La transformación del movimiento en calórico, ó, de una manera más general, la producción del calórico por el movimiento cuando este cesa de manifestarse bajo su forma ordinaria, es una noción con la cual nos familiarizamos sin dificultad; pero, no concebimos tan fácilmente el fenómeno inverso, esto es, una absorción de calorías correlativa de toda producción de movimiento.

Según la antigua teoría, siendo el calórico una sustancia, no puede desaparecer; era pues, de importancia establecer la verdad del hecho por medio de la experiencia. La solución de este problema ha presentado dificultades.

No es raro ver el calórico dando origen al movimiento. Todas las expansiones y dilataciones producidas por el fuego son movimientos mecánicos que tienen por causa determinante el calórico. Las dilataciones del aire y de los cuerpos sólidos, la enorme fuerza de los explosivos y la gigantesca potencia de las máquinas de vapor son efectos del calórico. El calórico desaparece y se convierte en fuerza mecánica. La dificultad del problema está en demostrar que en estos fenómenos una *parte del calórico desaparece produciendo trabajo y dando movimiento á una masa.*

Esta demostración se ha hecho, primero por medio de los razonamientos teóricos, luego después la experiencia ha llegado á confirmarlo.

Según, primeramente, y después Hirn y Regnault han demostrado que realmente hay una pérdida de calórico en el caso que nos ocupa. Hirn, con una máquina de vapor de 150 caballos en la cual el trabajo se mantenía uniforme ha encontrado una pérdida de 38 calorías, hecha abstracción de las diferencias observadas en las diversas experiencias. En otra serie de investigaciones, con un motor de 116 caballos ha encontrado la pérdida de 29 calorías. En fin, con una máquina

de 90 caballos encontró la disminución de 20 á 21 calorías.

El hecho, pues, de una pérdida de calórico producida por el trabajo ó efecto mecánico de una máquina es cosa irrecusable. Es difícil, en verdad, de estas experiencias deducir el número que represente el equivalente mecánico, pero la causa está en la dificultad de avaluar la totalidad del trabajo verificado por la máquina. Pero se ha llegado á reconocer que es independiente de la cantidad de vapor en circulación y solamente varía con el trabajo producido. Una máquina utiliza, pues, solamente una pequeña parte del calórico comunicado; pero la parte perdida ó absorbida del calórico por el trabajo es demasiado grande para que se le pudiese imputar á simples pérdidas por irradiación.

“Los animales son verdaderas máquinas de fuego; en consecuencia, bajo ciertas relaciones, están sujetos á las mismas leyes. Las experiencias hechas por Hirn en sí mismo y en otros, prueban que en todo caso en que se produce trabajo dinámico la respiración se activa y se consume mayor cantidad de oxígeno; en consecuencia, el calórico es desprendido en mayor abundancia. Sin embargo, midiendo la cantidad de calórico efectivo contenido en el cuerpo humano, se le encuentra notablemente menor que el producido por la combustión más intensa. Hirn, en una experiencia ha demostrado una diferencia de 436 calorías, 330 en otra, y calculando según los resultados de la primera el trabajo efectivo de la segunda, encontró haber un acuerdo entre el cálculo y la observación. Recíprocamente, si un hombre desciende una escalera, la cantidad de calórico contenido en su cuerpo aumenta, porque al trabajo orgánico se añade el de la pesantez” (*).

(Continuará)

(*) El P. Secchi—L' Unité des forces physiques.

COMPOSICION LEIDA EN LA CLASE DE DERECHO ADMINISTRATIVO,
ACERCA DEL **Sufragio**, COMO DERECHO Y SUS
PRINCIPALES SISTEMAS,

POR EL ALUMNO

SEÑOR DON RAMON OJEDA V.

SEÑOR:

En toda Comunidad política existen necesariamente deberes y derechos, pues aunque de opuesta naturaleza, son simultáneos en su origen é inseparables en su existencia, y siendo correlativos por su causa, es preciso que de las obligaciones surjan los derechos ó viceversa.

La mayor perfección en la obra del Legislador consistirá pues, en que según el principio de la *Utilidad*, solo se impongan obligaciones ó cargas, para obtener beneficios ó derechos mayores.

Entre estos derechos, que suficientemente desarrollados, constituyen por sí mismos la realización del fin último del Legislador, la *felicidad pública*, descuella uno, tanto más importante, cuanto más general: el *Sufragio*, y cuya importancia es tal, que de existir en toda su perfección y amplitud, bien podría tomársele como sinónimo de la misma libertad política.

"La base de la libertad y de todo gobierno libre, es el derecho que tiene el pueblo de tomar parte en la formación de las leyes," dijeron los americanos del Norte en la declaración de sus derechos. Proposición evidente y racional ya que el sufragio es el instrumento de la representación, la feliz y evidente manifestación de la soberanía del Estado y de la igualdad política de los hombres.

Derecho precioso por cierto, pero muy dolorosamente adquirido; era un derecho natural á la par que político, pero la Humanidad hubo de comprarlo al precio de sangre.

Los primeros romanos conocieron la Soberanía Popular, cuando el pueblo eligió sus reyes, así lo confesaron legisladores como Servio Tulio y Justiniano, más la ambición y el despotismo la ahogaron momentaneamente; desde entonces una lucha entre el derecho y la usurpación, entre el Pueblo defendiendo su inalienable derecho y el Despotismo en forma de monarquías, aristocracias, teocracias y feudalismo conculcándolo, se ha verificado al través los siglos y las generaciones, determinando acontecimientos más ó menos favorables é importantes para la causa de la Humanidad.

El más importante de éstos, el que por su avasalladora fuerza y proficuos resultados, parece que fuera la explosión de todos los esfuerzos y sufrimientos humanos, es el que más benéfica y decisiva influencia ha ejercido, en el carísimo derecho que nosotros designamos simplemente por: "*Sufragio activo.*"

Me refiero á la Revolución Francesa que fué la del mundo; refiérome á la Francia del 89 y del 93.

El sufragio es á los pueblos, como el uso de la palabra al hombre; es un medio de manifestación de sus derechos y aspiraciones; es finalmente, la más justa garantía del bienestar de aquellos, y pues del modo de su ejercicio, depende su felicidad, justo será que lo consideremos como el más fundamental de sus derechos á la par que como el más digno de ser estudiado; was en la esfera de la práctica, podriase preguntar: este poder ó facultad no puede malearse en cuanto á su ejercicio?— Por desgracia esta facultad puede ser objeto de lucro, luego es indispensable el móvil de la moral; mas aún, ese poder, puede ser engañado en cuanto al criterio de su ejercicio, luego cierta ilustración es indispensable.

¿Qué puede deducirse de ésto último?—Que para que el sufragio produzca todos los benéficos resultados á que por su naturaleza está llamado, debe el sufragante estar dotado de rectitud de miras y moralidad de fines, rigiéndose tan solo por el imperio de su conciencia, y sometiéndose luego al fallo de las mayorías, como un tributo de respeto al derecho.

Al Sufragio lo considero pues, como una cosa esencialmente bondadosa, pero que accidentalmente puede malearse, según el modo de su ejercicio, resultando que: «mientras el sufragio sea un comercio, la libertad será un mito,» pues tan sólo el voto libre, esto es el razonada-

mente libre, será la única prueba del imperio democrático, el desarrollo pleno de un pueblo viril.

* * *

Como los ideales políticos son varios, toda Comunidad contendrá fracciones, cuyo criterio disienta respecto á los medios que deban emplearse para conseguir un fin, y por ésto, la existencia de distintas agrupaciones políticas, más ó menos ponderables, ya por la razón de sus aspiraciones, ya por el número de sus adeptos, por donde se constituyen de hecho las mayorías y las minorías.

Varios son los sistemas que la ciencia del hombre ha propuesto para conseguir en mayor ó menor escala, la representación de estos elementos; y en cuanto á su extensión, unos son partidarios del sufragio que llaman "*Universal*," otros del llamado "*Restringido*" acerca de los cuales hay grande confusión y divergencia aún entre los partidarios de una misma escuela.

Para la generalidad de pensadores socialistas, sobre todo franceses, el sistema del Sufragio Universal, es el equitativo, leal y democrático; pero no faltan razonadores más fríos y positivos sobre todo Ingleses y Alemanes, que hagan constar las funestas consecuencias de aquel peligroso poder como dicen; y finalmente, hombres de la talla de Cantú lo califican de ciego, inmoral, incierto y peligroso; y si ésto se dice, de pueblos ilustrados como el Francés, ó de otros eminentemente flemáticos y morales como los de Alemania é Inglaterra, ¿qué no podría decirse respecto de nuestras jóvenes naciones, en que las sociedades son más imperfectas, muy menos prácticas y en las que la ignorancia campea más intensa y extensamente? (*)

* * *

Cuanto á las limitaciones que suelen imponerse al de-

(*) Mas no por ésto impugnamos el sufragio Universal que es el rigurosamente jasto.

Conviene tener en cuenta que en Europa que es donde se han discutido dichos sistemas, los Gobiernos mismos han tomado gran parte en sus discusiones con polémicas si bien brillantes á veces, favorables siempre á sus intereses solamente.

Así, Luis Bonaparte no siempre se manifestó en el poder partidario del Sufragio universal, con ser que á éste debió la legalidad de su coronación y á pesar de los principios liberales que tan ruidosamente proclamaba ante la Europa.

Ha habido pues, verdadero interés, en contra de dicho sufragio ya por convenir así á sus intereses políticos, ó ya aún á sus intereses individuales

Lo cual por supuesto ha influido mucho en la balanza de su asentimiento

recho electoral, expondré ligeramente mi parecer acerca de las siguientes:

Riqueza.—Esta es una ventaja que ni siquiera la deben á la naturaleza, sino á otras circunstancias casuales á veces.

Nunca podrá por tanto, servir de fundamento del sufragio, ya que éste, se deriva únicamente de la calidad de ciudadano; á lo más puede tomarse como *presunción* de aptitud cuando los bienes no fueron heredados; siendo si en realidad, *garantía* del interés del elector por la cosa pública.

Instrucción.—Cuanto á ésta, su exigencia hasta cierto grado, paréceme indispensable y justa, ya porque todo derecho supone en el individuo la capacidad necesaria para ejercerlo, ya porque se evitaría así que un pueblo demasiado ignorante, se entregase fácilmente en brazos de la anarquía ó el despotismo; mas el título académico sería ya, una restricción excesiva y hasta injusta del sufragio, sino considerado como función al menos como derecho.



Dos puntos más, ha impuesto el Señor Profesor, á nuestra consideración; la conveniencia ó no conveniencia del voto militar, y otro que me parece más grave aún.

Efectivamente, el Señor Profesor nos ha impuesto también como tema de nuestra composición, que indagemos si convendría para el mayor bien de la Sociedad, el incluir el sufragio, en la categoría de las Obligaciones.

Examinaré pues ésto último, al simple criterio de los beneficios ó males que aquello produciría.

En primer lugar, se me ocurre preguntar ¿puede una cosa ser simultáneamente objeto de derechos á la par que de obligaciones?—Creo que si; según eso, cuando á mi se me da el mando de un distrito, cantón ó destacamento militar, repugna acaso, el que yo que tengo este derecho que es obligación para mis conciudadanos ó subalternos, preste también á un superior mío, el derecho de mi subordinación, que para mí á su vez será obligación?

Luego tenemos ya, que no repugna que el sufragio pueda ser objeto á la par de derechos, que obligaciones, es decir que muy bien podría incluirse en la categoría de las obligaciones.

Sentado ésto, parece que sólo falta averiguar sus resultados, y para ésto, procederé de lo general á lo particular, que en este caso creo lo más conveniente.

Cuáles serían pues los resultados inmediatos y mediatos de la votación en masa de los ciudadanos? y para responder á ésto, tenemos de averiguar las cualidades más dominantes de la entidad de que se trata; esta entidad ó persona es la Sociedad; es evidente pues, que la mayoría en toda familia, corporación ó comunidad, es bondadosamente moral, entendiendo la palabra moralidad en su acepción lata; luego al obligar á todos sus miembros á votar, se habría asegurado, la mayoría de bondad y moralidad de la sociedad misma; no siempre habrá en sus consocios, voluntad firme de concurrir al cumplimiento de tal obligación, más por ésto mismo, lo impondría la ley.

Y si se preguntára sobre la suma de males individuales que en procediendo rectamente los ciudadanos, podría sobrevenirles por efecto de la índole generalmente arbitraria y despótica de los gobiernos ó poderes públicos, contestaría que: mientras mayor sea su número, mayor será su respetabilidad, mayor su fuerza, mayor aún la necesidad de su existencia, viniendo por último, á componer el *cuerpo* de la sociedad misma; y pues que en tal caso, todos ó casi todos sus miembros habrían obrado á igual altura, no se podría ya, fácilmente atentar, ni contra sus individualidades en particular, ni contra la mayoría absoluta, (y aún puedo decir orgánica) porque ésto, rayaría ya en lo imposible. ¿Luego? Las individualidades de esta sociedad; las unidades de esta suma social, habrían evidentemente ganado ¿en qué? Pues en garantías para sí, en independencia para su funciones, en el bien mismo de la sociedad que será el suyo propio. Es decir se habrían conseguido todas las ventajas conseguibles, pues que estas ventajas se habrían planteado entonces, en razón inversa de todos sus peligros ó desventajas.

Paréceme que esta lisongera y justa conclusión, este natural corolario, harán innecesarias ya otras consideraciones.

Así pues, solo falta una, relativa tan solo á la cuantía de la pena, con que se asegurara el cumplimiento de la obligación de votar, y surge aquí la consideración de que de ser insignificante dicha pena, podrían algunos ciudadanos resignarse fácilmente á sufrirla, con tal de dar contento á su idiosa ó genial timidez, y es por ésto,

la conveniencia de que dicha pena ó multa fuera onerosa generalmente; lo cual convendría por dos sencillas razones: 1.^a Que nunca costaría grande esfuerzo cumplir tal obligación y 2.^a Que los bienes del cumplirla serían grandes, así como pésimos sus resultados en el caso contrario.

Cuanto á la institución militar, tan diversas y fastidiosas consideraciones se presentan, que creo imposible una solución, no tanto diré conveniente, cuanto universalmente justa; pero pues debo forzosamente abordarla, formularé simplemente en forma interrogativa, alguna que otra proposición de las muchas que pueden surgir, especialmente si la miramos á la luz de nuestra experiencia; estas proposiciones son las siguientes:

Considerado el sufragio como un necesario derecho del ciudadano, podría en rigor quitársele el Legislador á la clase militar sin hacer una excepción injusta? Evidentemente no.

Mas si el Legislador teniendo en cuenta sus abusos los considerase á *priori* en la formación de la ley, podría arrancar el voto á dicha clase? creo que sí.

Se dirá talvez que el Legislador no puede considerar los accidentes, para torcer una cosa que por su esencia es inmutable, en tal caso diría yo que en las reglas de la vida práctica, no debe prevalecer esta objeción, y si nó oígame á Mirabeau: "La libertad (*dice*) este Demóstenes de nuestros tiempos—no era fruto de una doctrina abstracta, ni de deducciones filosóficas; las buenas leyes fueron el resultado de la experiencia diaria, y de los raciocinios que nacen de la observación de los hechos"—Y si se quiere, otra autoridad, ahí está Solón; cuando el modesto sabio dijo: "No le he dado al pueblo las mejores leyes, sino las más convenientes," sentaba implícitamente la siguiente máxima: la perfectibilidad de las leyes, debe conformarse con la de los pueblos," Luego el punto más importante, queda comprobado, con el raciocinio de la *bondad relativa*.

Pero, muchas mas consideraciones pudieran presentarse, lo cual manifiesta que este asunto es de muy compleja y difícil solución, pudiéndose añadir que si por razón de la ciega subordinación en la clase militar se le pretende quitar el voto á ésta, con mayor razón debería quitársele al clero por las mismas y otras más razones.

*
* *
*

Trataré de seguida, sobre los principales Sistemas que acerca del Sufragio se han formulado, entre los cua-

les tiene aún gran cabida el denominado "**Régimen de las Mayorías.**"—Consiste éste, en proclamar representante al candidato que ha obtenido la mitad mas uno de los votos de un Colegio electoral; tiene por tanto el notable defecto de anular casi absolutamente la representación de las minorías, lo cual sobre injusto y hasta peligroso, es sumamente atentatorio, contra derechos tan sagrados como los de las mayorías, si el derecho es independiente del número de sus adeptos (*).

Para remediar ésto, se han propuesto otros sistemas, de los cuales unos, solamente dan *participación* á las minorías, y otros, tienden á establecer la representación de unos y otros, bajo un *principio común de proporcionalidad*.

Entre los primeros figura el del *voto restringido*, por el cual no se permite votar el número total de representantes que corresponden á un colegio, sino un número inferior al mismo, á propósito de que el resto puede ser designado por las minorías.

Este sistema es sencillo y práctico, pero no consigue que las minorías estén *proporcionalmente* representadas; además la relación que se establece es sumamente arbitraria, ya que se establece *á priori*, el número de representantes de las mayorías y minorías, con lo que se cercena la voluntad de unos y otros y se destruyen las minorías insignificantes ó secundarias.

Otro sistema menos defectuoso es el del *voto acumulado*, en el que se autoriza al elector para que pueda favorecer con todos sus votos á un solo candidato, con lo cual se asegura más, la representación á las minorías. Por lo dicho, se vé que este sistema no incurre en el error de señalar *á priori*, el número de representantes de mayorías y minorías; más su proporcionalidad es de cálculo que no de justicia, ya que todos los votos de un elector, solo tienen el valor moral de uno, y el triunfo pende tan solo de la habilidad en su ejecución.

Pasemos pues á los sistemas que dan una representación proporcional numérica:

Todos estos sistemas se fundan en una operación aritmética, que constituye el principio genérico de aquellos.

(*) Con este sistema sucedió en Gante, que con 70 votos más, obtuvieron una mayoría de 4 Senadores y 8 Diputados, y con 70 votos menos, ninguno.

Por desgracia, nuestra legislación ha seguido este sistema y participa de sus defectos.

Consiste éste, en dividir el número de electores por el de candidatos, para obtener un cociente de votos que serán los que deban reunir cada candidato para ser proclamado representante.

Apenas puede haber criterio más exacto de proporcionalidad, entre las fuerzas numéricas de los partidos políticos y el número de sus representantes.

Por haber sido Hare y Andrée sus inventores, se llama Andrée-Hare este sistema. Hare fundó su doctrina, sobre la triple base de la *unidad* del cociente, del colegio y del voto, al paso que Andrée conserva la variedad de colegios y por tanto la de cocientes.—Al principio del cociente electoral, Stuart Mill, lo considera con razón, como uno de los más importantes descubrimientos para la causa de la Humanidad y la Justicia.

Y en el caso de que terminadas las elecciones, aparezca incompleto el número total de representantes ¿cómo remediarlo esto? Una ley Dinamarquesa del 55 establece, que se proclame a los que hubieren obtenido más de la mitad del cociente, prefiriendo siempre el mayor número y decidiéndose por la suerte en el caso de igualdad.—El proyecto de ley de Neuf Châtel, establece lo mismo.

Fischer quiere que el *mínimum* sea los $\frac{2}{3}$ del número total de votos, pero entonces podrá una Cámara constituirse, con diputados de cociente completo y diputados que no pudieron completarlo; para evitar esta casi humillante diferencia, se ideó la **Corrección del Cociente**, es decir el artificio de dividir el número de votantes por el de candidatos más uno, con lo que disminuyendo el cociente, se lo generaliza más.

Tomando por base el cociente electoral, se ha formado un grupo de teorías, que se pueden designar del *doble cociente*, porque tienen el mismo fundamento que las anteriores. La representación de los Partidos como corolario de la proporcionalidad de los sistemas precedentes, aparece como la idea dominante en estas teorías. Olindo Rodríguez y Considerant insinuaron ya, la idea de la representación del partido en calidad de tal, y en este sentido han trabajado mucho Bolery y la "Asociación Reformista" de Ginebra.

El Coeficiente electoral.—Partiendo de la idea del partido como institución legal, presentan un verdadero sistema de *coeficientes* escribiendo el elector en su papeleta, los candidatos por orden de preferencia, clasificándolos por partidos, escribiendo sus nombres por or-

den descendente y dividiendo el número de votos de cada candidato, por el número de orden que le corresponde en la lista de cada partido, para obtener la representación proporcional, y por último Brian y Gigon, lo han explanado más, atribuyendo á cada voto, más ó menos valor según ocupe lugar más ó menos principal; pero el resultado es el mismo que el del sistema Hare, teniendo éste, la ventaja de ser más sencillo, por evitar las complicaciones de los coeficientes.

Esto es pues todo lo principal en materia de sistemas.

Creo finalmente, que el sistema del cociente, en su concepto genérico, es el mejor de los propuestos; pudiendo en cuanto á sus modificaciones accidentales, aplicarse unas ú otras, según las circunstancias de los pueblos; así el de la **Corrección del Cociente**, paréceme muy conveniente, no porque haga desaparecer esa como humillante diferencia de los diputados en las Cámaras, sino porque esa corrección, vulgariza más el cociente y encierra una benéfica arbitrariedad en favor de las minorías.

Por lo demás, tengo para mí, que la solución de tan vital *derecho* como lo es el del sufragio, no tanto está en la aparente aplicación ó uso de sus diversos sistemas, sino en el estado de cultura y moralidad de los pueblos; cuanto más moralicemos á éstos, tanto más se facilitará la realización del fin último; mas para moralizarlos, es indispensable primero instruirlos, para que sus actos tan sólo sean el fruto de una determinación ilustrada.

Terminaré pues este estudio, expresando mi firme opinión á este respecto; ésta es, moralizar al pueblo y para esto, establecer la instrucción gratuita y obligatoria.

SEÑOR PROFESOR.

LA CURACION DE LA HIDROFOBIA

(Tomado de "La Hormiga de Oro")

Según refiere el "Correo de Andalucía," en el hospital de Écija se ha curado un hidrófobo, en período álgido, de la terrible enfermedad considerada hasta hoy por la ciencia fatalmente mortal.

La noticia, que fue tomada por todos como invención periódica, se halla plenamente confirmada por los dos profesores médicos que asistieron al enfermo, D. José Avila Fernández y D. José de Peña Gálvez.

He aquí un extracto del informe que suscriben los citados facultativos.

El enfermo era Rafael Santiago Polo, de ocho años de edad, constitución débil, temperamento linfático, de pobre desarrollo, tanto físico como intelectual, natural de esta ciudad, hijo de padres pobres: se dedicaba, en compañía de otro hermano mayor, á implorar la caridad pública en el campo.

El 18 de Febrero fué mordido por un perro hidrófobo en el cortijo del Robre. El 14 de Abril fué presentado en el hospital con los primeros síntomas de la hidrofobia, que se caracterizó perfectamente y sin ningún género de duda, el 16.

El pronóstico era por lo tanto mortal, dicen los citados profesores. No conocemos en la medicina de los tiempos antiguos ni de los modernos, como ya hemos manifestado, ningún agente ni tratamiento que haya dado buenos resultados en esta enfermedad, salvando el de dos eminentes especialistas (Pasteur y Ferran), que parece, según se demuestra por su doctrina y resultados prácticos, que están resolviendo un problema útil y necesario en bien de la humanidad.

El día 17 se presentaban los síntomas tan intensos y graves, que se preveía muy próximo un funesto desenlace. Hacía setenta y dos horas que no tomaba ni la más pequeña cantidad de alimentos sólidos ni líquidos; su sola presencia le enfurecía, y en ese delirio rábico acometía á los que se hallaban á su alrede-

dor, por lo cual fué preciso sujetarlo, con el doble objeto de evitar sus acometidas y de efectuar las inyecciones hipodérmicas con el cloral hidratado y con el sulfato de esernia, al mismo tiempo que inhalaciones de cloroformo.

Perplejos, impotentes ante este cuadro espantoso y más desconsolador para el médico á la cabecera de los enfermos, en ese mismo día nos dijeron que hacía pocos anteriores refería un periódico político que un hombre atacado de hidrofobia, furioso en una de sus exacerbaciones, cayó en un vallado de pita é instintivamente mordió con afán y avidez sus hojas; y como sintió desde luego consuelo, continuó mordiéndolas y se curó.

No había en esta noticia aseveración pericial; no era el resultado de un caso clínico empezado, seguido y terminado por la observación competente facultativa; no se había fijado el verdadero diagnóstico y tratamiento curativo, podría ser una de tantas noticias con que llenan sus cartillas los periódicos, recogida de las versiones exajeradas y mal comentadas del público.

Con todo, sin conocimiento ni esperanza, no teniendo otros medios, que pudiera siquiera aliviar al enfermo ni retardar su próxima muerte, nos decidimos en aquel momento administrársela.

Afortunadamente existe un ballado de pita no lejano de este hospital, y ordenamos trajeran la común ó de América, Agave americano de Lineo, para que á nuestra presencia se le diera. Así se ejecutó, y hemos seguido desde entonces una observación prolija á toda conciencia médica.

Empezó este tratamiento desde la visita del 18 por la mañana: se encontraba el paciente en uno de sus accesos de más furor y de mayor resistencia á tomar sustancias sólidas y líquidas, sorprendiéndonos notablemente su actitud al acercarse el trozo de pita á la boca. No se detuvo en mastigarla, sino que la deglutió instantáneamente, indicando con ciertas actitudes que le dieran más cantidad; una vez que se le dió, la cogió con su mano precipitadamente, y la dirigió á la boca y comió con voracidad.

Desde este momento le suspendimos toda la medicación á que estaba sometido, dejándolo solo y exclusivamente al uso de la mencionada planta, para no equivocar sus efectos propicios ó nulos.

En la visita de la tarde y en las dos del día 19, notamos alguna rebaja en la intensidad de los accesos nerviosos, si bien repetían en igual número; pero más cortos y no tan violentos. Seguía sin parar comiendo, y deglutiendo el zumajo y jugo de la pita.

Día 20.—Alivio muy apreciable en todos los síntomas, la saliva es casi nula en secreción, la boca abre bien, las vesículas marcadas á los lados del frenillo sicatrizando y disminuidas en tumefacción; continúan involuntarias la emisión urinaria y la de-

fecación; ha dormido dos horas, no contesta á nuestras preguntas, y continúa sin cesar mascando la pita; pero ya no traga el zumajo, sino que chupa el zumo y arroja aquel. En la visita de la tarde se nota mayor la iniciada mejoría; se insiste en el mismo tratamiento.

Día 21.—En la visita de la mañana se manifiesta por los asistentes que el niño ha dormido casi toda la noche, la cara ha recobrado más animación, perdiendo la ferocidad en sus facciones; las pupilas se han contraído: la mucosa bucal ligeramente inyectada; la salivación ha desaparecido por completo; la tisis ha sicatrizado, quedando en su lugar dos pequeños tubérculos; la defecación y orina las ejecuta con conciencia; se le administró un poco de leche, aunque en pequeña cantidad, que tomó sin repugnancia; sigue con ahínco mascando la pita, y como en el día anterior, arrojando el zumajo, después de haber extraído y deglutido el jugo; ha variado la posición, antes siempre sentado, ahora recostado en la cama. Al preguntarle si le gusta la pita, manifiesta que sí; se le hacen otras varias preguntas, á las que contesta con desentono, como el que sale de un letargo, el pulso continúa pequeño y débil. En la de la tarde se le dió un poco de caldo y leche con un bizcocho, pidiendo después le diesen pita.

Día 22.—El alivio es notable; ha dormido toda la noche; ha tomado la alimentación del día anterior, haciendo buena digestión, por lo cual aconsejamos se le diera sopa y un poco de agua de Selitz; su semblante más expansivo. Por la tarde mucho mejor: ha tomado la sopa y el agua de Selitz.

Día 23.—La noche ha sido buena y dormido tranquilamente; ha tomado los alimentos dispuestos; lo encontramos débil y abatido, sin sensación de hambre ni sed; pero toma el alimento que se le da; sopa, carnes ligeras, leche y agua de Selitz. Sigue usando la pita, advirtiendo que á medida que desaparecen los síntomas rábicos, su uso lo hace en menos cantidad.

Día 24.—Continúa bien, pudiendo considerarse que el enfermo se encuentra en verdadera convalecencia. Así lo creemos al no quedar ningún vestigio en el organismo de la enfermedad padecida; no expresa dolor ni molestia en parte alguna, su fisonomía ya es más alegre y demuestra contento; hace perfectamente sus digestiones; la orina en estado fisiológico, el pulso continúa débil y pequeño. El mismo plan alimenticio y curativo.

Día 25.—Sigue perfectamente, ha pedido dos veces pita: se alimenta bien, expresando las sensaciones de hambre y sed.

Día 27.—Aborrece la pita, manifestando que es amarga y acre y que le produce ardor en la boca. La sensación de hambre y sed es completa; todas las funciones se ejercen en perfecto estado fisiológico.

Terminado la historia de este caso clínico, no hemos querido hacer consideraciones ni reflexiones sobre tan importante hecho, hasta que nuevos casos comprueben la eficacia de este nuevo agente curativo.

Nos creemos obligados á su publicación para cumplir con un sagrado deber, propio de nuestro ejercicio profesional, siendo para nosotros la mayor gloria el que hechos sucesivos comprueben de una manera innegable que la sustancia que nosotros hemos aplicado á la casualidad, es el específico esencial contra tan terrible y horrorosa afección.



ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

BOLETIN UNIVERSITARIO

ACTAS DEL CONSEJO GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA



En la Universidad Central, á 22 de Octubre de 1897, bajo la Presidencia del Señor Ministro de Instrucción Pública y con asistencia de los Señores Doctor Ascencio Gándara, Rector de la Universidad Central; Doctor Lino Cárdenas, Decano de la Facultad de Medicina; Doctor Miguel A. Egas, Delegado de la Universidad del Guayas; R. P. Luis Sodiro, Director de la Escuela Agronómica; Don Celiano Monge, Director de Estudios de Pichincha y el infrascrito Secretario, se instaló solemnemente la primera sesión del Consejo General.

Se tomó la promesa de estilo, para el fácil cumplimiento de su cargo al Señor Delegado de la Universidad del Guayas.

A indicación del Señor Presidente del Consejo, y por opinión de algunos miembros del mismo, se declaró urgente la formación del Reglamento General de Estudios, puesto que lo solicitaban de varias partes.

El Señor Director de Estudios propuso que para la mejor manera de formar un Reglamento General, se adoptara la medida de dividirlo en tres secciones, correspondientes á las enseñanzas Primaria, Secundaria y Superior. Aprobada en esta forma la proposición enunciada, el Señor Presidente, procedió á nombrar una Comisión compuesta de los Señores Doctor Cárdenas,

Doctor Miguel A. Egas y Don Celiano Monge, para que de común acuerdo formaran un proyecto de Reglamento General que comprenda las tres secciones de la enseñanza.

En seguida el Señor Doctor Gándara manifestó que siendo urgente que subsista algún Reglamento General de Estudios, opinaba porque mientras se dicte un nuevo, continúe vigente el anterior en todo aquello que no se oponga á la ley de Instrucción Pública.

Que asimismo se hacia preciso se dictara un Reglamento interno del Consejo, y que tiene conocimiento de que el anterior había sido aprobado, ó por lo menos formulado, por la mencionada Corporación.

La Junta aprobó la proposición del Señor Doctor Gándara en lo relativo á decretar que siguiera vigente el anterior Reglamento de Estudios en todo lo que no se oponga á la ley; y se adoptó asimismo la indicación del Padre Sodiro, de que continúen rigiendo los Reglamentos particulares de todos los Colegios, Institutos y Universidades, mientras no se formulen los que deben ser concordantes con el Reglamento General.

El Consejo resolvió la consulta elevada por el Señor Director de Estudios del Guayas, relativa á los meses que deben ser de vacaciones para los estudiantes del Litoral, y aprobó asimismo la consulta de que el espacio de tiempo que media entre el mes Octubre presente y el mes de Diciembre de 1898 se compute como dos años escolares para el efecto de que en lo sucesivo continúen normales las vacaciones en los meses de Enero y Febrero, y así poder arreglar el período escolar, señalado por la ley del ramo.

En cuanto á la proposición del R. Padre Sodiro, de que continúen en vigencia los presupuestos anteriores, el Consejo adoptó la medida de dirigirse á todos los Gobernadores por órgano del Ministerio de Instrucción Pública, pidiendo se remita, principalmente, el de instrucción primaria que debe arreglarse á la nueva ley.

De seguida se dió lectura al contrato celebrado entre el Señor Cónsul del Ecuador en Bogotá autorizado por el ex-Ministro Señor Doctor Albán Mestanza y el Señor Don Ignacio V. Espinosa, con el objeto de que éste viniera con algunos coprofesores colombianos á regentar en el Ecuador las clases de Derecho y Ciencias Políticas, Filosofía y Literatura.

El Señor Presidente manifestó que de hecho el contrato se debía declarar insubsistente, pues de ello también

se había persuadido ya el Señor Doctor Espinosa; y manifestó que supliendo este contrato, los Señores Profesores Colombianos, habían formulado un programa de enseñanza secundaria, con el propósito de que de acuerdo con este programa se arreglara un nuevo contrato.

Dióse lectura al programa enunciado, así como al proyecto de método de enseñanza primaria arreglado por el Señor Valdemar de Korab.

Estos dos proyectos pasaron á comisión respectivamente, siendo encargado de estudiar el primero el Señor Doctor Lino Cárdenas y el segundo el Señor Don Celiano Monge, quienes informarán sobre estos puntos á la brevedad posible.

Finalmente se acordó que el Consejo tuviera las sesiones semanales prescritas por la Ley de Instrucción Pública, los días viernes de 2 á 3 p. m.

Por ser la hora avanzada, se levantó la sesión.

El Presidente,
RAFAEL GÓMEZ DE LA TORRE.

El Secretario;
L. E. Escudero.



ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

Sesión del 29 de Octubre de 1897

Concurrieron los Señores Ministro de Instrucción Pública, Rector de la Universidad Central, Delegado de la Universidad del Guayas, Decano de la Facultad de Medicina, Director de la Escuela Agrónomica, Director de Estudios de la Provincia de Pichincha y el infrascrito Secretario.—Dióse lectura al acta de la sesión anterior y fué aprobada con las modificaciones siguientes:

1.^a La de que no constaba la resolución del Consejo que declara vigente el antiguo Reglamento General de Estudios y los particulares de cada Establecimiento.

2.^a La de que no decía el acta haberse aprobado la consulta del Señor Director de Estudios del Guayas, sobre los meses que deben ser de vacaciones para los Colegios y Escuelas del Litoral.

3.^a Que asimismo faltaba la aprobación de que siga rigiendo el Presupuesto anterior de Instrucción Pública.

Se leyó un oficio del Señor Doctor Antonio Guerra E., transcrito por el Señor Rector de la Universidad Central, en que pide que se le remitan los Estatutos á que ha de sujetarse para dictar la clase de Deontología Médica que corre á su cargo y mientras se dicte un nuevo Reglamento General de Estudios.

El Señor Doctor Cárdenas observó, que siendo tan lato el estudio preindicado, debe dejarse para uno de los últimos años del de Medicina; y que siendo de tanta importancia se suspenda la resolución del asunto propuesto. Al efecto, el Señor Doctor Cárdenas, con apoyo del Señor Doctor Egas, formuló la siguiente moción que fué aprobada: «Que se suspenda la apertura de la clase de Deontología Médica hasta que la Facultad de acuerdo con el Reglamento General formule sus Estatutos y pueda determinar á qué curso corresponde.»

El Señor Doctor Egas que había apoyado la moción, dijo: «Debo exponer las razones en que me he fundado para apoyar la moción. La clase de Deontología Médica va á establecerse por primera vez en el Ecuador y si ha de enseñarse tal materia en la amplitud que debe tener, claro se está que ella abrazará mucha extensión. En efecto, los deberes del médico principian como los de todos los individuos reunidos en sociedad, en la educación primaria desde que el alumno ocupa los bancos de estudio, hasta cuando termina su carrera profesional; es decir, que observando desde entonces los más elementales preceptos de urbanidad, ha de elevarse hasta el cumplimiento de los más graves deberes que le impone su alto carácter en las diversas condiciones sociales y en las diferentes funciones que tiene que desempeñar, como hombre de ciencia. La educación tiene que ser, pues, por tanto, esmeradísima, y su comportamiento satisfactorio depende, á no dudarlo, de sus variados conocimientos, de su cultura y de su trato adaptable á todas las esferas sociales con las cuales tiene que alternar. Como la responsabilidad que el médico contrae, funcionando como tal, es mayor, si cabe decirlo, cuando procede revestido de carácter pericial y sus obligaciones dependen de los preceptos legales que debe cumplir; es natural que el importante estudio de una rama de la medicina, que constituye la Deontología Médica, ó sea la ciencia de lo conveniente y justo, de los deberes que le imponen al médico, la sociedad, la ciencia y la moral, no puede hacerlo con ventaja, sino después de tener perfecto conocimiento de la medicina legal, que como es sabido

abraza también universal extensión y comprende la parte más difícil del vasto campo de la medicina.

«Ahora bien: según el plan de estudios vigente, corresponde el del curso de medicina legal al sexto año de enseñanza ó sea al último, y como probablemente han de prevalecer por lo pronto el mismo método y dirección de los cursos en la Facultad de Medicina, hay que aguardar hasta que se vea, como poder agregarse el estudio de Deontología Médica, seguramente al último año ya bastante recargado con las asignaturas tan importantes y extensas que ésta comprende. Es pues evidente que en el año escolar algo avanzado ya, no puede hacerse innovación alguna, ni obligar al estudio de una nueva materia á los alumnos que van á terminar sus cursos; el Honorable Consejo General no podrá tampoco variar inmediatamente el plan de estudios; esto lo hará probablemente después de analizar el proyecto que le presente la Facultad de Medicina y establecerá un nuevo régimen para el próximo año. Creo por tanto, que en ningún establecimiento puede darse actualmente la clase de Deontología Médica en el curso escolar ya principiado y que hay que reglamentar despacio el estudio de tan importante materia, preparándola convenientemente para Octubre de 1898.»

En seguida se procedió á considerar un oficio transcrito por el Rector de la Universidad Central en que pedía el Señor Doctor Don Carlos D. Sáenz, que se determine la manera de dictar la clase de Zoología.

Sobre este punto se determinó que subsistiera al respecto la misma moción hecha anteriormente por el Señor Doctor Cárdenas. Esta última fué hecha con apoyo del Señor Doctor Gándara, por cuanto el Señor Doctor Egas pidió permiso para salir por relacionarse con él esta cuestión. En este momento entró el Señor Doctor Modesto Peñaherrera, Subdecano de la Facultad de Jurisprudencia en reemplazo del Señor Decano de la misma. Se impuso al Doctor Peñaherrera del asunto que se discutía.

El R. P. Sodiro entrando en discusión respecto al estudio de Zoología, dijo que estando vigente el antiguo Reglamento General de Instrucción Pública y habiendo sido establecida antes de hoy, la clase de Zoología debía lógicamente estar reglamentado dicho estudio.

El Señor Doctor Cárdenas manifestó que efectivamente, antes de ahora se cursaba dicha clase, pero que también dejó de dictarse á petición de muchos estudiantes.

El Señor Presidente recomendó al Señor Doctor Cárdenas el estudio del punto en referencia, á fin de que sobre él emitiese el informe correspondiente.

Se encomendó al Señor Doctor Peñaherrera informar acerca de los puntos consultados por el Señor Colector de la Universidad Central, sobre formación de presupuestos, &.

El Consejo aprobó en 1ª discusión el Presupuesto de la Universidad del Guayas con las indicaciones hechas por el P. Sodiro, de que no se ha asignado sueldo al Rector de la Universidad, ni consta que haya Vicerrector.

Se leyó la solicitud del Señor Simón Rueda, en que pide jubilación por haberse consagrado á la enseñanza más de veinte años.—Pasó á comisión del Señor Monge.

El Señor César Castro pide exoneración de derechos de matrículas y grados. Sobre esta petición emitirá informe el Señor Doctor Egas.

La solicitud del Señor Rector del Colegio Nacional de Ibarra, en que pide se le conceda facultad para que en dicho Colegio se dicte la enseñanza de Jurisprudencia, pasó á comisión del Señor Doctor Peñaherrera.

Al Señor Doctor Egas se encomendó que informara sobre la solicitud del Señor Teófilo Falconi, quien pide se le allanen algunas dificultades, para poder optar al grado de Bachiller en Filosofía.

Pasó á comisión del Señor Monge el contrato celebrado entre el Señor Arzobispo y el Jefe político de Pelileo, para la dirección del Colegio «Benites» establecido en el Cantón expresado.

Al Señor Doctor Egas se pidió que informara sobre la solicitud del Señor Agustín Balarezo, contraída á pedir la exoneración de derechos para rendir los grados de Jurisprudencia, acogiéndose al Decreto Legislativo de 8 de Febrero último, que concede este recurso á los que han servido al partido liberal en la transformación política última.

Se dió lectura á la solicitud del Concejo Municipal de Latacunga, en que pide para la mejor administración de las rentas del Colegio «Vicente León,» que la Junta Administrativa de ese Colegio se componga del Rector, tres profesores y dos miembros del Concejo Cantonal.—El Señor Monge con apoyo del P. Sodiro, hizo la siguiente moción que fué aprobada: «Que se suspenda este asunto hasta que la Junta Adminis-

trativa del Colegio «Vicente León» eleve el Reglamento interno de ese Colegio, que debe ser aprobado por el Consejo.»

La reclamación del Rector del Colegio de San Luis de Cuenca por varias propiedades pertenecientes á ese Colegio y que indebidamente habían sido adjudicadas por la Asamblea Nacional á la Universidad del Azuay, pasó á comisión del P. Sodió, para que se sirva informar á la brevedad posible.

Igualmente el Señor Presidente expuso, que sobre el arreglo con los Señores Profesores colombianos comunicaría oportunamente al Consejo las medidas que se hubieren tomado por el Ministerio para resolver el asunto.

Se levantó la sesión.

El Presidente,

RAFAEL GÓMEZ DE LA TORRE.

El Secretario,

L. E. Escudero.



Sesión del 5 Noviembre de 1897

Se instaló la sesión, á las 2 p. m., con asistencia de los Señores Ministro de Instrucción Pública, Rector de la Universidad Central, Delegado de la Universidad del Guayas, Decano de la Facultad de Medicina, Director de la Escuela Agronómica, Director de Estudios, y el infrascrito Secretario.

Se dió lectura al acta de la sesión anterior, y fué aprobada con las siguientes modificaciones:

1.^o El Señor Dr. Egas dijo que no constaba en el acta lo que él expuso para salir del Consejo, mientras se discutía lo relativo á la clase de Zoología; pues que no se trataba de asuntos relacionados con él, sino de uno en que podía hacerse alguna alusión personal.

2.^o El Señor Doctor Cárdenas expuso que refiriéndose á la clase de Deontología Médica, no había dicho que era importante, pues lejos de esto la juzgaba casi de ninguna utilidad.

Leído el informe del Señor Monge con relación al proyecto, sobre el Colegio Normal de maestros, presentado por el Doctor Korab, el Consejo aprobó la parte resolutive del informe que dice en resumen: —«Que siendo muy difícil disponer por ahora de los bienes asignados para la fundación del Colegio Normal, por cuanto con esos mismos bienes debe atenderse preferentemente á la Enseñanza Secundaria, debe aplazarse por ahora su establecimiento, hasta el año escolar próximo, en que el Gobierno disponiendo de más fondos, pueda contratar en Alemania dos profesores más, instruidos en las Normales.»

De seguida se leyó el oficio del Señor Rector de la Universidad del Guayas, en que pide cuatro mil sucres para concluir el edificio de esa Universidad. El Señor Ministro ofreció hacer lo posible por conseguir resultado favorable á la petición del Señor Rector.

En la reclamación hecha por el Señor Rector del Colegio de San Luis de Cuenca, el Consejo resolvió el informe del P. Sodiro en la forma siguiente: —Al primer punto que trata de la reclamación de las propiedades del Colegio adjudicadas por la ley á la Universidad, informa el P. Sodiro que: «El Legislador al transferir las propiedades de un Establecimiento nacional á otro de igual clase, no se ha extralimitado y por tanto, no cabe duda sobre la validez incondicionada de tal traslado; cree, sin embargo, que por favorecer á uno no debe perjudicarse al otro de los dos establecimientos, y que por indemnización se pague siquiera al Colegio la mitad del valor de dichos bienes.»

La primera parte fué aprobada, y respecto á la segunda resolvió el Consejo que puede el solicitante, si cree perjudicado al establecimiento, entablar reclamación ante la autoridad correspondiente, pues resolver dicho punto no es de incumbencia del Consejo General.

El segundo punto del informe, que dice ser equitativo que la Universidad haga de su cuenta las reparaciones necesarias en el local que ocupa, y que no se puede en absoluto obligar al mismo establecimiento á pagar el arriendo que solicita el Rector del Colegio Nacional, fué también aprobado por el Consejo.

El tercer punto sobre jubilación del Doctor Vásquez, fué resuelto por el Consejo, en sentido de que el sueldo correspondiente se pague por la Universidad.

En la petición del Doctor Carlos D. Sáenz, Profesor de Zoología, informó verbalmente el Doctor Cárdenas que no toca al Consejo, sino á la Facultad de Medicina

reglamentar el estudio de Zoología, determinando el año, &. Que además estando vigente el antiguo Reglamento General, en él se determinaba que la clase prenombrada se dicte en el tercer año.

La Junta aprobó este informe declarando en tal virtud, insubsistente la moción aprobada en la sesión anterior acerca de que se suspenda este asunto.

El Señor Monge preguntó cuál era el motivo por que el Señor Doctor Egas se abstenía de votar, y este Señor manifestó como causa, la de haber sido profesor propietario de dicha Cátedra de Zoología, y que por los cambios políticos que ocasionaron variaciones en la Universidad, se le quitó dicha clase.

En la petición del Señor Falconí, contraída á solicitar que se le declare apto para optar al grado de Bachiller, salvando algunas irregularidades cometidas, respecto al tiempo de enseñanza, cuando el solicitante cursaba los dos últimos años de Humanidades; informó el Señor Doctor Egas que se le debía conceder la dispensa de esas fallas, en virtud de haber obtenido el solicitante, aprobaciones brillantes en todos los cursos, según consta de los certificados adjuntos.

El Consejo resolvió que el solicitante eleve su petición á la Facultad de Filosofía correspondiente, por ser de competencia de esta Facultad el entrar en consideración de dichas solicitudes.

En la solicitud del Señor César Castro Fessel, quien pide exoneración del pago de derechos de grados y matrículas por acogerse al Decreto Legislativo de 8 de Febrero, el Consejo aprobó el informe emitido por el Señor Doctor Egas, que exige que el peticionario compruebe haber sido estudiante y si además lo era cuando participó de la Campaña contra el antiguo Gobierno y á favor de la Causa Liberal. Que certifique además, si en realidad formó parte del Ejército Regenerador, con documentos que hagan fé.

Se aprobó igualmente el informe del Doctor Egas en la solicitud del Señor Agustín Balarezo, que también pide exoneración de derechos por acogerse al mismo Decreto ya mencionado. El informe dice que el solicitante certifique lo que asevera con documentos fehacientes.

En lo relativo á la declaración de que si era ó no válido el contrato hecho entre el Jefe Político de Pelileo y el Señor Arzobispo, para que este último organice el Colegio «Benites,» se suspendió el informe del Señor Monge.

Quedó asimismo suspenso el del Doctor Peñaherrera en la consulta elevada por el Señor Colector de la Universidad.

Cuanto á que si era el Gobierno ó la Universidad la que debía pagar los gastos de conservación del Jardín Botánico, dijo el Padre Sodiro no haber dificultad alguna, pues, según la ley anterior debe seguir verificando estos gastos la Universidad hasta el mes de Enero, aunque el Jardín Botánico sea de pertenencia del Gobierno. Por ser avanzada la hora, se levantó la sesión.

El Presidente,

RAFAEL GÓMEZ DE LA TORRE.

El Secretario.

L. E. Escudero.

Sesión de 11 Noviembre de 1897

Asistieron los Señores Presidente del Consejo General, Rector de la Universidad Central, Delegado de la Universidad del Guayas, Decano de la Facultad de Jurisprudencia, Decano de la Facultad de Medicina, R. P. Sodiro, Director de la Escuela Agronómica y el infrascrito Secretario.

Dióse lectura al acta de la sesión anterior, y fué aprobada con la siguiente modificación hecha por el Señor Doctor Cárdenas: «Que estando vigente la Ley de Presupuestos anterior hasta el 1º de Enero, según esa misma ley, el sostenimiento del Jardín Botánico debe correr á cargo de la Universidad Central.»

El Señor Doctor Gándara solicitó que el Consejo aprobara el acta de la última sesión de la Junta Universitaria. En esta virtud se leyó dicha acta y el Consejo la aprobó en razón de que los miembros de dicha Junta, Señores Doctores Casares, Gándara y Egas que forman parte del Consejo General, dieron fe de su autenticidad.

Se aprobó dicha acta con la modificación hecha por el Señor Doctor Casares, de que no fué á él sino al Doctor Cárdenas á quien encomendó la Junta que emitiera informe sobre el tratado de Agricultura escrito por el Señor Luis Martínez.

De seguida, se dió cuenta á la Junta, con el dictamen del Señor Doctor Casares en la solicitud del Señor

José Albuja, Rector del Colegio Nacional de «San Alfonso» de Ibarra, según el cual dictamen, débese pedir al Señor Rector, para proceder al informe, un cuadro exacto que contenga la designación de todas las materias que se dictan en la actualidad, los profesores que desempeñan estos cargos, los sueldos de todos los empleados y las rentas seguras con que cuente el establecimiento.»

El Consejo aprobó el dictamen presentado y ordenó que se cumpliera lo prevenido en él.

El Señor Doctor Egas pidió que al Rector del Colegio Nacional de Tulcán se exigiera igual informe.

El Señor Doctor Casares dijo que contraviniendo la disposición del artículo 4º de la Ley de Instrucción Pública, las Universidades y Colegios no remitan oportunamente los respectivos Presupuestos. Que por consiguiente, se requiera á todos los Establecimientos de enseñanza, los remitan á la brevedad posible; puesto que de no ser así, no podrían rendirse las cuentas ante los Tribunales respectivos. El Consejo aprobó esta medida y dictó porque inmediatamente se oficiara á los Rectores de las Universidades y Colegios exigiéndoles la remisión de los presupuestos.

Pasó á tercera discusión el Presupuesto de la Universidad del Guayas, con las siguientes indicaciones.— 1.º Que se diga «Presupuesto para el año próximo; 2.º Que se señale aproximadamente la partida de los derechos de grados y exámenes; 3.º Que se determine el cargo de Vicerrector, quien no percibe renta, sino cuando subroga al Rector del Establecimiento.

Al Señor Doctor Casares se recomendó que informara sobre el programa de enseñanza del Colegio «Vicente León.»

El Señor Doctor Casares dijo, que para que un plan de estudios, sea conforme á la Ley, en él debe constar la enseñanza de todas las materias que en ella se señalan como obligatorias; siendo facultativo del Consejo aprobar que se dicten más asignaturas consultando los fondos del Establecimiento.

En la petición del Señor César Castro, se dispuso que el peticionario se dirija al Señor Rector de la Universidad Central, por cuanto no es de incumbencia del Consejo entrar en consideración de solicitudes de este género.

Respecto á la consulta del Rector del Colegio «Vicente León,» sobre si la Junta Administrativa de ese Colegio podía dispensar los derechos para optar al grado de

Bachiller, se dispuso que informara el Señor Doctor Cárdenas.

Resolvió la Junta que el Señor Javier Gálvez Cornejo, que solicitaba se le declaren válidos los exámenes que había rendido como estudiante de Medicina, para seguir cursando el estudio de Farmacia y que se le adjudique una beca, para ingresar en este último estudio, según lo dispone el artículo 119 de la Ley de Instrucción Pública, se dirigiera á la Facultad de Medicina por lo primero, y á la Junta Administrativa Universitaria por lo segundo.

La consulta del Colector del Colegio Nacional de Azogues, sobre si hay ó no oposición legal para ejercer simultáneamente los Cargos de Secretario-Bedel y Agente Fiscal, fué discutida en el sentido de que no hay dificultad relativamente á la percepción de los sueldos; pero que si la hay respecto á las funciones que tiene que desempeñar con estrictez y actividad en cualquiera de los dos cargos. Pasó á Comisión del Señor Doctor Casares para que informe.

El Señor Doctor Cárdenas, miembro de la comisión encargada de formular el proyecto de Reglamento General de Instrucción Pública, pidió que para los trabajos de la sección correspondiente á la Facultad de Jurisprudencia, se nombrara también al Señor Doctor Casares para que forme parte de la comisión.

Por ser avanzada la hora, se levantó la sesión.

El Presidente,

RAFAEL GÓMEZ DE LA TORRE.

El Secretario,

L. E. Escudero.

Sesión de 19 de Noviembre de 1897

Con asistencia de los Señores Presidente del Consejo General, Rector de la Universidad Central, Delegado de la Universidad del Guayas, Decano de la Facultad de Jurisprudencia, Director de la Escuela Agronómica y el infrascrito Secretario, se instaló la sesión.

Dióse lectura al acta de la sesión anterior, y fué aprobada con las modificaciones siguientes:

1.º—El Señor Doctor Gándara indicó que no había

sido el Doctor Egas, sino el Doctor Cárdenas uno de los miembros de la Junta Universitaria.

2.^a—El Señor Doctor Casares dijo, que no se había dictado resolución alguna, sino que en virtud de la petición hecha por él, debíase pedir al Señor Rector del Colegio Nacional de San Alfonso de Ibarra, los datos necesarios para poder emitir el informe en su solicitud contraída á pedir que se funde en dicho establecimiento la Facultad de Jurisprudencia.

Después de aprobada el acta con las modificaciones apuntadas, entró al salón de sesiones el Director de Estudios de esta provincia.

Se leyeron dos solicitudes de los Señores D. Aurelio Cañadas, y D. José I. Delgado y de la Superiora del Colegio de las Bethlemitas de la provincia de León, contraídas ambas á pedir que en cumplimiento de la cláusula 4.^a del testamento del Señor Don José Maria Cañadas, el Consejo General de Instrucción Pública, determine el Colegio en donde se eduquen las hijas menores del Señor Aurelio Cañadas con las rentas que produzcan los bienes asignados para este objeto, en la referida cláusula 4.^a del testamento.

Sobre esta solicitud se dispuso que informara el Señor Doctor Gándara.

Se dió cuenta á la Junta del informe emitido por el Señor Doctor Cárdenas en la consulta del Señor Rector del Colegio «Vicente León,» sobre si las Juntas Administrativas de los Colegios pueden dispensar á los alumnos del pago de los derechos por el grado de Bachiller.

El informe dice: «La ley vigente no reconoce Facultades en los Colegios, y da á la Junta Administrativa el derecho de declarar ó no aptos á los alumnos que quieren optar al grado de Bachiller; y además el Reglamento de estudios, también vigente, les concede á dichas Juntas la facultad de aprobar ó negar las dispensas concedidas á los alumnos, por las respectivas facultades Universitarias.—Así pues, quien aprueba ó niega una concesión, de hecho la da; por esto la comisión cree que las Juntas Administrativas de los Colegios, pueden conceder la dispensa referida.»

El Señor Doctor Casares dijo: La ley vigente prescribe que las Juntas Administrativas pueden declarar aptos y recibir los grados de Bachiller á los que lo solicitaren; pero que tan sólo á las Facultades les está concedido el dispensar los derechos para los referidos grados. Que según la misma ley, la Junta Administrativa, puede en conclusión aprobar ó negar dicha dispensa.

Por considerarse este asunto de importancia, se suspende la discusión.

En la consulta elevada por el Señor Colector del Colegio Nacional de Azogues, sobre si el Señor Agente Fiscal puede desempeñar á tiempo el cargo de Secretario-Bedel del Establecimiento aludido, se leyó el informe emitido por el Señor Doctor Casares, cuya parte consultiva dice: «En virtud de lo expuesto opino: 1º que el destino de Agente Fiscal es incompatible con el de Bedel-Secretario, y que por tanto no puede desempeñarlos simultáneamente el Señor Don Gerónimo Mosquera; y 2º Que á no ser por la incompatibilidad, podía un empleado en un Colegio, percibir sueldo en este y gozar de renta del Tesoro en razón de otro empleo.»—Fué aprobado el informe y se resolvió que se comunique al Señor Gobernador del Cañar la decisión del Consejo.

En seguida se dió lectura á un oficio en que el Señor Rector de la Universidad transcribe el informe emitido por el Señor Doctor Manuel Balarezo, acerca de si los Señores profesores de la Universidad, pueden gozar el sobresueldo que les corresponde como jubilados.

El Señor Doctor Gándara dijo: «No me parece que el tenor del artículo citado por el Señor informante ponga al Señor Doctor Casares ni á los otros Señores jubilados en el caso de que se les prive del sobresueldo que gozan.

Ellos tienen perfecto derecho para que se hagan efectivos los premios que se conceden á la laboriosidad y constancia en el trabajo, y así lo estatuye la ley anterior, en virtud de la cual fueron jubilados.»

Sobre este asunto se ordenó que la Comisión que la forma el Señor Monge, abra el dictamen y formule el respectivo acuerdo.

Dióse lectura á un oficio dirigido por el Señor Decano de la Facultad de Jurisprudencia y en el que comunica que la referida Facultad estudiando concienzudamente el «Epitome de la Historia del Derecho Romano» escrito por el Señor Doctor J. M. Borja, lo había encontrado adecuado para las enseñanzas en las Universidades.

En esta virtud y habiendo el Señor Doctor Casares manifestado que el Epitome en referencia era más conveniente que el «Tratado Magistral de la Historia,» por cuanto los estudiantes se encontraban en dificultades por lo muy extenso de este último, el Consejo declaró como texto obligatorio para el estudio de Jurisprudencia el «Epitome de Historia General del Derecho Romano» escrito por el Señor Doctor José María Borja.

Ordenó, en consecuencia, que esta resolución fuera comunicada á la brevedad posible á los Rectores de las Universidades de la República.

A petición del Señor Monge, el Consejo dictó que el Señor Doctor Casares, emitiera por escrito el informe sobre la obra referida, á fin de que se publicara oportunamente.

Púsose al estudio de la Junta el presupuesto del Colegio «Nueve de Octubre» de Machala, y se observó que en dicho presupuesto no se señalaba partida de ingresos ni de gastos extraordinarios; y que por tanto, para considerarlo, se pidan los datos que faltan.

Pasó á segunda discusión la consulta del Rector del Colegio Nacional «S. Luis,» de Cuenca sobre si las Juntas Administrativas, pueden dispensar los derechos correspondientes al grado de Bachiller en Filosofía y Literatura.

Como sobre un punto igual habia informado ya el Doctor Cárdenas, pasó á su estudio la consulta referida.

Habiéndose dado lectura á la solicitud de la Junta Administrativa del Colegio de San Alfonso de Ibarra, contraída á pedir aumento de sueldo al Señor Rector interino de dicho Colegio, porque atendía á varias Cátedras, la Junta suspendió la resolución de esta solicitud, mientras se remitan los datos pedidos al Señor Rector de ese Establecimiento y el presupuesto del mismo.

Las solicitudes de los Señores Antonino Erazo, Camilo Guzmán y Manuel B. Yépez que piden se les jubile por haber servido, como Maestros de enseñanza primaria por el tiempo requerido por la ley, se pasaron con todos los documentos al R. P. Sodiro, para que se sirva dar el informe correspondiente.

Se suspendió, mientras no conste en el presupuesto del Colegio Nacional de San Pedro de Guaranda la partida de ingresos, la discusión del mismo.

Dióse lectura al presupuesto formado por la Junta Administrativa de la Universidad y pasó á 2.^a discusión, encomendándose al Señor Monge, el informe correspondiente.

Por ser avanzada la hora, se levantó la sesión.

El Presidente,

RAFAEL GÓMEZ DE LA TORRE.

El Secretario.

L. E. Escudero.

Sesión de 26 de Noviembre de 1897

Con asistencia de los Señores, Presidente del Consejo, Rector de la Universidad Central, Delegado de la Universidad del Guayas, Decano de la Facultad de Jurisprudencia, Decano de la Facultad de Medicina, Director de la Escuela Agronómica, Director de Estudios de esta provincia y el infrascrito Secretario, se instaló la sesión.

Dióse lectura al acta de la sesión anterior, y fué aprobada con la siguiente modificación hecha por el Señor Doctor Casares.

Que el Consejo General no ha declarado texto el «Epítome de la Historia General del Derecho Romano» escrito por el Señor Doctor José María Borja, pues que no tiene esta facultad; que lo único que se había resuelto por el Consejo es: «Que visto el oficio del Señor Decano de la Facultad de Jurisprudencia, y atendiendo á la necesidad de comunicar á las Universidades el texto que se había propuesto por la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad Central, se acordó que este particular se comunique á dichas Universidades, y para resolver en cuanto al señalamiento definitivo como texto, se nombró en comisión á los Señores Doctor Casares, Doctor Egas y D. Celiano Monge.»

Siguióse discutiendo sobre si el Consejo, tenía ó no facultad de señalar y aprobar textos para la enseñanza.

El Señor Doctor Casares dijo que la Facultad de Jurisprudencia propuso como texto al Consejo el «Epítome de la Historia General de Derecho Romano,» en la suposición de que subsistía esta facultad dada por la antigua ley de Instrucción Pública al Consejo General del ramo. Que no sabe los motivos habidos para que la última Asamblea le haya privado de este derecho.

El Señor Doctor Cárdenas dijo que ya había hecho notar esta diferencia de la ley cuando se trataba de resolver la solicitud del Doctor Carlos D. Sáenz, contraída á pedir que se dicte un Reglamento, para dictar la clase de Zoología. Que si tiene actualmente en su poder una obra de Agricultura es porque se le encomendó su estudio por la Junta Universitaria.

Pidió el Señor Doctor Casares que se nombre una Comisión que arbitre un medio de interpretar la ley, no sólo sobre este asunto, sino sobre todo lo que ella no es-

tatuye claramente. El Señor Presidente nombró la comisión que debían componer los Señores Doctores Casares, Egas y Monge.

En consecuencia, se ordenó pedir y entregar á la Comisión las actas del Congreso y el proyecto original de la Ley de Instrucción Pública.

El Señor Presidente manifestó, que de todas las provincias solicitaban con insistencia la aprobación de los presupuestos; que en esta virtud el Consejo disponga que éstos se estudien y resuelvan en una sola discusión.

El Señor Doctor Gándara dijo que la ley preceptuaba que los presupuestos se han de remitir al Consejo en el mes de Noviembre, pero que no declaraba que se habrían de aprobar inmediatamente ni con la exigencia que solicitaban los Rectores de las Universidades y Colegios.

Dióse lectura al informe emitido por el R. P. Sodi-
ro en las solicitudes de los Señores Guzmán, Yépez y Erazo, quienes piden que se les jubile, por cuanto se han consagrado á la enseñanza por el tiempo señalado al respecto en la Ley de Instrucción Pública.

El informe dice:—«Señor Presidente: Los documentos presentados por los Señores Antonino Erazo, Camilo P. Guzmán y Manuel B. Yépez, institutores de primeras letras, comprueban que el Señor Erazo viene desempeñando el mentado cargo desde el año de 1870, el Señor Guzmán desde 1868 y el Señor Yépez desde 1872.

Además, los dos primeros, comprueban con testimonios tan numerosos como calificados, que sus servicios han sido continuos, esmerados y que han merecido siempre la satisfacción de los padres de familia, tanto por su moralidad como por el aprovechamiento obtenido en sus respectivos alumnos.

Los del Señor Yépez no comprueban la continuidad de su servicio aunque se la puede deducir inmediatamente; y así, vuestra comisión opina que él, como los dos primeros, es acreedor á la gracia de la jubilación que les concede el artículo 105 de la Ley vigente.

Consta también que el Señor Erazo tuvo el título de Institutor de 1.^a clase y el Señor Yépez de 3.^a No constando de los documentos que el Señor Guzmán haya obtenido título alguno se propone que la considere de 3.^a clase.—Por tanto, parece conforme con la ley, que al primero se asigne la dotación señalada por el Reglamento General para los institutores de 1.^a y á los otros dos la asignada á los de 3.^a clase.—Así opina el infrascrito,

remitiéndose empero al mejor acierto del Honorable Consejo. Quito, Noviembre 26 de 1897.—(firmado) L. Sodiño.»

Fué discutido el informe por partes, en la forma siguiente:

La primera parte que trata de la jubilación del Señor Antonino Éraza, fué negada, por cuanto el Señor Doctor Casares manifestó que dicho Señor Éraza no presentaba documentos que hagan fe, como son nombramientos, títulos, etc., etc.

La segunda parte que trata de la jubilación del Señor Guzmán fué aprobada por el Consejo, en vista de que los documentos presentados por este señor eran fehacientes, y en virtud de que se deducía claramente la continuidad de sus servicios, durante el tiempo prevenido por la ley. Considerando el informe en la parte en que aprecia como justa la petición del Señor Yépez, fué también aprobado, porque los documentos allegados por este señor, comprobaban su constancia en el trabajo y su continuidad en el servicio de la enseñanza.

El Consejo declaró jubilados á los Señores Camilo Guzmán y Manuel B. Yépez, sin asignarles sueldo alguno, por cuanto no puede entrar en esas consideraciones.

Así mismo aprobó la indicación hecha por el Señor Doctor Cárdenas respecto de no ser conveniente la parte del informe, que dice «se debe declarar las jubilaciones, como de primera, segunda y tercera clase, etc.»

Se dió cuenta del informe emitido por el Señor Doctor Gándara en las solicitudes de los Señores Aurelio Cañadas, José Ignacio Delgado y la R. M. Superiora del Colegio de las Bethlemitas de la provincia de León.

El informe dice:—«Vuestra comisión, en vista de los testamentos del Señor José María Cañadas y las solicitudes de la Superiora del Colegio de las Bethlemitas y de los Señores José María Delgado y Aurelio Cañadas; y teniendo en consideración que en la ciudad de Latacunga no existe otro Colegio de niñas que el de las madres Bethlemitas, opina: Que el Ilustre Consejo General de Instrucción Pública, debe designar este Instituto docente para el cumplimiento de las disposiciones del testador. Este es el parecer del infrascrito, salvo el juicio del Honorable Consejo de Instrucción Pública.»

El Señor Doctor Casares dijo: «No es clara la cláusula del testamento del Señor Cañadas, y además el señalamiento solicitado debe hacerse una vez que estuviese verificada la partición.»

El Señor Monge pidió que se consulten las actas del Consejo General de Instrucción Pública correspondientes al año de 1895, puesto que algo se resolvió ya sobre este mismo asunto.

El Consejo dictó que se cumpliera lo indicado por el Señor Monge para proceder con mayor acierto en cuestión de tanta importancia.

Por ser avanzada la hora, se levantó la sesión.

El Presidente del Consejo General,

RAFAEL GÓMEZ DE LA TORRE.

El Secretario,

L. E. Escudero.

ACTAS DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA



Sesión del 13 de Enero de 1897

Presididos por el Señor Vicerrector, asistieron los Señores Doctores Cevallos, Montalvo y Batallas.

Leída el acta de 23 del mes próximo pasado, fué aprobada.

Se dió cuenta con los siguientes informes:—“Señor Presidente de la Junta Administrativa.—Estudiado el oficio que el Señor Colector dirigió á la Junta con fecha 27 de Noviembre del año en curso, vuestra comisión opina que se debe acceder á todo lo solicitado por él, una vez que ninguno de los puntos á que hace referencia el citado oficio se opone á ninguna disposición legal. Tal es nuestro parecer, salvo el más acertado de la Honorable Junta.—Quito, Diciembre 17 de 1896.—Ezequiel Cevallos Zambrano.—Aparicio Batallas T.

“Señor Presidente de la Junta Administrativa.—Señor: Si por autorización del Señor Rector anterior han sido enviados á Berlín y Basilea dos bultos de plantas pertenecientes al gabinete de esta Universidad, debe satisfacerse cincuenta sueros cincuenta y un centavos que el Reverendo Padre Sodiro pide que se pague.—Este es el parecer de vuestra comisión, salvo el mejor juicio de la Honorable Junta.—Quito, Enero 7 de 1897.—Ezequiel Cevallos Z.”

“Señor Presidente de la Junta Administrativa.—Señor:—Examinado el lugar donde se dice haber sido encontrado la muela que se ha ofrecido en venta á esta Universidad, no queda duda de que ese sitio no es el del yacimiento del mastodonte á que pertenece dicha muela. Es muy probable que los restos de ese antediluviano existen, ó han existido en otro punto y la muela ha sido arrastrada por las aguas á la orilla de la quebrada donde ha sido encontrada. Pero soy de parecer que se la debe comprar: en primer lugar, porque aun cuando la orilla de la quebrada no sea el lugar del yacimiento, es indudable que el referido antediluviano ha vivido donde hoy está situada esta ciudad; en segundo lugar, porque la muela reúne los caracteres inequívocos de haber pertenecido á un mastodonte, pues aunque en este museo existe otro fósil de un antediluviano, casi entero, hay certidumbre de que este es elefante y no mastodonte; por tanto, se debe tener en el museo un ejemplar de un fósil perteneciente á verdadero mastodonte, mas cuando éste ha habitado en esta comarca.—Este es el juicio de vuestra comisión, el que lo someto al más acertado de la Honorable Junta.—Quito, Enero 13 de 1897.—Ezequiel Cevallos Zambrano.”

“Señor Presidente de la Junta Administrativa de la Universidad Central.—Vuestra Comisión nombrada con el objeto de estudiar las consultas expresadas por el Señor Colector, en oficio de fecha 22 de Diciembre del año próximo pasado, opina:—Los contenidos en el primero, segundo y tercer párrafo, no ofrecen duda alguna, una vez que las resoluciones dadas anteriormente por la Junta Administrativa, en las solicitudes particulares de los peticionarios, son bien claras y terminantes. Por tanto, cree que al no haber desacuerdo con los artículos 100 y 128 de la Ley Orgánica de Hacienda, debe el Colector cumplir tales órdenes, antes de que concluya el año económico á que correspondan, sujetándose estrictamente al sentido de ellas, y cargando esos gastos á los extraordinarios del año 1896.—Los profesores determinados en el punto 4º del referido oficio, no pueden ser privados de sus haberes en el tiempo de vacaciones, puesto que la Universidad estuvo cerrada, y en consecuencia debe pagárseles tomando en cuenta lo dispuesto por el Honorable Consejo General de Instrucción Pública, en la sesión de 29 de Octubre de 1894; pero no así en los meses siguientes que dejaron de cumplir, de hecho, con sus obligaciones, estando inaugurado ya el nuevo curso, en extremo de no volver á dar clases los Señores Doctores José María Borja y Antonio Mortensen.—El Doctor Balarezo ha dado lecciones mucho después; pero en virtud de aceptar nuevo nombramiento, empezando éstas el 7 de Diciembre de 1896.—Al haber presentado sus renunciaciones, debían los citados profesores concurrir á sus deberes hasta saber el éxito de

aquellas.—De los documentos que he revisado no aparece el que hayan pedido licencia á la autoridad respectiva para que concurren inmediatamente á reemplazarlos los profesores sustitutos, como lo ordena la ley en casos análogos. Si lo referido hubiera tenido lugar, es claro que la renta debía dividirse entre ambos catedráticos. No porque estaban declaradas vacantes las cátedras de los profesores antes enunciados, el Rectorado llamó á los respectivos sustitutos, sino porque los principales dejaron voluntariamente sus destinos y con tal motivo sufría grave retraso la enseñanza. Las mencionadas cátedras están vacantes desde que fueron aceptadas las renunciaciones de cada uno de ellos.

El punto 6º me parece que queda resuelto con exigir los nombramientos al momento de satisfacer los sueldos y teniendo á la vista el acuerdo que el Consejo General expidió el 22 de Junio de 1893; de este modo el Colector sabrá con fijeza, si cuando fueron llamados al servicio concurren en calidad de propietarios, interinos ó sustitutos.—Creo que los profesores que están incluidos en las consultas 7ª y 8ª tendrían derecho á sus sueldos, sólo en el caso de que por licencia ó causa justa hayan dejado las aulas y sido reemplazados por sus sustitutos enseguida; mas, sino han enseñado éstos ni aquellos, es muy lógico que no hay trabajo que merezca remuneración; y, por el contrario, han recibido lamentable perjuicio los educandos y el régimen interno del Establecimiento. Es justo que el Señor Secretario, á la brevedad posible, remita al Colector el oficio que solicita, el cual le suministrará los comprobantes que por la ley exige el Tribunal de Cuentas. En lo sucesivo, para evitar esta serie de consultas tan complicadas, sería bien que el Señor Secretario mande que se comuniquen inmediatamente todos los particulares que sucedan con los profesores en cuanto á licencias, tiempo que sirve ca la uno, día en que empiezan la enseñanza etc. Con dichas circunstancias y debida claridad, se evitará inconvenientes bastante serios en el curso de la contabilidad; y sobre todo, podrá el Colector pagar á cada uno lo que le corresponda, sin necesidad de ocurrir á la Junta Administrativa. Someto mi juicio al muy respetable de la Honorable Junta.—Quito, Diciembre 23 de 1896.—Aparicio Batallas T.

Los preinsertos informes, discutidos separadamente, fueron aprobados, ordenándose que el segundo se transcriba al Padre Sodiro; que para los efectos del tercero, se faculte al Señor Colector para el contrato; y que, para evitar nuevas consultas, como son las contestadas en el 4º, el Señor Rector oficie al Prosecretario, recomendándole que tenga cuidado de tomar nota de las faltas de los Señores Profesores, así como de las fechas en que obtengan licencia dichos Señores.

Se leyó un oficio del Señor Colector, en el que pide que se le

confiera copia de los documentos de que hablan los artículos 71 y 72 de la Ley de Hacienda y que el Señor Rector verifique el balance de las especies correspondientes al año económico anterior; y se resolvió que informen los Señores Doctores Montalvo y Batallas.

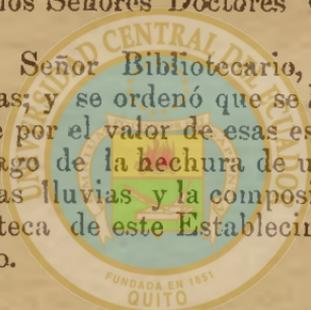
Se dió cuenta con otro oficio del Ayudante del Gabinete de Zoología, en el que pide cuarenta y dos sucres noventa centavos, para compra de herramienta necesaria en dicho Gabinete; y se mandó que se oficie al Colector, ordenándole el pago; debiendo el Señor Ayudante presentar el presupuesto y lista de esos instrumentos, firmados por la Comisión que los formó.

Se leyó un oficio de Secretaría, en el que está transcrita la moción aprobada por la Facultad de Medicina en sesión de 15 del pasado, acerca de un premio de cuarenta sucres para el Señor Abelardo Iturralde, por la refección del manequí; y se mandó que informen los Señores Doctores Cevallos y Batallas T.

Se leyó otro del Señor Bibliotecario, en el que pide un libro, papel y otras cosas; y se ordenó que se le conteste pidiéndole que forme un vale por el valor de esas especies.

Se autorizó el pago de la hechura de un tubo de hoja de lata para recibir aguas lluvias y la composición de una mesa redonda de la Biblioteca de este Establecimiento, á solicitud del Señor Prosecretario.

Corróse la sesión.


 El Vicerrector,
 ASCENCIO GÁNDARA.

El Secretario,
Daniel Burbano de Lara.

Sesión del 15 de Enero de 1897

Presididos por el Señor Vicerretor, asistieron los Señores Doctores Montalvo y Batallas.

Leída el acta de 13 del presente, fué aprobada.

Se dió cuenta con un oficio del Señor Colector, al que acompaña el presupuesto de Diciembre próximo pasado; y se ordenó que informen los Señores Doctores Cevallos y Batallas.

Se aprobó el siguiente informe:—Señor Presidente de la Junta Administrativa.—Como el Señor Colector ha gestionado debidamente con el Supremo Gobierno para obtener el pago de

lo que el Tesoro Nacional adeuda á la Universidad Central, por réditos de capitales acensuados trasladados al Tesoro Público, por las subvenciones que según la ley de Presupuestos debía dar en los cuatro últimos meses del año próximo pasado y por los diez y seis mil sucres (\$ 16.000) dados en depósito al Gobierno en 1895, sin haber podido conseguir la solución respectiva, vuestra Comisión opina: que debe conferirse al solicitante el descargo de su responsabilidad por lo expresado, conforme al artículo 72 de la ley Orgánica de Hacienda.—Así mismo opina que deben archivarse las especies inservibles á que se refiere el Señor Colector y rebajarse á diez centavos los ejemplares que existen de los “Anales de la Universidad” para facilitar su realización completamente paralizada.—Con respecto á la formación del balance y al certificado de supervivencia y solvencia de los fiadores del peticionario, es asunto de competencia exclusivamente del Señor Rector.—Tal es el parecer de esta Comisión, salvo el más acertado juicio de la Junta.—Quito, Enero 14 de 1897.—Manuel Montalvo.—Aparicio Batallas.

Se leyó una solicitud del Señor Arturo Martínez para que se le mande pagar el sueldo que le corresponde como á ex-Profesor de matemáticas por el mes de Octubre de 1895; y se ordenó que informen los Señores Doctores Cevallos y Batallas.

Se leyó un oficio dirigido por el Señor Rector al R. P. Sodiro, de fecha 20 de Noviembre de 1895, en el cual le transcribe otro del Señor Ministro de Instrucción Pública, facultándole para que pueda remitir á Berlín y Ginebra colecciones de plantas; y se ordenó que se oficie al Señor Colector para que pague los cincuenta sucres cincuenta y un centavos de que habla el informe del Señor Doctor Cevallos, aprobado en la sesión anterior.

Se dió cuenta con un oficio del Señor Prosecretario, en el que pide que se le entregue por inventario los Gabinetes, Museos y archivo, para á su vez volverlos á entregar á los Ayudantes; y se ordenó que se le conteste diciéndole, que los Ayudantes están hechos cargo ya por inventario, y que, por lo mismo, no hay necesidad de repetir ese trabajo, y que sus atribuciones estaban cumplidas con sólo vigilar el que se conserven con orden y aseo, impidiendo todo lo que pudiera menoscabarlos.

Se leyó un oficio del ayudante del Gabinete de Química, en el que pide se le mande pagar cuatro sucres invertidos en la compostura de una retorta de cobre, llaves de depósitos de agua y carbón para destilar alcohol; y se resolvió que acompañe los comprobantes.

Se aprobó el siguiente informe.—“Señor Presidente de la Junta Administrativa:—El presupuesto correspondiente al mes de Noviembre del año que terminó, puede aprobarse, puesto que todos los egresos son legales. La omisión que se encuentra del

tanto por ciento al Colector en la suma de cuatrocientos veintinueve sucres seis centavos que figura como ingresos del mes citado, puede subsanarse perfectamente, sentando tal partida en los egresos del presupuesto del mes de Diciembre.—Para pedir á la Asamblea el pago de la cantidad que el Gobierno adeuda al Establecimiento, juzgamos que se necesita recoger varios documentos para comprobar el crédito, los cuales el Colector debe presentarlos con la brevedad posible, bien sea en calidad de informes, razones ó copias de las últimas partidas de abonos, con vista de los libros que se encuentran en el Tribunal de Cuentas, ó en poder de los ex-colectores.—Lo precedente debe verificarlo en armonía con los datos que suministró el actual Colector en un oficio dirigido á esta Junta el 28 de Mayo del próximo pasado.—Salvamos siempre el acertado juicio de la Honorable Junta.—Quito, Enero 14 de 1897.—Manuel Montalvo.—Aparicio Batallas T.”



PRESUPUESTO

DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA COLECTURIA DE LA UNIVERSIDAD
CENTRAL, DEL MES DE NOVIEMBRE DE 1896

INGRESOS

ÁREA HISTÓRICA

DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

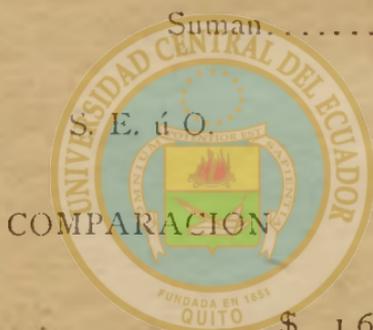
Saldo á favor de los ingresos en el mes de Octubre	\$	1.253.12
Nbre. 3 Censos.—Es cargo, doscientos cuarenta y dos sucres diez y seis centavos consignados por el Señor Salvador Ordóñez, por los réditos del censo que reconoce su hacienda Chillo, por los años 1894 y 1895 ..	“	242.16
“ 7 Censos.—Es cargo, diez y seis sucres consignados por la Señora Rosa Páez, por el interés del censo que su hacienda “Chillo alto” reconoce, por el presente año ..	“	16.00
“ 18 Jardín Botánico.—Es cargo, un sucre cincuenta centavos consignados por el Señor Leopoldo García, producto del Jardín Botánico.	“	1.50
Pasan.	\$	1.512.78

		Vienen.....	\$ 1,512.78
Nbre.	18	Imprenta.—Es cargo, treinta y siete sures consignados por el Señor Julio Sáenz R., Director de la Imprenta, según planilla.....	“ 37.00
“	“	Arrendamientos.—Es cargo, veinticinco sures sesenta centavos consignados por el Señor Doctor Nicolás Vega, por el arrendamiento de la casa, por los meses de Octubre y Noviembre del presente año.....	“ 25.60
“	19	Censos.—Es cargo, ocho sures consignados por los réditos del censo La Compañía, por el Señor R. Dueñas, por el año 1895.....	“ 8.00
“	30	Especies.—Es cargo, diez y nueve sures veinte centavos, valor de veinticuatro boletos de matrículas.....	“ 19.20
“	“	Es cargo, dos sures, valor de un boleto para asistir á la clase de Química práctica.....	“ 2.00
“	“	Es cargo, once sures veinte centavos, valor de siete boletos de exámenes.....	“ 11.20
“	“	Es cargo, sesenta y cuatro sures, valor de dos boletos de Biblioteca...	“ 64.00
“	“	Es cargo, dos sures cuarenta centavos de un boleto de título de Licenciado.....	“ 2.40
		Suman.....	\$ 1,682.18

EGRESOS

Nbre.	3	Gastos extraordinarios.—Es descargo, dos sures ochenta centavos pagados al Señor J. Alejandro Coloma, por su cuenta de despacho de carga, pasada por el Señor Gregorio Coloma.....	\$ 2.80
“	“	Gastos extraordinarios.—Es descargo, treinta centavos valor de un recibo de Pedro Martínez, para alumbrado.....	„ 0.30
		Pasan.....	\$ 3.10

		Viene.....	\$	3.10
br.	6	Gastos extraordinarios.—Es descargo, cinco centavos valor de un recibo de Pedro Martínez.....	„	0.05
“	7	Jardín Botánico.—Es descargo dos sucres setenta y cinco centavos, valor de la planilla del Jardín Botánico..	„	2.75
“	21	Jardín Botánico.—Es descargo, tres sucres treinta centavos. valor de la planilla del Jardín Botánico.....	„	3.30
“	“	Gastos extraordinarios.—Es descargo, cinco centavos, valor de un recibo de Pedro Martínez.....	„	0.05
“	28	Jardín Botánico.—Es descargo, ocho sucres ochenta centavos, valor de la planilla del Jardín Botánico.....	„	8.80
		Suman.....	\$	18.05



COMPARACION

Ingresos..... \$ 1.682.18

Egresos..... 18.05

Diferencia á favor de los Ingresos... \$ 1.664.13

Quito, Noviembre 30 de 1899.

El Colector, J. Cornelio Valencia.

Se autorizó al Colector para que venda la estantería y muebles que han existido en las piezas que contenía la Biblioteca y que acaban de desocuparse, pero que dicha venta la haga previa autorización hecha por un carpintero, reservando lo que pueda ser necesario en el Establecimiento.

Se ordenó que se oficie al Señor Profesor de Física para que gaste kilo y medio de alambre aislado que se necesita para reparar el botón del timbre eléctrico de Secretaría.

Se ordenó así mismo que se autorice al Colector para que

venda un tomo de Química analítica de Fresenius, en la suma de ocho sucres, ya que es inútil conservar una obra trunca.

Cerróse la sesión.

El Vicerrector,

ASCENCIO GÁNDARA.

El Secretario.

Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 19 de Enero de 1897

Presididos por el Señor Vicerrector, asistieron los Señores Doctores Montalvo y Batallas.

Leída el acta del 15 del presente, fué aprobada.

Se leyó una comunicación de la casa Hachette y C^{ta}, á la que ha venido adjunto un resumen de la cuenta de dicha casa con un saldo de doce mil doscientos sesenta y tres francos cuarenta y cinco céntimos (12.263.45 cts.) á cargo de este Establecimiento; y se resolvió que se oficie al Señor Doctor Manuel Baca, pidiéndole la cuenta que le ha remitido la expresada casa, para comparar con la venida últimamente. Que para contestar la carta en referencia, el Señor Doctor Batallas presente el cuadro de las faltas que ha notado en los bultos venidos de aquella casa, según las facturas respectivas, á fin de hacer las reclamaciones que sean del caso, y que para pagar el saldo que resulte, el Señor Colector exija á los Señores Doctor José María Troya y D. Eudoro Anda, lo que adeuden por las obras que en dichos bultos les han venido; debiendo incluirse en esas sumas los valores del cambio, transporte ó intereses.

Se aprobaron los siguientes informes:

“Señor Presidente de la Junta Administrativa de la Universidad Central.—Estudiando la petición elevada por el Director de la Imprenta, opinamos: 1^o Que se debe autorizar el gasto para hacer forrar el pedestal de la prensa “Liberty” y el que ocasionare la construcción del depósito de cilindros: 2^o La partición de los productos de los trabajos que se ejecutan en la imprenta con los materiales del peticionario, puede arreglarse nombrando una comisión para que reforme el Reglamento de la Imprenta, y al modificarlo se exprese, entre otras cosas, que se necesitan tomar en cuenta el modo y forma con que se debe

proceder en casos como el actual: 3º En cuanto al pedido que solicita se haga á Europa de varios útiles, con los cuales mejoraría la Tipografía que está á su cargo, es natural que forme el presupuesto respectivo, para con vista de él, de los catálogos que se haya servido y de los fondos que asignados para tal objeto, puedan disponerse, se resuelva lo más conveniente; y 4º Que se oficie al Señor Prosecretario, ordenándole que en lo sucesivo remita al Director de la Imprenta los Catálogos de tipos que vengan del exterior. Tal es nuestro parecer, salvo siempre el más acertado de la H. Junta.—Quito, Enero 19 de 1897.—Ezequiel Cevallos Z.—Aparicio Batallas T.”

“Señor Presidente de la Junta Administrativa de la Universidad Central.—El Presupuesto de sueldos y gastos correspondiente al mes de Diciembre próximo pasado, está en todo conforme con las asignaciones del Presupuesto anual, por lo que respecta á los haberes de los profesores en los meses de Setiembre, Octubre y Noviembre del mismo año, y los que pertenecen á la Secretaría y más empleados en los dos primeros meses.—El Señor Colector hace figurar además, en dicho presupuesto, entre las partidas de Egresos, las que corresponden á varios profesores que han reclamado el sueldo á que son acreedores por el mes de Octubre de 1895; y como los Señores Alejandro Velasco, Arturo Martínez, Luis Felipe Sánchez y P. Luis Sodiro, no están incluidos en lo dispuesto por esta Junta, en la sesión que tuvo lugar el 13 del presente, opinamos: que teniendo todos los solicitantes igual derecho, se debe revocar el acuerdo de que se les pague cuando abone el Tesoro Nacional la subvención del mes de Octubre del año 1895, é incluir á todos en la orden dada para los demás, es decir, “cuando las circunstancias de la Colecturía lo permitan,” fundándonos para esto, en que ha mejorado ya la situación pecuniaria de la caja al estar restablecida la paz en el país; y en que, sin duda, la primera orden, fué motivada por la absoluta escasez de rentas en el tiempo en que los catedráticos citados pidieron el abono del sueldo aludido. Sujetamos nuestro juicio al más ilustrado de la H. Junta.—Quito, Enero 19 de 1897.—Ezequiel Cevallos Z.—Aparicio Batallas T.”

Se leyó otro informe de los mismos Señores á la solicitud del Señor Arturo Martínez, por el cual se declara que dicha solicitud queda incluida en el informe anterior respecto del Presupuesto de Diciembre.

Se ordenó que el Señor Colector entregue al Señor Bibliotecario doce uces diez centavos para la compra de un libro y más útiles, según vale presentado por dicho Señor.

Se aprobó el siguiente informe:

“Señor Presidente de la Junta Administrativa.—Señor:—Esta Junta debe acceder á la petición de la H. Facultad de Me-

dicina para que complete el pago de la refección del manequí; refección que, á juicio de la Facultad, ha evitado un gasto de más de novecientos sueres. Este es el parecer de vuestra comisión, el que lo sometemos al más acertado de la H. Junta.— Quito, Enero 19 de 1897.—Ezequiel Cevallos Z.—Aparicio Batallas T.”

Cerróse la sesión.

El Vicerrector,
ASCENCIO GÁNDARA.

El Secretario,
Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 26 de Enero de 1897

Presididos por el Señor Vicerrector, asistieron los Señores Doctores Cevallos y Batallas.

Leída el acta de 19 del presente, fué aprobada.

Se leyó un oficio de Secretaría, en el que se comunica que los Señores Rafael Posidío Vallejo y Luis F. Leoro han sido dispensados, por la Facultad de Medicina, de los derechos correspondientes al grado de Doctor; y aprobadas que fueron dichas dispensas, se mandó poner en conocimiento del Señor Colector.

Se dió cuenta con un oficio del Señor Doctor Luis F. Borja, en el que avisa que envía una colección completa de las Cartas de Méjico, destinada á la Biblioteca de este Establecimiento; y se resolvió que se le conteste dándole las gracias por tan importante obsequio.

Se aprobó el siguiente informe:

“Decanato de la Facultad de Jurisprudencia.—Señor Presidente de la Junta Administrativa.—En virtud del Decreto contraído á exigir que la Facultad de Jurisprudencia informe acerca de la solicitud de varios estudiantes sobre distribución de horas para la enseñanza de las diversas materias de esta Facultad, se tomó en consideración dicha solicitud en la sesión de hoy, y se acordó contestar en los términos siguientes:— “Desde que se promulgó el decreto á que alude la solicitud, el Decano de la Facultad insinuó varias veces al Señor Rector la necesidad de que hiciera la distribución de que se trata; pues el decreto la atribuye á la H. Junta Administrativa. El cuadro

adjunto contiene el proyecto de distribución de horas, consultando la enseñanza de todas las materias y la diversidad de las horas.

DIAS Y HORAS DE CLASES DE LOS SEÑORES PROFESORES
DE JURISPRUDENCIA

El Señor Doctor Carlos Casares, martes, jueves y sábado, de 8 á 9 a. m.; martes y jueves el Libro 3º y 4º, y los sábados el Libro 1º y 2º

El Señor Doctor Manuel Montalvo, lunes, miércoles y viernes, de 8 á 9 a. m.; lunes y miércoles Testamentos y Obligaciones, y los viernes Historia del Derecho Romano y personas y cosas.

El Señor Doctor Adolfo Páez, lunes, miércoles y viernes, de 9 á 10 a. m.; lunes y miércoles, Ciencia Administrativa, y viernes, Ciencia Constitucional.

El Señor Doctor J. Julián Andrade, martes, jueves y sábado, de 2 á 3 p. m.; martes y jueves Derecho Internacional público, y los sábados Derecho Penal privado.

El Señor Doctor Modesto A. Peñaherrera, martes, jueves y sábado, de 9 á 10 a. m.; martes y jueves Legislación civil y penal, y los sábados Economía Política.

El Señor Doctor Manuel R. Balarezo, martes, jueves y sábado, de 8 á 9 a. m., Derecho Comercial.

El Señor Doctor J. Aurelio Villagómez, martes, jueves y sábado, de 3 á 4 p. m.; martes y jueves Procedimientos civiles, y los sábados Procedimientos penales.

Aprovecho de esta oportunidad para manifestar la urgencia del asunto y espero la pronta resolución para el arreglo definitivo de las clases.—Dios guarde á Ud.—C. Casares.”

Se leyó una solicitud del Señor Lino María Flor para que se le mande pagar el sueldo del mes de Octubre de 1895, como ex-profesor de Ingeniería; y se resolvió que el Señor Colector pague, previo el comprobante de ser acreedor, ya que dicha solicitud está resuelta en el informe de 3 de Enero, aprobada en la sesión del mismo mes.

Cerróse la sesión.

El Vicerrector,

ASCENCIO GÁNDARA.

El Secretario,

Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 5 de Febrero de 1897.

Presididos por el Señor Vicerrector, asistieron los Señores Doctores Cevallos y Batallas.

Leída el acta de 26 de Enero próximo pasado, fué aprobada.

Se dió cuenta con un oficio del Señor Colector, acompañando el presupuesto de Enero y pidiendo que se resuelvan varios otros puntos; y se ordenó que informe el Señor Doctor Batallas.

Se dió cuenta con una solicitud del Señor Doctor José María Troya, para que se le mande pagar los sueldos devengados como profesor de Física durante el mes de Octubre de 1895, y se resolvió que se le devuelva para que venga en términos atentos, por cuanto en ella se queja y protesta de haber sido despojado de la cátedra.

Se leyó otra solicitud del Señor Doctor Manuel Baca Murguideo, reclamando igual pago como á Secretario y profesor de Zoología Sistemática, y se ordenó que se le pague cuando haya fondos.

Se dió cuenta con un oficio del Señor Prosecretario, en el que da razón de las faltas de los Señores Profesores en el mes de Enero, y se ordenó que se consulte á la Junta Universitaria, sobre si está ó no vigente el acuerdo sobre dichas faltas, para tomarlas en consideración.

Se mandó pagar un vale de cuatro sucres, presentado por el Señor Teófilo Espinosa, como Ayudante del Gabinete de Química.

PRESUPUESTO

DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA COLECTURIA DE LA UNIVERSIDAD
CENTRAL, POR EL MES DE ENERO

1897

INGRESOS

Enero 1º	Dos mil trescientos veintiún sucres noventa y un centavos, saldo de cuenta anterior, á favor de la Caja de la Universidad en 31 de Diciembre de 1896.....	\$ 2.321.91
	Pasan.....	\$ 2.321.91

		Vienen.....	\$ 2.321.91
Enero	13	Tres mil trescientos ochenta y tres sueres treinta y tres centavos, recibidos del Tesoro Nacional, por la subvención de Setiembre de 1896.....	“ 3.383.33
“	16	Tres sueres veinte centavos consignados por el Señor Doctor Pedro Meneses, por el interés del capital á censo, que reconoce la hacienda de San Miguel de Pasochoa.....	“ 3.20
“	26	Ciento treinta y siete sueres cuarenta y cuatro centavos consignados por el Señor Ramón Moya, apoderado del Señor ex-Celector D. César Montalvo, por fondos pertenecientes á este Establecimiento	“ 137.44
“	31	Tres sueres veinte centavos, valor de treinta y ocho ejemplares de los Anales de la Universidad vendidos....	“ 3.20
“	“	Tres sueres ochenta centavos, valor de treinta y ocho ejemplares de los Anales de la Universidad.....	“ 3.80
“	“	Treinta y dos sueres, valor de dos boletos de derechos de Biblioteca	“ 32.00
“	“	Dos sueres cuarenta centavos, valor de un boleto de título de Licenciado	“ 2.40
“	“	Cuarenta y ocho sueres, valor de un boleto de grado de Licenciado.....	“ 48.00
“	“	Dos sueres, valor de un boleto para asistir á Química práctica.....	“ 2.00
“	“	Seis sueres cuarenta centavos, valor consignado por el Señor Rafael E. Dávila, por el arriendo de una tienda	“ 6.40
“	“	Ocho sueres, valor de un tomo de Química Analítica, por Feseñuz....	“ 8.00
“	“	Veintidós sueres cuarenta centavos, valor de veintiocho Geometrías, á ochenta centavos c/u.....	“ 22.40
“	“	Dos sueres cuarenta centavos, valor de un boleto de título de Licenciado	“ 2.40
		Suman los Ingresos.....	\$ 5.976.48

EGRESOS

Enero	2	Un sucre cincuenta centavos, valor de la planilla del jardín botánico.....	\$	1.50
"	5	Treinta centavos, valor de la composición de la chapa del <i>apartado</i> del correo "	"	0.30
"	12	Un sucre cincuenta centavos, valor de la planilla del jardín botánico....	"	1.50
"	"	Diez centavos, valor de un Calendario para la Secretaría	"	0.10
"	14	Cuatro sures ochenta centavos, valor de las cortinas para el Gabinete de Física	"	4.80
"	16	Cuatro sures ochenta centavos, valor de la planilla del jardín botánico....	"	4.80
"	"	Cuarenta y dos sures noventa centavos, valor de la planilla del Ayudante del Gabinete de Zoología.....	"	42.90
"	18	Cincuenta sures cincuenta y un centavos, valor del recibo del Señor Don Juan José Narváez	"	50.51
"	21	Doce sures diez centavos, valor de la planilla del Bibliotecario.....	"	12.10
"	23	Cuatro sures ochenta centavos, valor de la planilla del jardín botánico....	"	4.80
"	"	Nueve sures treinta y cinco centavos, valor de la planilla de los gastos de jornales en la semana del 18 al 23 del presente.....	"	9.35
"	"	Dos sures, valor de la composición y reparación de un tubo en el patio principal	"	2.00
"	"	Dos sures, valor de la composición y charolada de la mesa redonda para la Biblioteca.....	"	2.00
"	"	Diez y seis sures pagados al Señor Roberto Núñez, como Ayudante interino de la Biblioteca, desde el 16 de Noviembre al 16 del presente.....	"	16.00
"	31	Seis sures cincuenta y cinco centavos, valor de la planilla del jardín botánico "	"	6.55
"	"	Diez sures al Señor Doctor Manuel Escudero, por exámenes recibidos según oficio de Enero 11.....	"	10.00
			Pasan.....	\$ 169.21

		Vienen.....	\$	169.21
Enero	31	Doce sueres al Señor Doctor José M. Peña, por exámenes recibidos, según el mismo oficio.....	"	12.00
"	"	Catorce sueres al Doctor Aurelio Villagómez, según el mismo oficio....	"	14.00
"	"	Diez sueres al Doctor Manuel E. Correa, según el mismo oficio.....	"	10.00
"	"	Cien sueres al profesor de Derecho Civil ecuatoriano y su comparación con el francés, por el mes de Diciembre..	"	100.00
"	"	Quince sueres cincuenta y cinco centavos al sustituto de Derecho Comercial.....	"	15.55
"	"	Ochenta y cuatro sueres ochenta y cinco centavos al profesor principal de Derecho Comercial, en esta forma: la tercera parte de los siete días que desempeñó el sustituto y la cantidad restante por su haber correspondiente á los veintitrés días del mes de Diciembre.....	"	84.45
"	"	Cien sueres al profesor de Legislación y Economía política, por el mes de Diciembre.....	"	100.00
"	"	Quince sueres cincuenta y cinco centavos al sustituto de Derecho Público y privado Internacional, por siete días del mes de Diciembre.....	"	15.55
"	"	Ochenta y cuatro sueres cuarenta y cinco centavos al profesor principal de Derecho Internacional público y privado, por el mes de Diciembre....	"	84.45
"	"	Cien sueres al profesor de Ciencia Constitucional y Derecho Administrativo, por Diciembre.....	"	100.00
"	"	Sesenta y seis sueres sesenta y seis centavos al sustituto de Derecho Romano y su Historia, por el mes de Diciembre.....	"	66.66
"	"	Cien sueres al profesor de Derecho Penal práctico comercial, por Diciembre.....	"	100.00
		Pasan.....	\$	871.87

		Vienen.....	\$ 871.87
Enero	31	Cien sueres al profesor de Anatomía General y Descriptiva, por Diciembre	“ 100.00
“	“	Cien sueres al profesor de Fisiología, por Diciembre.....	“ 100.00
“	“	Cien sueres al profesor de Patología General é Interna, por Diciembre....	“ 100.00
“	“	Cien sueres al profesor de Clínica Interna, por Diciembre.....	“ 100.00
“	“	Cien sueres al profesor de Patología Externa, Cirugía y Obstetricia, por Diciembre.....	“ 100.00
“	“	Cien sueres al profesor de Terapéutica y Materia Médica, por Diciembre	“ 100.00
“	“	Cien sueres al profesor de Farmacia y Toxicología.....	“ 100.00
“	“	Cien sueres al profesor de Medicina legal é Higiene pública, por Diciembre.....	“ 100.00
“	“	Cien sueres al profesor de Bacteriología, por Diciembre.....	“ 100.00
“	“	Cien sueres al profesor de Química orgánica cualitativa, por Diciembre..	“ 100.00
“	“	Cien sueres al profesor de Química inorgánica cuantitativa, por Dbre....	“ 100.00
“	“	Cien sueres al profesor de Física experimental médica, por Diciembre....	“ 100.00
“	“	Cien sueres al profesor de Botánica general, por Diciembre.....	“ 100.00
“	“	Treinta sueres á la profesora de Obstetricia práctica, por Diciembre....	“ 30.00
“	“	Sesenta sueres al Vicerrector, por Diciembre.....	“ 60.00
“	“	Ochenta sueres al Secretario, por Diciembre.....	“ 80.00
“	“	Cincuenta sueres al Prosecretario, por Diciembre.....	“ 50.00
“	“	Treinta y cinco sueres al primer Amanuense, por Diciembre.....	“ 35.00
“	“	Treinta sueres al segundo Amanuense, por Diciembre.....	“ 30.00
“	“	Cincuenta sueres al Bibliotecario, por Diciembre.....	“ 50.00
		Pasan.....	\$ 2,706.87

Vienen..... \$ 2.506.87

Enero	31	Treinta sueres al Ayudante de Botánica, Mineralogía y Geodesia, por Diciembre	“	30.00
“	“	Treinta sueres al Ayudante de Zoología, por Diciembre.....	“	30.00
“	“	Treinta y dos sueres al Ayudante de Química, por Diciembre.....	“	32.00
“	“	Veinte sueres al Ayudante de Física, por Diciembre	“	20.00
“	“	Doce sueres al Portero, por Diciembre	“	12.00
“	“	Ocho sueres al Jardinero, por Diciembre.....	“	8.00
“	“	Veinticinco sueres al Director de la Imprenta, por Diciembre.....	“	25.00
“	“	Sesenta sueres al profesor jubilado, Doctor León Espinosa de los Monteros, por Diciembre.....	“	60.00
“	“	Sesenta sueres al profesor jubilado, Doctor Rafael Barahona, por Diciembre	“	60.00
“	“	Treinta sueres al profesor jubilado, Doctor Carlos Casares, por Diciembre	“	30.00
“	“	Ciento cuarenta sueres cincuenta y ocho centavos al Colector, por el 4 0 0 en la cantidad de \$ 3.514, \$ 739 recibidos de varias personas, en los \$ 137.44 consignados por el Señor Ramón Moya, apoderado del Señor ex-Colector César Montalvo.....	“	140.58
				\$ 2.954.45
Suman los Egresos.....				\$ 2.954.45

COMPARACION

Ingresos.....	\$	5.976.48
Egresos.....	“	2.954.45
		\$ 3.022.03
Diferencia.....	\$	3.022.03

Por no haber concurrido el profesor de Legislación y Economía Política, sino desde el 16, se le descuenta cincuenta y tres sueres treinta y cuatro centavos \$ 53.34

La diferencia en favor de los Ingresos. " 3.022.03

Diferencia total. \$ 3.075.37

Quito, Enero 31 de 1897.—El Colector, José Cornelio Valencia.

Cerróse la sesión.

El Vicerrector,
ASCENCIO GANDARA.

El Secretario,
Daniel Barbano de Lara.



Sesión del 11 de Marzo de 1897

Presididos por el Señor Vicerrector, asistieron los Señores Doctores Balarezo, Villagómez, Cevallos y Batallas.

Leída el acta de 5 de Febrero próximo pasado, fué aprobada.

Se dió cuenta con los siguientes oficios del Señor Colector.

El en que acompaña el informe del Tribunal de Cuentas, respecto á las cantidades que el Gobierno debe á esta Universidad; el en que dá razón de los fondos con que cuenta á la presente la Imprenta del Establecimiento; y el en que avisa la cantidad á que asciende los derechos de Biblioteca, correspondientes á las Facultades de Jurisprudencia y Medicina.

En el que pide autorización para pagar treinta sueres por la muela de mastodonte, ofrecida en venta por el Señor Donoso.

El en que acompaña el presupuesto de Febrero de este año; y se resolvió que respecto del primero, informen los Señores Doctores Balarezo y Batallas; que en cuanto al segundo, se le conteste al Colector diciéndole: que conserve esos fondos hasta que se aumenten para poder disponer; que respecto del tercero, se diga, que tenga á la vista trescientos sueres para pagar de fletes de las obras que están al llegar, y que el resto coloque al mejor interés en poder de particulares, con la debida seguridad; dando razón antes á los respectivos Señores Decanos, de la can-

tividad con que cada uno cuenta: que respecto al cuarto, se suspenda la resolución para otro día; y que, respecto al quinto, informe el Señor Doctor Cevallos.

Se leyó una solicitud de Eugenio Espinosa para que se le pague veinticuatro suces que el ex-Colector Señor Julio Tobar le ha retenido por oficio del Señor profesor de Zoología sistemática; y se resolvió que se le pague, previa la comprobación de su crédito, recibiendo la cantidad que se dice está retenida.

Se aprobó por partes el siguiente informe, con excepción de la última que quedó para otra sesión.

“Señor Presidente de la Junta Administrativa.”—El presupuesto correspondiente al mes de Enero del presente año, puede aprobarse, incluso la parte adicional que aparece en el último pliego, puesto que todos los gastos y sueldos son legales. Mientras la estación permita conducir los dos bultos que están en Babahoyo, el Señor Colector debe dirigirse á otros consignatarios, á fin de que la Junta resuelva lo conveniente con vista de las propuestas y de lo que sea mas favorable.—Los cuarenta y seis suces cincuenta centavos reclamados por el Señor Oréstes Gómez, debe pagársele, desde luego que los documentos por él remitidos, están conformes con las facturas originales de este Gabinete.

Parece adecuada la explicación que el Señor Rector debe dirigir al Ministerio de Instrucción Pública, acerca del motivo por el cual en el presupuesto del año 1897 á 1898 figuran no cuarenta mil quinientos noventa y nueve suces noventa y seis centavos (\$ 40.599,96), sino cuarenta y un mil setecientos noventa y nueve suces noventa y nueve centavos (\$ 41.799,99); es decir, que dicho aumento se hizo porque hace poco se tuvo conocimiento de lo adeudado por el Establecimiento á la casa Hachette y Cñía. de París; por cuenta de instrumentos científicos pedidos el año 1895.

La Junta resolverá lo que fuere justo, ordenando al Colector que exiga al Señor Doctor Nicolás R. Vega la presentación de la contrata para conocer los términos de ella y devolverse.

Como según el presupuesto arriba citado, estarán luego los empleados de la Secretaría y subalternos pagados hasta la misma fecha que los profesores, no encuentro fundamento para autorizarme en opinar tocante á la preferencia de pago á tales empleados.

La Junta debe designar á otro abogado bien sea profesor ó de fuera para que se le pague por dirigir los juicios de la Colecturía, ya que el Señor Doctor J. Julián Andrade rehusa el hacerlo patrióticamente, y además comunicarle á éste, que la Junta tuvo á bien nombrar otro jurisconsulto en virtud de su negativa verbal ante el Colector. Salvo en todo caso el más acerta-

do dictamen de la Honorable Junta.—A. Batallas T.—Quito, Febrero 8 de 1897.

El Señor Doctor Balarezo, con apoyo del Señor Doctor Batallas, hizo la siguiente moción, que fué aprobada.—“Que en los presupuestos mensuales venideros, el Señor Colector aplique de preferencia al activo el pago de empleados de Secretaría y más subalternos, cuando los fondos no alcancen para cubrir todos los créditos, y que respecto á los demás sueldos, dicho activo se distribuyan á prorrata.

Cerróse la sesión.

El Vicerrector,
ASCENCIO GÁNDARA.

El Secretario,
Daniel Burbano de Lara



Sesión del 13 de Marzo de 1897

Presididos por el Señor Vicerrector asistieron los Señores Doctores Balarezo, Villagómez y Batallas.

Leída el acta de 11 del presente, fué aprobada.

Se puso á discusión la última parte del informe dado en la sesión anterior por el Señor Doctor Batallas, relativo al oficio del Colector de fecha 31 de Enero, que dice así:

“La Junta debe designar á otro abogado, bien sea profesor ó de fuera, para que se le pague por dirigir los juicios de la Colecturía, ya que el Señor Doctor J. Julián Andrade rehusa el hacerlo patrióticamente; y además comunicarle á éste que la Junta tuvo á bien nombrar otro jurisconsulto, en virtud de su negativa verbal ante el Colector; la que fué modificada así: “que el Colector contrate con un abogado de dentro ó fuera del Establecimiento para la defensa de los asuntos que por hoy tiene, y que ponga en conocimiento de la Junta para su aprobación y pago, lo que fué aprebado.—Se aprobó así mismo el siguiente informe.—“Señor Presidente de la Junta Administrativa.—Señor: Vuestra comisión nombrada con el objeto de estudiar la liquidación conferida por el Señor José María Ante C., cumpliendo con el decreto de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, informa: la mentada liquidación debe elevarse original al Ministro de Instrucción Pública, para que por su órgano sea presentada á la Asamblea, con el objeto de que ésta reconozca en la Ley de Presupuestos de rentas fiscales paralos años de 1897 y

1898," lo que según la expresada liquidación el Gobierno adeuda á la Universidad Central del Ecuador, y ordene también la forma en que pagará el Tesoro Nacional.—Opina, además, que en el oficio que dirija el Señor Rector, pueden hacerse las aclaraciones siguientes:—La liquidación aludida ha sido practicada hasta Junio de 1896, incluyendo en la deuda las subvenciones mensuales que el Gobierno no ha podido satisfacer aun, por los meses de Julio á Diciembre, del año económico que terminó; mas, como por dicha cuenta el Colector ha recibido posteriormente hasta Setiembre, en Letras sobre Guayaquil, y seguirá recibiendo sucesivamente á medida que se le facilite pagar al Tesoro, no hay razón para hacer figurar como deuda antigua la que luego ingresará á la caja Universitaria, por Octubre, Noviembre y Diciembre del año próximo pasado. Por tanto, de los cuarenta y cuatro mil sucres asignados por el artículo 14 de la Ley de Presupuestos sancionada el 5 de Setiembre de 1894, han ingresado á la Colecturía catorce mil cuatrocientos cuarenta y tres sucres treinta y un centavos, correspondientes á los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril y Diciembre del año 1895 y débese lo tocante á los de Mayo, Junio, Julio, Agosto, Setiembre, Octubre y Noviembre del mismo año, veintinueve mil quinientos cincuenta y seis sucres sesenta y nueve centavos (\$ 29.556,69).—Por el informe del mencionado Revisor, se ve que en el bienio de 1895 á 1896, no se ha hecho ningún abono de los veinte mil trescientos treinta sucres (\$ 20.330) que señala el inciso 2º del artículo 14 de la Ley de presupuestos, en calidad de pago por lo que el Gobierno adeuda á la Universidad de Quito, suma que está destinada conforme á un acuerdo de la Junta Administrativa y el decreto Legislativo de 22 de Agosto de 1898, para la compra ó construcción de una casa adecuada á los usos y necesidades de la Universidad Central.— El artículo 145 de la Ley de Instrucción Pública asigna setecientos cincuenta sucres para fondos de la Biblioteca de las Facultades de Matemáticas y Ciencias Naturales. Por dicha cuenta, el último abono aparece ser en Enero de 1896. Desde ahí hasta la fecha actual, se ha suspendido el pago en virtud de los decretos de 11 de Febrero y 5 de Setiembre de 96, ya que no han habido indicaciones del Gobierno para el pago de la cantidad expresada, apesar de que es una de las exceptuadas de la suspensión. Por el expresado motivo, la Universidad no ha percibido \$ 687,50, por once meses del año 1896 y \$ 62,50 por Enero de 1897. Reasumiendo lo precedente, resulta que el Gobierno adeuda á la Universidad la suma de \$ 66.626,69 en la forma que se expresa en la siguiente demostración.

Mensualidades pertenecientes á los meses de Mayo, Junio, Julio, Agosto, Setiembre, Octubre

y Noviembre de 1895.....	\$ 29.556,69
Cantidad que debía pagarse durante el bienio de 1895 á 1896, cumpliendo con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 14 de la ley de Presupuestos vigente.....	" 20.330,00
Fondos que no se han recibido para las Bibliotecas de las Facultades de Ciencias Físicas, Naturales y Matemáticas.....	" 750,00
Entregada por el Colector de la Universidad al Tesorero de Pichincha el 5 de Agosto de 1895..	" 16,00
Suma total	\$ 66.636,69

La comisión somete su dictamen al muy ilustrado juicio de la Junta.—Quito, Mayo 13 de 1897.—Aparicio Batallas T. Manuel R. Balarezo.

Señalóse para las sesiones de la Junta los martes de cada semana, de una á dos de la tarde, y se levantó la sesión.

El Vicerrector,

ASCENCIO GÁNDARA.

El Secretario,

Daniel Burbano de Lara.



ÁREA HISTÓRICA

Sesión de 16 de Marzo de 1897

Presididos por el Señor Vicerrector, asistieron los Señores Doctores Balarezo, Cevallos y Batallas.

Leída el acta de 13 del presente, fué aprobada.

Se dió cuenta con las siguientes solicitudes.

La de la Señora Manuela Borja v. de Herrera, para que se le pague trescientos setenta y siete sucres siete centavos devengados por su finado esposo el Doctor Manuel Herrera, como profesor que fué en esta Universidad.

La del Señor Doctor Don José María Vivar, para que se le pague doscientos siete sucres siete centavos por igual causa que la anterior.

La del Señor Doctor Rafael Arjona Silva, para que se le pague el sueldo que le corresponde por el mes de Octubre de 1895, como á profesor de Clínica interna.

La del Señor Eudoro Anda, para que se le pague el Sueldo de veintidós días correspondientes al mes de Octubre, como á profesor de Mecánica práctica.

La del Señor Doctor Mariano Peñaherrera, para que se le pague el sueldo que le corresponde como á profesor de Medicina legal é Higiene Pública, durante el mes de Octubre y los doce primeros días de Noviembre de 1895.

La del Señor Doctor Rafael Barahona, para que se le pague á su hijo José Bolívar el sueldo de Prosecretario, por el mes de Octubre de 1895, y á él, esto es, al Doctor Rafael, la suma de veinticuatro sucres correspondientes al mismo mes, como sobre sueldo, y se resolvió:

A la 1.^a Que informen los Señores Doctores Villagómez y Cevallos,

A la 2.^a Que informe el Doctor Balarezo,

A la 3.^a Que se le pague por los días que haya servido,

A la 4.^a Que se le pague lo correspondiente á veintidós días;

A la 5.^a Que se le pague:

A la 6.^a Que se suspenda la resolución respecto al Señor Doctor José Bolívar Barahona, hasta saber sobre quien recae la responsabilidad de las pérdidas del Museo ocasionadas durante el tiempo que ese gabinete estuvo á cargo del Señor Domingo Cervantes; y que, respecto del sobresueldo que reclama el Doctor Rafael Barahona, se ordene el pago.

En este estado, el Señor Doctor Balarezo, con apoyo del Señor Doctor Batallas, hizo la siguiente moción, que fué aprobada.

“Que antes de ordenar el pago á los Señores profesores que reclaman el sueldo correspondiente al mes de Octubre de 1895, se pida al Señor Colector un balance de la cuenta de gastos extraordinarios por los años de 1896 y los meses que han transcurrido del 97. Al efecto, se reconsidera y se resuelve en este sentido las peticiones relativas al asunto que se han leído en esta sesión.”

Se acordó que se incite al Señor Colector á fin de que no se olvide de concurrir á todas las sesiones de la Junta Administrativa.

Se leyó una solicitud del Señor Bibliotecario Moncayo, contraída á que le se siga pagando al ayudante, mientras concluir el inventario de los libros; y se resolvió que se le conteste negando su pedido y haciéndole presente, que la Junta ha visto con extrañesa el que no cumpla con sus deberes, que es el de tener abiertas las puertas de la Biblioteca de 11 á 4 de la tarde.

Se dió cuenta con un reclamo del Señor Don Juan José Narváez para que se le mande pagar diez y seis sucres valor de dos libros y sobres tomados de su almacén para la Secretaría; y se ordenó que informe el Señor Colector, con vista de la cuenta del Señor César Montalvo, que debe estar en el tribunal respectivo; pues, pudiera suceder que esté ya hecho ese pago y que se cobre

nuevamente por equivocación, como pasa muchas veces.

Se dió cuenta con un oficio del Señor Prosecretario, al que acompaña el inventario de los libros y otras especies pertenecientes al extinguido Instituto de Ciencias; y se ordenó que informe el Señor Doctor Batallas.

Cerróse la sesión.

El Vicerrector,
ASCENCIO GÁNDARA.

El Secretario,
Daniel Barbano de Lara.

Sesión de 20 de Marzo de 1897

Presididos por el Señor Vicerrector, asistieron los Señores Doctores Balarezo, Batallas y el Señor Colector Valencia.

Leída el acta de 16 del presente, fué aprobada.

Se dió cuenta con el siguiente informe:

“Señor Presidente de la Junta Administrativa.—Vuestra comisión encargada de revisar el Presupuesto por el mes de Febrero del presente año, informa lo siguiente: Todas las partidas de ingresos y egresos, con omisión del 4 % que le corresponde al Señor Colector, son legales.

No ha presupuestado los sueldos de los Señores profesores, apesar de haber un saldo de \$ 3.002.08.—La razón que expone para no haber presupuestado dichos sueldos, se funda en que de ese saldo debe conservar varias sumas, como son lo perteneciente á las Bibliotecas, lo reservado para la imprenta, para el pago del Señor Orestes y Gómez, para lo que debe costar la conducción de los bultos, para lo que debe pagarse al Señor Don Juan José Narváez, para lo que debe darse al Jardín Botánico y para la reparación de la clase de Bacteriología, &.

De todas estas sumas, las únicas que deben ser conservadas, son las siguientes:

De Biblioteca.....	\$	528.00
Para la Imprenta.....	“	70.00
Para el pago del Señor Orestes y Gómez.....	“	46.50
Para la clase de Bacteriología.....	“	34.80
Para el Jardín Botánico.....	“	20.00
		<hr/>
Suman.....	\$	699.30

Las demás cantidades no tienen razón de ser para que sigan en depósito; por tanto, de \$ 3.002.08 que arroja el saldo á favor de los ingresos, deduciendo los \$ 699.30, resta un saldo disponible de \$ 2.302.78, saldo con que el Señor Colector debe presupuestar los sueldos de los Señores profesores y empleados. Este es el parecer que lo someto al juicio de la H. Junta.— Quito, Mayo 18 de 1897.—Ezequiel Cevallos Zambrano.”

Puesto á discusión y oídas las razones del Señor Colector respecto á las cantidades que creía necesarias para atender al Jardín Botánico y á las refecciones que actualmente se hacen en la casa de este Establecimiento, se aprobó con las siguientes modificaciones: “Que al señalar las sumas que deben reservarse, se diga: Para el Jardín Botánico \$ 40; para refecciones de la casa \$ 100, suman \$ 819.30, los que deducidos de \$ 3.002.08, resta un saldo disponible de \$ 2.282.78 con que el Señor Colector debe presupuestar los sueldos.

El Señor Vicerrector hizo presente que por honra del Establecimiento debía pagarse á todos los Señores profesores que reclaman el sueldo de Octubre de 1895 y cerróse la sesión.

El Vicerrector,

ASCENCIO GÁNDARA.

El Secretario,

Daniel Barbano de Lara.

ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA

Sesión de 22 de Enero de 1897

Presididos por el Señor Decano, asistieron los Señores Doctores Páez, Peñaherrera, Montalvo, Balarezo y Andrade.

Leída el acta de 16 de Diciembre del año próximo pasado, fué aprobada.

Se dió cuenta con la solicitud de varios estudiantes dirigida á la Junta Administrativa, en virtud de haber ésta pedido informe á la Facultad acerca de la manera cómo pudieran dictar-

se todas las materias correspondientes á los cursos de Jurisprudencia, y después de que el Señor Decano hizo presente que él había reclamado al Señor Rector tal arreglo, conforme al Decreto del Señor Jefe Supremo, se resolvió que dicho Señor Decano redacte el informe y remita á la Junta Administrativa, junto con el cuadro de distribución de días y horas que se formó de acuerdo con todos los miembros concurrentes, cuyo tenor es el siguiente :

Señor Doctor Carlos Casares, los martes, jueves y sábados, de 8 á 9 a. m.; los martes y jueves, los libros 3^o y 4^o, y los sábados los libros 1^o y 2^o

El Señor Doctor Manuel Montalvo, los lunes, miércoles y viernes, de 8 á 9 a. m.; los lunes y miércoles Testamentos y obligaciones, y los viernes Historia Romana, personas y cosas.

Señor Doctor Modesto Peñaherrera, los martes, jueves y sábado, de 9 á 10 a. m.; los martes y jueves Legislación civil y penal, y los sábados Economía Política.

Señor Doctor Adolfo Páez, los lunes, miércoles y viernes, de 9 á 10 a. m.; los lunes y miércoles Ciencia Administrativa, y los viernes Ciencia Constitucional.

Señor Doctor J. Julián Andrade, los martes, jueves y sábado, de 2 á 3 p. m.; los martes y jueves Derecho Internacional Público, y los sábados Derecho Internacional Privado.

Señor Doctor Manuel R. Balarezo, los martes, jueves y sábados, de 8 á 9 a. m., Derecho Comercial.

Señor Doctor J. Aurelio Villagómez, los martes, jueves y sábados, de 3 á 4 p. m.; los martes y jueves Procedimiento civile, y los sábados, Procedimiento penal.

Se dió cuenta con un oficio del Señor Doctor Belisario Albán Mestanza, en el que avisa que no podrá continuar en el ejercicio del cargo de profesor, mientras se encuentre desempeñando el Ministerio de Estado; y que, por lo mismo, se llame al profesor sustituto; y se resolvió que se le conteste que la Junta no puede conocer de este asunto, por cuanto no es autoridad competente para dar licencia.

Se dió cuenta con otro oficio del Señor Doctor Luis E. Bueno, en el que manifiesta que no podrá dar clases en reemplazo del Señor profesor de Legislación, por tener que ausentarse con frecuencia de esta ciudad; y se resolvió que no habiendo el Señor Doctor Bueno tomado posesión del cargo de profesor sustituto, haga nueva designación el Señor Doctor Peñaherrera, quien en el mismo momento indicó para tal profesor al Señor

Doctor Daniel Román, indicación que fué aceptada, ordenándose que se ponga en conocimiento de la Junta Universitaria para su aprobación.

Cerróse la sesión.

El Decano,

CARLOS CASARES.

El Secretario,

Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 19 de Febrero de 1897

Presididos por el Señor Decano, concurren los Señores Doctores Peñaherrera, Montalvo, Balarezo, Andrade y Villagómez.

Leída el acta de 22 de Enero próximo pasado, fué aprobada.

El Señor Decano hizo saber que ya no había necesidad de enseñar á un tiempo todas las materias correspondientes á la asignatura de la Facultad, por cuanto así lo tenía resuelto la Junta Universitaria, en virtud de haberse sancionado el Decreto sobre libertad de estudios.

El Señor Doctor Montalvo renunció el cargo de miembro de la Junta Administrativa, en virtud de encontrarse asistiendo á la Asamblea, ocupación que no le permite asistir á dicha Junta; y aceptada que fué la renuncia, se procedió á nombrar otro en su lugar. Verificada la elección, el Señor Doctor Villagómez obtuvo cinco votos, y uno el Señor Doctor Balarezo, por lo cual, se declaró electo el primero. Como otro de los miembros de la expresada Junta era el Señor Doctor Belisario Albán Mestanza, quien tampoco puede asistir por estar desempeñando el cargo de Ministro de Estado, se eligió también otro que lo reemplace y resultó el Señor Doctor Balarezo, por haber obtenido cinco votos.

Se dió cuenta con una solicitud del Señor Don Nicanor Terán, para que se le declare apto al examen previo al grado de Doctor; y revisados que fueron los documentos presentados, se declaró dicha aptitud.

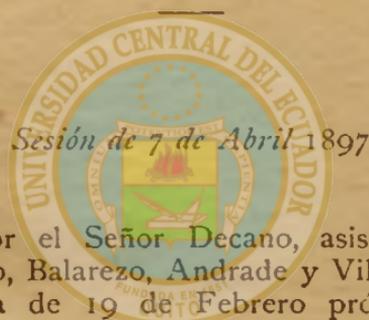
Igual declaración se hizo respecto del Señor Don Abelardo Carrera, á virtud de la solicitud hecha al respecto, acompañando los certificados del caso.

El Señor Decano puso en conocimiento de la Junta que el Señor Doctor Juan Aurelio Villagómez trataba de vender una obra de Derecho Romano en Francés, por Sabigni; mas, como varios de los Señores miembros dijeron que esa obra había también en castellano y que sería preciso examinarla para pactar el precio, se acordó tratar el asunto en otra sesión.

Levantóse la Junta.

El Decano,
CARLOS CASARES.

El Secretario,
Daniel Burbano de Lara.



Presididos por el Señor Decano, asistieron los Señores Doctores Montalvo, Balarezo, Andrade y Villagómez.

Leída el acta de 19 de Febrero próximo pasado, fué aprobada.

Se dió cuenta con una solicitud del Señor Licenciado Darío Guerrero, contraída á que se le declare apto para el examen previo al grado de Doctor; y examinados que fueron los certificados correspondientes, se declaró dicha aptitud.

El Señor Doctor Balarezo hizo saber que existían en Colecturía unos mil sures pertenecientes á la Facultad por derechos de Biblioteca, y se resolvió que se oficie á la Junta Administrativa, pidiéndole que ordene que se los tenga listos con la debida separación, conforme á la ley, por cuanto se va á disponer pronto de esos fondos.

Cerróse la sesión.

El Decano,
CARLOS CASARES.

El Secretario,
Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 2 Junio de 1897

Presididos por el Señor Decano, concurrieron los Señores Doctores Peñaherrera, Montalvo, Balarezo, Andrade y Villalaz.

Leída el acta de siete de Abril próximo pasado, fué aprobada.

El Señor Decano hizo saber que la Junta Universitaria ha aceptado la renuncia que, del cargo de profesor sustituto de Ciencias de Ciencia Constitucional y Derecho Administrativo ha presentado el Señor Doctor Manuel Eduardo Escudé; y que, en consecuencia, la Facultad estaba en el caso de dar nueva indicación para el nombramiento de dicho profesor sustituto, y se resolvió que se aplazase la expresada indicación hasta que principien los exámenes del presente año.

Se declaró apto para el examen previo al grado de Doctor al Señor Andrés Duarte C., lo mismo que á los Señores Francisco Alborno y Francisco de Paula Salvador, para el de Licenciado, respectivamente.

Cerróse la sesión.

El Decano,

CARLOS CASARES.

El Secretario,

Daniel Burbano de Lara.

ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

Sesión de 29 de Junio de 1897

Presididos por el Señor Decano, asistieron los Señores Doctores Páez, Peñaherrera, Balarezo y Andrade.

Leída el acta de 2 del presente, fué aprobada.

El Señor Decano manifestó que el objeto de la reunión era organizar los Tribunales para recibir los exámenes del presente curso, los que en su concepto debían ser tres; y que, para superar la dificultad que se presentaba para tal organización por falta de profesores, debía hacerse indicaciones para que la Junta Universitaria nombre interinos y sustitutos. Aceptada que fué por unanimidad la exposición precedente, acordóse indicar para profesores á los siguientes Señores:

Para profesor interino de Derecho Romano al Señor Doctor María Borja.

Para profesor sustituto de Derecho Romano, al Señor Doctor Darío Guerrero

Para sustituto de Ciencia Constitucional y Derecho Administrativo, al Señor Doctor Maximiliano Donoso.

Para sustituto de Legislación y Economía Política, el Señor Doctor José Virgilio Ontaneda.

Para sustituto de Derecho Práctico, al Señor Doctor Luis F. Castro.

De seguida se procedió á indicar la manera cómo debían organizarse los tribunales y se acordó que los Señores Doctores Castro y Donoso, presididos por el Señor Doctor Páez, examinen Derecho civil y Derecho práctico.

Los Señores Doctores Andrade y Ontaneda, presididos por el Señor Doctor Peñaherrera, Ciencias Públicas.

Los Señores Doctores Correa, y Guerrero presididos por el Señor Doctor Balarezo, Derecho Romano y Código de Comercio. A este Tribunal puede llamarse también al Señor Doctor Peña.

Se acordó que no se recibieran exámenes ni grados en los meses de vacaciones, por ninguna causa, y que, en consecuencia, se pusiera en conocimiento de los Señores estudiantes que no tendrán lugar los exámenes sino hasta el 31 de este mes.

Se acordó proponer á la Junta Universitaria, para texto, el "Epítome de Historia General de Derecho Romano," publicado por el Señor Doctor José María Borja, y terminó la Junta.

El Decano,

CARLOS CASARES.

El Secretario,

Daniel Burbano de Lara.

FACULTAD DE MEDICINA

Sesión de 16 de Enero de 1897

Presididos por el Señor Decano, asistieron los Señores Doctores Gándara, Casares, Ortiz, Cevallos, Ordóñez, Vivanco, Battallas y P. Sodiro.

Leída el acta de 15 de Diciembre del año próximo pasado, fué aprobada.

Se leyó un oficio del Señor Rector, transcribiendo otro del Señor Ministro de Instrucción Pública, en el cual pide que se indique á los que se considere competentes para extenderles los nombramientos de ayudantes para el Anfiteatro de esta ciudad; y se resolvió que se conteste indicando para tales empleos á los Señores Mario de la Torre y Enrique Gallegos.

Se dió cuenta con un oficio del Señor Ministro de la Guerra, en el cual pide que la Facultad cumpla con los requisitos de la ley, en vista del expedientillo que en fojas 9 acompaña, seguido por D. José Félix Nicolalde, con el fin de obtener cédula de invalidez; y después de leídos los informes de los médicos que en dicho expediente constan, se mandó pasar al Señor Profesor de Medicina Legal para que informe.

Leyóse otro oficio de la Señora Juana Miranda de Araujo, al que acompaña el informe correspondiente al primer trimestre del presente año escolar, relativo á la práctica de las alumnas de Obstetricia que están bajo su dirección; y se comisionó al Señor Profesor de Obstetricia para que haga las observaciones convenientes.

El Señor Doctor Batallas hizo presente que estaba concluido el plazo concedido al Señor Xiques Arango para que presente autenticado el título de Licenciado en la Facultad de Medicina, obtenido en la Universidad de Madrid; y que no habiendo tenido lugar tal presentación hasta la fecha, debía declarársele sin valor el título que obtuvo en esta Universidad; y se resolvió que se pase un oficio al Señor Ministro de Instrucción Pública, dándole conocimiento de este particular, y de que, en consecuencia, el título de Doctor obtenido por el Señor Arango ha caducado, y que para conocimiento de dicho Señor, se publique en el "Registro Oficial."

Cerróse la sesión.

El Decano,

LINO CÁRDENAS.

El Secretario,

Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 23 de Enero de 1897

Presididos por el Señor Decano, asistieron los Señores Doctores Gándara, Casares, Cevallos, Ortiz, Almeida, Ordóñez, López y Batallas.

El acta de la sesión anterior no se aprobó, por no estar redactada.

Se leyó un oficio del Señor Mariano Barriga, relativo á poner en conocimiento de la Facultad la apertura de una botica en la plaza de San Francisco de esta ciudad, con el nombre de "Botica Nacional" y servida por el Farmacéutico Señor D. Rafael Ariza.—El Señor Decano nombró á los Señores Doctores Batallas y López comisionados para que inspeccionen é informen sobre el estado de dicha botica; y ordenó que se acuse recibo de este oficio.

Se dió Lectura del siguiente informe:—"Señor Decano de la Facultad de Medicina.—Vuestra Comisión encargada de contestar á las preguntas hechas por el Señor promotor Fiscal, en el juicio seguido contra los Señores Carlos Pérez Quiñones y Vicente Aguirre, por flagelación á Pedro Guerrero; tiene la honra de hacerlo en los siguientes términos.—A la 1^a: que es muy variable la duración de las diversas lesiones ocasionadas por la flagelación, pues es demasiado conocido que la marcha, duración y terminaciones de las enfermedades ó lesiones traumáticas dependen de muchas y complicadas circunstancias.—A la 2^a: que se refiere á la respuesta anterior.—A la 3^a: que se refiere á lo que ya tiene expuesto.—Tal es el parecer de vuestra Comisión, salvo siempre el más ilustrado criterio de la Honorable Facultad que Ud. dignamente preside.—Quito, 23 de Enero de 1897.—Manuel María Casares.—Manuel María Almeida."

Puesto en discusión, fué aprobado.

Luego se leyó el siguiente informe:

"Señor Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad Central.—Señor:—En cumplimiento de la orden del Señor Decano de la Facultad de Medicina, para calificar el Grado de invalidez en el que se halla comprendido el Señor Comandante José Félix Nicolalde, que solicita la cédula respectiva, informo: Que Según los datos y exposición de los Señores Médicos y Cirujanos del Ejército no se puede deducir con ellos que el expresado Señor Comandante Nicolalde sea incapaz ó inhábil para el ejercicio tanto activo como pasivo de las armas y estar comprendido en el artículo 2^o del decreto de 13 de agosto de 1890.—El faltarle una falange del dedo índice de la mano derecha y existir una paresia, mal comprobada, en el índice de la izquierda, no es obstáculo para desempeñarse bien en el servicio de cualquier arma del Ejército. No existiendo lo esencial, bajo ningún supuesto se puede encontrar la accidental; no estando incluido en el género, mal se puede especificarlo y determinar el grado de invalidez. Estos son mis conceptos, salvo el mejor dictamen de la sabia corporación, que dignamente preside.—Quito, Enero 22 de 1897.—Manuel María Almeida.—Puesto

en discusión, y por orden del Decano, se dió lectura de los artículos 2º, 3º, 4º, 5º y 7º de la ley de inválidos, y de los artículos 11º y 15º de la misma ley, por petición del Señor Doctor Almeida; y como entonces entrara el Señor Doctor Rodríguez Maldonado, el Señor Decano ordenó que se dé nueva lectura de este informe. A petición del Señor Doctor Cevallos se dió lectura de los dos informes emitidos por los Señores Doctores Vivanco y Naranjo, cirujanos del Ejército. El Señor Decano, dijo: que primero se resuelva por votación secreta si se le declara ó no inválido, entonces el Señor Doctor Rodríguez Maldonado, dijo: que ante todo sería muy conveniente que se presente el interesado, como se ha hecho en casos análogos, y al efecto, hizo la moción siguiente, con apoyo del Señor Doctor Gándara: "Que para dar una resolución más en armonía con los hechos, se presente el interesado para que cada uno de los Señores pueda juzgar con el examen directo de él." Puesto en discusión, fué aprobado y ordenó el Señor Decano que al interesado se le comunique este particular, á que concurra á la próxima sesión.

Cerróse la sesión.

El Decano,

LINO Cárdenas.

El Prosecretario,

Luis Antonio Terán.



ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

Sesión de 30 de Enero de 1897

Presididos por el Señor Decano, asistieron los Señores Doctores Gándara, Rodríguez Maldonado, Casares, Cevallos, Vivanco, Almeida, Ordóñez, López y el P. Sodiro.

Leídas las actas de 16 y 23 del presente, fueron aprobadas.

Se aprobó así mismo el siguiente informe:—"Señor Decano de la Facultad de Medicina.—Vuestra comisión encargada de informar acerca de la estadística que antecede, tiene el honor de hacerlo en los siguientes términos. Es muy laudable el esmero con que la Señora Profesora de Obstetricia presenta los bosquejos clínicos de la Maternidad; pero sería de desear que dichos bosquejos vengán ordenados en forma de cuadros estadísticos; pues, es la única manera de que sean útiles para la práctica y el progreso de la clínica de la Maternidad. Tal es el parecer de vuestra comisión, salvo el más acertado de la H. Facultad. Quito, Enero 30 de 1897.—Luis Vivanco." En consecuencia, se

ordenó que se oficie á la Señora Miranda, diciéndole: que las Estadísticas que presente en adelante, se ciñan á dicho informe, de conformidad con el modelo que les dará el Señor Doctor Vivanco, según resolución de la Junta, á petición del Señor Doctor Rodríguez Maldonado.

Se dió cuenta con un oficio de la "Unión Médica" del Paraguay, en el que comunica la creación de esa Sociedad, con el objeto de fundar una biblioteca y publicar una Revista, y pide cooperación para lo uno y lo otro; y se resolvió que se conteste agradeciendo á dicha Sociedad por su atención, remitiéndole una obra de Botánica del R. P. Sodiro.

Continuando la discusión acerca del informe del Doctor Almeida á la solicitud del Sargento Mayor José Félix Nicolalde, y prévio el reconocimiento que de las lesiones de dicho Señor hicieron todos los Señores profesores que componen la Facultad de Medicina, se declaró inválido al expresado Señor Nicolalde y comprendido en el 3.^o caso del artículo 7.^o de la ley vigente.

Cerróse la sesión.

El Decano,

LIÑO CÁRDENAS

El Secretario,

Daniel Burbano de Lara.



ÁREA HISTÓRICA

DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

Sesión de 20 de Febrero de 1897

Presididos por el Señor Decano, asistieron los Señores Doctores Gándara, Rodríguez Maldonado, Casares, Cevallos, Ortiz, Ordóñez, Vivanco, Batallas y P. Sodiro.

No se dió lectura del acta anterior, por no estar redactada por ausencia del Señor Secretario.

El Señor Rector puso en conocimiento de la Junta que el Señor Secretario se ha ausentado con licencia, por hallarse enferma su Señora madre.

Se leyó un oficio del Señor Rector, transcribiendo otro del Señor Gobernador de la Provincia, en el que pide que dos facultativos practiquen el reconocimiento de Emilio Navarrete y Mariana Gaibor, enfermos de la casa de San Lázaro, quienes solicitan se les ponga en libertad, por hallarse libres de la enfermedad que adolecían; puesto en consideración, se acordó que el día miércoles próximo, á las 3 p. m., concurren á este Establecimiento

to los mencionados enfermos, y para el efecto el Señor Decano ordenó que el referido día miércoles á la hora ya expresada, tenga lugar la Junta de esta Facultad, y que al Señor Gobernador se le comunique este particular.

Se dió cuenta con un oficio del Doctor Manuel M^a Almeida, en el que propone se le nombre de profesor sustituto de la asignatura de Medicina Legal é Higiene Pública al Doctor Luis Felipe Leoro; puesto en consideración, el Doctor Ordóñez dijo: es muy probable que el Señor Doctor Leoro no aceptará dicho nombramiento, por estar comprometido para profesor sustituto de la clase de Anatomía; y aprovecho de esta ocasión para proponerlo como tal; lo cual, puesto en consideración, fué aprobado.

Igualmente se dió cuenta con el siguiente informe:—"Señor Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad Central del Ecuador.—Señor:—Vuestra comisión nombrada con el objeto de visitar el nuevo Establecimiento abierto por el Señor Don Mariano Barriga, con el nombre de "Botica Nacional," tiene el honor de emitir su informe en los términos que á continuación se expresan: Bajo la dirección de un competente farmacéutico, el Señor Don Rafael Ariza; están el dueño de la Botica, muy diestro en la materia por los conocimientos adquiridos en la buena y larga práctica que posee, y además dos jóvenes en calidad de ayudantes.—Los locales situados en la casa de la Señora Dolores Caamaño, plaza de "Bolívar," se encuentran arreglados con magnífico gusto y aseó, luz y ventilación suficientes, siendo adecuados para el objeto, atendiendo al espacio de que dispone y á la categoría de la empresa, así hay comodidad para el despacho, confecciones y repuestos de varias especies.—La cantidad de drogas que existe á la presente, ha sido comprada en la "Botica Alemana.—Alejandro Schibbye sucesores" y éstas satisfacen muy bien á la clase y necesidades del Establecimiento.—La habitación destinada al despacho diario, tiene embases lujosos distribuidos metódicamente, ocupando cada sección de medicamentos el lugar apropiado y correspondiente; así recomendamos la proligidad en la conservación de los alcaloides y esencias.—En el mismo acto procedimos al análisis de lo siguiente:—clorhidrato de morfina,—gránulos de hiposfosfitos de estriquina,—cloroformo,—aceite de bacalao,—éter y sus perlas,—sulfato y bisulfato de quinina,—cápsulas de las sales que anteceden,—sinapismos,—mostaza,—ungüento mercurial y amarillo,—láudano de sidham,—opio,—alcohol,—agua destilada de rosas y azahares,—algunos emplastos y esparadrafos,—y esencia de azahares.—El número de sustancias analizadas por métodos físicos ó químicos y la pureza comprobada en ella, pues que, excepcionando el opio (egipcio) y el láudano (que no están conformes con el codex),

en las demás no hemos encontrado el menor vestigio de fraudes ni adulteraciones.—Dichas razones, en unión de las anteriormente expuestas, dan fundamento sólido para que expresemos que la “Botica Nacional” es una mejora y garantía para la sociedad y no dudamos que continuará siendo con ventaja, desde luego que el referido propietario se promete servir á su clientela con modicidad en los precios, tan luego como reciba el pedido que ha hecho á Europa.—Sometemos nuestro trabajo al respetable é ilustrado juicio de la Honorable Facultad.—Quito, Febrero 1º de 1897.—Aparicio Batallas Terán.—Juan Antonio López.”—Puesto en discusión, el Señor Doctor Rodríguez Maldonado observó que la palabra *negocio* no era adecuada y que en su lugar se ponga “empresa,” siempre que en ello consientan los tres informantes; lo propio dijo de las palabras “con sistema artificial,” y que en su lugar se ponga “metódicamente;” habiendo convenido en esto el Señor Doctor Batallas, quien se encontró presente, se aprobó este informe con dicha modificación.

Luego se leyó un oficio del Señor Subintendente General de Policía, relativo á que se nombre dos facultativos para que practiquen la visita de la “Botica Nacional” que el Señor Mariano Barriga ha abierto en la plaza de San Francisco de esta ciudad, y el Señor Decano ordenó que se conteste comunicándole que dicha visita se ha practicado ya, y que se le transcriba el informe presentado al efecto, el cual está aprobado.

Se dió lectura del cuadro presentado por el Señor Doctor Vivanco para que sirva de modelo de los que debe presentar trimestralmente la Señora profesora de Obstetricia, y fué aprobado.

También se dió cuenta con dos oficios del Señor Ministro des Guerra y Marina, en los que pide que la Facultad cumpla con lo requisitos de la ley en vista de los expedientillos que presentan Agustín Suárez soldado, Leandro Moncayo cabo 1º y Ramón Salas cabo 2º, con el fin de obtener cédula de invalidez, y después de leídos los informes de los Señores Médicos que en dichos expedientillos constan, fueron declarados inválidos los dos primeros, y respecto al 3º se ordenó que concurra á este Establecimiento el día miércoles próximo á las 3 p. m.

Cerróse la sesión.

El Decano,
LINO CÁRDENAS.

El Prosecretario,
Luis Antonio Terán.

Sesión de 24 de Febrero de 1897

Presididos por el Señor Decano, asistieron los Señores Doctores Gándara, Rodríguez Maldonado, Casares, Cevallos, Ortiz, Ordóñez, López y Jenaro Ribadeneira.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se dió cuenta con un oficio del Señor Rector, transcribiendo otro del Señor Gobernador de la Provincia, en el que pide se practique el reconocimiento de los enfermos Emilio Navarrete y Mariano Gaibor, quienes solicitan su libertad por hallarse libres de la enfermedad que adolecían; puesto en consideración, se declaró, en virtud del examen practicado á dichos enfermos antes de la Junta y de la exposición que el Doctor Jenaro Ribadeneira hizo acerca de los antecedentes y marcha de la enfermedad de los mismos: que Emilio Navarrete no es elefanciaco; pero que sí lo es Mariano Gaibor; en consecuencia, se declaró que el primero sea puesto en libertad, mas no el segundo, quien debe todavía permanecer en el Hospital de San Lázaro.

El Doctor Ribadeneira hizo presente las pésimas y antehigiénicas condiciones de la casa en que habitan los elefanciacos, así como también lo impropio é inadecuado de ella para tal objeto, pues que se hallan reunidos en el mismo local elefanciacos con otros cuyo diagnóstico es dudoso, así como también con aquellos que están en vía de curación; y terminó diciendo que la Facultad tome las medidas que juzgue necesarias á fin de obviar estos inconvenientes, causas de funestas consecuencias.

El Señor Decano dijo: que siendo éste un asunto de mucha importancia, es necesario nombrar una comisión para que visite aquella casa é informe, presentando un Reglamento sobre el particular; entonces el Señor Doctor Cevallos observó que no es atribución de la Facultad el nombrar comisionados para tal objeto y que serían considerados como intrusos al hacer tal cosa; que la Facultad debe dirigirse á la autoridad competente, á fin de que ella ordene lo que tenga por conveniente: el Doctor Casares corroboró lo dicho por el Doctor Cevallos, y aún dijo que recuerda haber visto un folleto impreso titulado. "Reglamento de Hospital de San Lázaro" y que por consiguiente, en tanto que la autoridad competente no lo ordene, no se debe pensar en reglamentar aquella casa de ninguna manera. El Doctor Rodríguez Maldonado opinó de igual manera, y además dijo: que en la contestación que se dé al oficio del Señor Gobernador de la Provincia de lo resuelto por la Facultad acerca de los antedichos enfermos, se aproveche la ocasión para hacerle presente este particular, á

fin de que dicte las providencias conducentes al efecto que hoy se desea; aceptado esto, levantóse la sesión.

El Decano,

LINO CÁRDENAS.

El Prosecretario,

Luis Antonio Terán.

Sesión de 6 de Marzo de 1897

Presididos por el Señor Decano, asistieron los Señores Doctores Gándara, Rodríguez Maldonado, Casares, Cevallos, Ortiz, Almeida, Ordóñez y Vivanco.

Leída el acta anterior y puesta en consideración, fué aprobada.

Se dió cuenta con cuatro oficios del Señor Ministro de Guerra, relativos á pedir que la Facultad cumpla con los requisitos de la ley de inválidos de 1890 vigente, en vista de los expedientillos que presentan Manuel de J. Chichones, Sargento Mayor, Leonardo Moncayo, cabo 1º, Agustín Suárez, Manuel Játiva y José García, soldados, con el fin de obtener cédula de invalidez; después de leídos los decretos respectivos así como también los informes de los Señores Facultativos que en dichos expedientillos constan, fueron declarados inválidos en 2º grado el cabo 1º Leonardo Moncayo y el soldado Agustín Suárez. Tocante á Chichones y á Játiva se ordenó sean devueltos sus expedientillos, por cuanto el informe del 1º es incompleto y Játiva debe ser sometido á un segundo reconocimiento, para que los Señores Cirujanos amplíen el informe, pues que no indican cuál es el sitio de la lesión.

Ordenóse también que el soldado José García concorra á este Establecimiento, el 13 del presente, á las 3 p. m., hora en que tendrá lugar la Junta de la Facultad.

Luego se dió lectura de una nota del Señor Abelardo Iturralde, en la que acusa recibo y agradece á la Facultad, tanto por el oficio honorífico, como también por los cuarenta sucres que ésta le otorgó como premio á su esmerado trabajo en la composición del manequí que se halla en el anfiteatro de esta ciudad. El Señor Decano ordenó que esto se haga constar en el acta.

Terminó la sesión.

El Decano,

LINO CÁRDENAS.

El Prosecretario,

Luis Antonio Terán.

Sesión de 13 de Marzo de 1897

Presididos por el Señor Decano, asistieron los Señores Doctores Gándara, Casares, Ortiz, Vivanco, Almeida, Ordóñez y Battallas.

Leídas la actas de 6 de Febrero y 6 del actual, fueron aprobadas.

Se dió cuenta con una solicitud de Manuel Játiva para que se lo declare inválido, y sometida que fué á votación, se declaró tal invalidez, y comprendido en el caso 2º del artículo 7º de la ley de la materia.

Se declaró asimismo inválido á José García, y comprendido en el caso 3º del artículo citado.

Se ordenó que Ramón Salas se presente el sábado próximo, á las 3 de la tarde, para un nuevo reconocimiento.

Se declaró que Rodolfo Bones no es inválido; que el Teniente Coronel Enrique A. Marriott no ha comprobado el haber adquirido su lesión por causa de servicio; y que Juan José Arroyo no es inválido.

Se dió cuenta con un oficio del Señor Ministro de Guerra, en el que acusa recibo de cinco expedientillos remitidos por la Facultad con el respectivo dictamen, y comunica que ha oficiado al Comandante de Armas de Tulcán para que Ramón Salas se presente para el nuevo reconocimiento; y se ordenó que se archive.

Se leyó una solicitud del Señor Abelardo Iturralde para que se le dé á componer el manequí perteneciente á este Establecimiento, y se ordenó que informen los Señores Doctores Ordóñez y Vivanco.

Cerróse la sesión.

El Decano,
LINO CÁRDENAS.

El Secretario,
Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 27 de Marzo de 1897

Presididos por el Señor Decano, asistieron los Señores Doctores Gándara, Rodríguez Maldonado, Ortiz, Vivanco y Almeida.

Leída el acta de 13 del presente, fué aprobada.

Se dió cuenta con los expedientillos del Capitán Enrique

Baldazari, cabo 2º Delfín Castro y soldado Fidel Román, remitidos por el Señor Ministro de Guerra para los efectos de los artículos 11 y 12 de la ley de inválidos, y examinados que fueron separadamente, se declaró la invalidez de cada uno de los mentados militares, prévia votación secreta, y se les calificó á los dos primeros, como comprendidos en el caso 2º y á Román en el 3º del artículo 7º de la ley vigente.

El Señor Doctor Ordóñez hizo presente que no había podido informar acerca de la solicitud del Señor Abelardo Iturralde, por no saber á quién pertenece el manequí que dicho Señor ofrece refeccionar, y por no poder disponer la Facultad de los fondos necesarios, para dar la cantidad que pide adelantada; mas como los Señores Decano, Gándara y Rodríguez Maldonado dieron á conocer que el expresado manequí era propiedad de esta Universidad, se resolvió que el Señor Doctor Ordóñez informe al respecto en la próxima sesión.

El Señor Doctor Ortiz pidió que la Facultad se suscriba, con los fondos de Biblioteca que le pertenecen, á "Los Anales del Instituto Pasteur," "La Natur," "La Gaceta Hefdomadaria," "Le Mercredi Medical," "El Boletín de Therapeutique" y "La Ciencia Ilustrada; y apoyada que fué dicha petición por los Señores Doctores Rodríguez Maldonado y Vivanco, se resolvió que se oficie á la Junta Administrativa para que ordene las suscripciones indicadas.

Cerróse la sesión.

El Decano, HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL
LINO CÁRDENAS.

El Secretario,
Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 6 de Abril de 1897

Presididos por el Señor Decano, asistieron los Señores Doctores Gándara, Cevallos, Ortiz, Ordóñez, Vivanco, López, Almeida, Batallas y R. P. Sodiro.

Leída el acta de 27 de Marzo próximo pasado, fué aprobada.

Se dió cuenta con un expedientillo del Teniente Pedro Madrid, que pide cédula de invalidez; y se resolvió: que se oficie al Señor Ministro de Guerra, pidiéndole que mande comparecer al expresado Madrid ante la Facultad para un nuevo reconocimiento, el día sábado diez, á las tres de la tarde.

Se leyó un oficio del Señor Secretario de la Convención, en el que pide que la Facultad informe sobre una solicitud de varios extranjeros dentistas residentes en Guayaquil, para que se establezca la Facultad de Cirugía Dental; y se ordenó que informen los Señores Doctores Casares, Vivanco y Ordóñez.

El Señor Doctor Ordóñez hizo presente que el portero del anfiteatro ha abandonado ese destino por falta de pago del sueldo que le está asignado, y se dispuso que se oficie al Señor Rector, dándole conocimiento de este particular, á fin de que se dirija al Señor Ministro de Instrucción Pública, pidiendo que nombre otro portero y que alcance del Señor Ministro de Hacienda que se haga el pago del sueldo puntualizado.—Este mismo aviso se ordenó que se dé también á la Junta Administrativa, á fin de ver si se consigue que élla asigne una renta al portero, una vez que hay tanta dificultad de que pague el Tesoro Nacional. Cerróse la sesión.

El Decano,

LINO CÁRDENAS.

El Secretario,

Daniel Burbano de Lara.



Sesión de 14 de Abril de 1897.

Presididos por el Señor Decano, asistieron los Señores Doctores Rodríguez Maldonado, Ortiz, Almeida, Cevallos, Vivanco, Ordóñez, López, Egas Caldas y P. Sodiro.

Leída el acta de 6 del presente, fué aprobada.

Se leyó el siguiente informe:—"Señor Decano.—Vuestra comisión encargada de informar acerca del oficio remitido por el Señor Secretario de la Asamblea opina: que la ley determina el examen á que deben someterse los que deseen obtener el Diploma de Dentista, y los que lo hacen sin esta formalidad, la infringen y deben tener la sanción respectiva. Que la parte científica de esta profesión se entienda incluida en la Facultad de Medicina; pero sería justo que para la parte mecánica y artística se agregue un profesor á la misma Facultad Médica, quién es la única que debe reglamentar el estudio de este ramo de la ciencia.—Quito, Abril 14 de 1897.—Luis Vivanco.—Guillermo Ordóñez."

El Señor Doctor Ortiz manifestó que debía ampliarse dicho informe, por cuanto en él no está incluido el estudio de la parte mecánica que es estraña á la Medicina. El Señor Doctor Rodrí-

guez Maldonado razonó en el mismo sentido, expresando que el estudio de dentista es en parte científico, y que hallándose comprendida la primera en varias asignaturas de la Facultad de Medicina, debía establecerse sólo una clase de Práctica para la segunda, agregando un profesor más para la clase indicada, una vez que una Facultad separada para la Cirugía dentística es innecesaria, por cuya razón no está establecida en ninguna parte.

Huvo receso, y restablecida la sesión, se acordó modificar el informe, en estos términos:

"Señor Decano:—Vuestra comisión encargada de informar acerca del oficio remitido por el Señor Secretario de la Asamblea, opina: que es innecesaria la Facultad Dental, cuya creación solicitan algunos extranjeros que se titulan Doctores, desde que la parte científica se estudia en la Facultad de Medicina, que es la única que tiene derecho para reglamentar ese estudio, é impedir que los empíricos (que lo son todos los que no están incorporados en la Facultad de Medicina de la República), ejerzan esa profesión, ya que el artículo 101 del Reglamento General de Estudios determina el examen á que deben someterse los que deseen obtener el Diploma de Doctores. Que por lo expuesto, lo único que puede hacerse, es aumentar un profesor á la Facultad de Medicina, para que enseñe la parte mecánica y artística de la Cirugía dental.—Quito, Abril 14 de 1897.—Vivanco.—Ordóñez."

Se declaró que Manuel R. Terán, Manuel Solís, Camilo Peñafiel, Gregorio Sánchez, Miguel Hernández, Rafael Mogollón, Pío Zapater, Lucas David Avila, José Zea y Eloy Andrade continúan inválidos y que, en consecuencia, son acreedores á la cédula de invalidez.

Se declaró también inválido al Teniente Pedro Madrid y comprendido en el caso 2º del artículo 7º de la ley de la materia. Cerróse la sesión.

El Decano,
LINO CÁRDENAS.

El Secretario,
Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 24 de Abril de 1897

Presididos por el Señor Decano, concurrieron los Señores Doctores Gándara, Rodríguez Maldonado, Casares, Ortiz, Almeida, Ordóñez, Vivanco y Cevallos.

Leída el acta de 14 del presente, fué aprobada.

Se dió cuenta con un oficio del Señor Colector de este Establecimiento, en el que comunica que los derechos de Biblioteca pertenecientes á la Facultad, desde Abril del año próximo pasado, hasta el 31 del presente, ascienden á \$ 208.00, los que están depositados á la vista; y se ordenó que se archive.

Se leyó un oficio del Señor Ministro de Instrucción Pública, en el que consulta si podrá considerarse existente en la Facultad de Medicina la clase de Zoología; y se resolvió que se le conteste que no está existente, por hallarse suprimida la Facultad de Ciencias, en virtud del decreto de 22 de Octubre de 1895, y que además la Facultad no juzga necesaria dicha clase.

Se dió cuenta con otro oficio del Señor Rector, en el que comunica el nombramiento de portero del anfiteatro, hecho por el Señor Ministro de Instrucción Pública, en la persona del Señor Nicanor Fonseca; y se ordenó que se archive.

Se leyó un oficio del Señor Ministro de la Guerra, al que acompaña los expedientillos del Sargento Mayor Manuel de Jesús Chichones y cabo 1º Constantino Jiménez, para que resuelva la Facultad si están comprendidos en la ley de inválidos; mas, como dichos expedientillos han venido sin el respectivo decreto, se ordenó que se devuelvan para que se llene esa formalidad.

Se aprobó el siguiente informe:

“Señor Decano de la Facultad de Medicina.—Vuestra comisión nombrada para examinar la documentación presentados por el Señor José María Bucheli, para rendir el examen previo al grado de Licenciado en dicha Facultad, los encuentra arreglados conforme á la Ley. Por tanto, opina que debe declarársele apto, salvo siempre el más acertado de la Honorable Facultad.—Quito, Abril 23 de 1897.—Ezequiel Cevallos Zambrano.”

Cerróse la sesión.

El Decano,

LINO CÁRDENAS.

El Secretario,

Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 8 de Mayo de 1897

Presididos por el Señor Decano, asistieron los Señores Doctores Gándara, Casares, Ortiz, Almeida, Ordóñez, Vivanco, López, Batallas y R. P. Sodiro.

Se leyó el acta de la sesión anterior, y fué aprobada.

Se dió cuenta con un oficio del Señor Ministro de la Guerra, en el que acusa recibo de tres oficios de 22 del pasado, contraídos

á comunicar las resoluciones de la Facultad, recaídas en las solicitudes de inválidos remitidas por ese Ministerio; y se ordenó que se archive.

Se leyó otro oficio del mismo Señor Ministro de la Guerra, al que acompaña los informes emitidos respecto de los inválidos Capitán Jacinto Basurto y soldado Belisario Sincay; y se declaró que continúan inválidos.

Se dió cuenta así mismo de tres oficios más del mismo Señor Ministro de la Guerra, á los que acompaña los expedientillos del Sargento Mayor Manuel de Jesús Chichones, del cabo 1º Constantino Jiménez, del Teniente Antonio Rosales, de los cabos segundos Pacífico López Naranjo y Francisco Torres, con el fin de que la Facultad los tome en consideración y emita su dictamen, de conformidad con la ley de inválidos vigente; y se resolvió: que se los devuelva, para que los Señores Facultativos amplíen el informe respecto de Jiménez, y los demás sean decretados, pues no están con el respectivo decreto del Señor Ministro.

Se dió cuenta con un oficio del Señor Don Juan L. Espinosa, relativo á pedir se señalen los días 14 y 15 del presente mes para rendir sus exámenes práctico general y de incorporación, respectivamente; así como á manifestar, que para uso de la Facultad remite las siguientes obras:—"Tratado práctico de partos por el Doctor H. Hauvard."—"Tratado de diagnóstico médico, estudio de los signos físicos en las enfermedades internas, por el Señor Don Hermaun Eichhorst;" y se ordenó que se archive el oficio, y que al Señor Espinosa se le conteste agradeciéndole por las mencionadas obras y comunicándole que sus exámenes tendrán lugar en los días que solicita.

Se leyó un oficio de la Señora Juana Miranda de Araujo, profesora de Obstetricia, al que acompaña un cuadro de observaciones correspondientes al segundo trimestre del presente año escolar, según el modelo dado por el Señor Profesor de Obstetricia; adjunta además un cuadro impreso para que si la Facultad lo juzga más completo y apropiado para tales observaciones, ordene que se impriman algunos ejemplares y que se distribuyan á las alumnas; aceptóse este cuadro como modelo para tales observaciones, y se ordenó que se oficie al Señor Presidente de la Junta Administrativa para que autorice la impresión de algunos ejemplares del cuadro en referencia.

Cerróse la sesión.

El Decano,

LINO CÁRDENAS.

El Secretario,

Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 15 de Mayo de 1897

Presididos por el Señor Decano, asistieron los Señores Doctores Gándara, Rodríguez Maldonado, Casares, Cevallos, Almeida, Vivanco, Ordóñez y Batallas.

Leída el acta de 8 del presente, fué aprobada.

Se dió cuenta con un oficio del Señor Ministro de la Guerra, al que acompaña las solicitudes del cabo 1º Manuel de J. Labanda, y de los soldados Luis E. Sánchez y Manuel Velásquez, contraídas á pedir cédulas de invalidez, para que la Facultad resuelva lo que estime conveniente, conforme á la ley del caso. Examinados, en consecuencia, los expedientillos respectivos, la Facultad declaró que Labanda es inválido, comprendido en el 2º caso del artículo 7º de la Ley vigente; que los informes respecto de Luis Sánchez y Manuel Vásquez son incompletos, y que, por lo mismo, se devuelvan para que los amplíen los médicos que los han emitido.

Se revisaron también los expedientillos del Teniente Antonio Rosales y de los Sargentos segundos Pacífico López y Francisco Torres, venidos con sendos oficios del Ministerio de Guerra, con el mismo objeto que los anteriores; y se declaró que Rosales y López son inválidos, y que se hallan comprendidos en el caso 2º del artículo 7º citado; y que Torres es inválido y comprendido en el primer caso del mismo artículo.

El Señor Doctor Casares pidió que se nombre una comisión para que forme lista de las obras que debe pedirse con los fondos de la Facultad, y se resolvió que se forme la comisión con los Señores Doctores Redríguez Maldonado y Casares; tomando en consideración los fondos con que cuenta, que no son sino doscientos sures, poco más ó menos. Que el Profesor de Anatomía solicite á la Junta Administrativa una cantidad para pedir á París un ojo, un oído y un cerebro, piezas anatómicas de suma importancia para el estudio práctico.

Cerróse la sesión.

El Decano,

LINO CÁRDENAS.

El Secretario,

Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 29 de Mayo de 1897

Presididos por el Señor Decano, concurrieron los Señores Doctores Gándara, Ortiz, Vivanco, Almeida, Ordóñez, Batallas y R. P. Sodiro.

Leída el acta de 15 del presente, fué aprobada. En este estado entró á formar parte de la Junta el Señor Doctor Rodríguez Maldonado.

De seguida se leyó un oficio del Señor Rector, en el que transcribe otro del Señor Ministro de Relaciones Exteriores, quien á su vez transcribe un oficio del Señor Encargado de Negocios de Francia, relativo al tratamiento empleado por el Emisente bacteriologista Señor Doctor Calmetts para evitar el envenenamiento ocasionado por mordeduras de serpientes; y se resolvió que se conteste pidiendo que el Señor Ministro haga publicar el oficio del Señor Encargado de Negocios de Francia, para conocimiento de toda la República, y que haga venir por cuenta del Gobierno una cantidad del suero producido por el Señor Doctor Calmetts para hacer experimentos.

Visto el oficio del Señor Ministro de la Guerra, relativo al Sargento 2º Adolfo Mosquera, la Facultad declaró que dicho Sargento continúa invalido.

Se declaró inválido y comprendido en el primer grado del artículo 7º de la Ley del caso al Sargento 1º Manuel Salvador Sánchez, por haberlo pedido el Señor Ministro de la Guerra en oficio del 15 del pasado.

Cerróse la Sesión.

El Decano,
LINO CÁRDENAS.

El Secretario,
Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 12 de Junio de 1897

Presididos por el Señor Decano, asistieron los Señores Doctores Gándara, Rodríguez Maldonado, Ortiz, Cevallos, Almeida, Ordóñez y Batallas.

Leída el acta de 29 de Mayo próximo pasado, fué aprobada.

Se dió cuenta con una solicitud del Señor Daniel López Echeverría, para que se le declare apto al grado de Licenciado en Medicina; y se ordenó que informe el Señor Doctor Ortiz.

Se declaró inválidos á los soldados Luis E. Sánchez, José Rosado y Manuel Vásquez, declarándolos comprendidos á los dos primeros en el 2º caso, y al último en el 1º del artículo 7º de la Ley vigente.

Se dió cuenta con una solicitud del Subteniente Manuel A. Guerrero, para que se le conceda cédula de invalidez; y se ordenó que se devuelva al interesado, por cuanto el informe no ha venido en papel sellado.

Se declaró así mismo la invalidez del cabo 1º Constantino Jiménez y capitán Rogerio Rodríguez, quienes se encuentran en el 3º y 2º caso, respectivamente, del ya citado artículo 7º

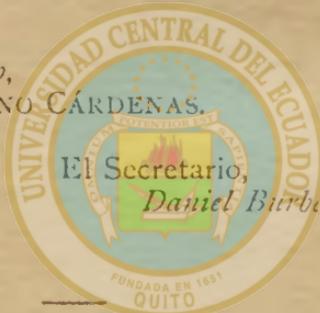
Cerróse la sesión.

El Decano,

LINO CÁRDENAS.

El Secretario,

Daniel Burbano de Lara.



ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

Sesión de 26 de Junio de 1897

Presididos por el Señor Decano, asistieron los Señores Doctores Gándara, Casares, Ortiz, Cevallos, Vivanco y P. Sodiro.

Leída el acta de 12 del presente, fué aprobada.

Se aprobaron los siguientes informes:—“Señor Decano de la Facultad de Medicina.— Señor:—He examinado los certificados del Señor Daniel López Echeverría, y encuentro que están completos y en todo con arreglo á la ley; por lo tanto, vuestra comisión opina que se debe acceder á lo solicitado por el peticionario, salvo el mejor juicio de la Honorable Facultad.—Quito, Julio 19 de 1897.—Ricardo Ortiz.”—“Señor Decano de la Facultad de Medicina.—Los documentos presentados por el Señor A. Maximiliano Ontaneda, están completos y con arreglo á la ley; por lo tanto, vuestra comisión opina que se debe acceder á lo que solicita. Salvo el mejor parecer de la Honorable Facultad.—Quito, Junio 26 de 1897.—Ricardo Ortiz.”—“Señor Decano de la Facultad de Medicina.—Vuestra comisión encargada del estudio de

los documentos presentados por el Señor José María Bucheli, opina: que por estar con arreglo á la ley vigente, se debe declararle apto para optar el grado de Doctor en Medicina.—Salvo el mejor juicio de la Honorable Facultad.—Quito, Junio 26 de 1897.—Ricardo Ortiz.

Se dió cuenta con una solicitud del Señor Canuto Silva, para que se mande extender el título de Doctor en Medicina al Señor Juan Ramón Xiques Arango; y se resolvió que dicho Señor presente autenticado el título de Licenciado y todos los demás documentos á los cuales él se refiere en la expresada solicitud.

Se declaró inválido y comprendido en el tercer caso del artículo 7º de la Ley de inválidos, al Sargento 2º Bartolomé Días, cuyo expedientillo fué remitido por el Señor Ministro de la Guerra, junto con su oficio Nº 181.

Cerróse la sesión.

El Decano,

LINO CÁRDENAS.

El Secretario,

Daniel Burbano de Lara.



ÁREA HISTÓRICA

DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

LOS ANALES DE LA UNIVERSIDAD

se canjean con toda clase de publicaciones científicas y literarias. También se canjean colecciones de éstas, con colecciones de los Anales.

Para todo lo relativo á los Anales dirigirse al Sr. Dr. Daniel Burbano de Lara, Secretario de la Universidad.

DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

VALOR DE LA SUSCRIPCION

Suscripción adelantada
por una serie.....\$ 2.40